REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

20.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO,
Y LA PROSECRETARIA VICTORIA VERA

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 219

2) **Asistencia**..... 219

3) **Asuntos entrados**..... 219

4) **Pedidos de informes**..... 221

– El señor senador Sartori solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la pesquería en el país.

– El señor senador Manini Ríos solicita se curse un pedido de informes con destino al Mi-

nisterio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General de Casinos, relacionado con la situación de los locales arrendados por dicha dirección en el interior del país.

– La señora senadora Kechichian solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la compra de vacunas.

• Se procederá de conformidad.

5) Proyecto presentado..... 230

– El señor senador Sartori presenta un proyecto de ley por el que se modifica la Ley Anticorrupción, n.º 17060, y la Ley de Partidos Políticos, n.º 18485.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

6) Exposición escrita..... 235

– La señora senadora Stopingi solicita se curse una exposición escrita con destino al Directorio de OSE, al Ministerio de Ambiente, al Congreso de Intendentes y a los Concejos Municipales, relacionada con el acceso al saneamiento.

• Se procederá de conformidad.

7) Inasistencias anteriores..... 238

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

8) y 12) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 238 y 332

– El Senado concede las licencias solicitadas por la señora presidenta del Cuerpo, Beatriz Argimón, y por los señores senadores Sartori, Lazo, Viera, Camy y Bonomi.

– Quedan convocados los señores senadores Saravia, Straneo, Meléndez, Pintado, Álvarez y Barrera.

9) Archivo de carpeta..... 240

• A solicitud de la Comisión de Asuntos Internacionales, el Senado resuelve archivar la carpeta n.º 479/2021.

10) Fondo de fomento y desarrollo sustentable de la actividad lechera..... 240

– Proyecto de ley por el que se lo modifica.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

11) Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, ejercicio 2020..... 280

– Por moción de los señores senadores Niffouri, Lozano, Sanguinetti y Andrade, el Senado resuelve declarar urgente y considerar de inmediato el proyecto de resolución por el que se procede a su aprobación.

• Aprobado.

13) Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, ejercicio 2020..... 332

– Por moción de los señores senadores Niffouri, Lozano, Sanguinetti y Andrade, el Senado resuelve declarar urgente y considerar de inmediato el proyecto de resolución por el que se procede a su aprobación.

• Aprobados.

14) Señor Alejandro Lafluf. Designación como integrante del Directorio del Brou..... 403

– Por moción de los señores senadores Niffouri, Lozano, Sanguinetti y Andrade, el Senado resuelve declarar urgente y considerar de inmediato la solicitud de venia del Poder Ejecutivo.

• Concedida.

15) Levantamiento de la sesión..... 406

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 16 de julio de 2021

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 20 de julio, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

– Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueban modificaciones al Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL).
Carp. n.º 467/2021 - rep. n.º 322/2021 y anexo I

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Asiaín**, **Barrera**, **Bergara**, **Bianchi**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Iturralde**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Meléndez**, **Nane**, **Niffouri**, **Olesker**, **Penadés**, **Pintado**, **Rodríguez**, **Rubio**, **Sánchez**, **Sanguinetti**, **Straneo** y **Topolansky**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Astori**, **Bonomi**, **Botana**, **Lazo**, **Sartori** y **Viera**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:40).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«El Poder Ejecutivo remite mensajes:

• por el que comunica la promulgación del proyecto de ley por el que se declara Capital del Agua a la villa Aguas Corrientes, ubicada en la 3.ª Sección Judicial del departamento de Canelones, con motivo de interés nacional para la concepción estratégica del Estado, al conmemorarse los 150 años del servicio de agua potable a Montevideo, que dio origen a esta población.
AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

• Por el que solicita, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república, la venia correspondiente a fin de designar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante la Confederación Suiza al señor Alfredo Guillermo Raggio Lafone. (Carp. n.º 513/2021).
A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

• Por el que solicita, de conformidad con lo establecido en los artículos 187 de la Constitución de la república y 3.º de la Ley n.º 18716, de 25 de diciembre de 2020, la venia correspondiente a los efectos de designar en calidad de director en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay al señor Alejandro Lafluf. (Carp. n.° 520/2021).
A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se crea la Campaña Nacional de Concientización y Prevención del Suicidio Adolescente. (Carp. n.º 517/2021).
A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

• Por el que se designa Carlos Páez Vilaró el Jardín de Infantes n.º 4 de la ciudad de Maldonado. (Carp. n.º 516/2021).
A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se concede una pensión graciable al señor Carlos Daniel Araújo Quinteros. (Carp. n.º 515/2021);

• por el que se concede una pensión graciable a la señora Teresa Rivero Consul. (Carp. n.º 514/2021).
A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

• Por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal superior y subalterno de la Fuerza Aérea de la República Argentina, a fin de realizar el ejercicio militar combinado Tanque 2021 con la Fuerza Aérea Uruguaya en el segundo semestre del año 2021, en el Área Terminal Durazno. (Carp. n.º 519/2021);

• por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina, y la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya a fin de realizar el ejercicio militar combinado Río 2021 entre las mencionadas fuerzas aéreas, en el segundo semestre del año 2021, en el área litoral oeste del país. (Carp. n.º 518/2021).
A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

Asimismo, remite aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se establecen normas para la promoción y regulación del teletrabajo. (Carp. n.º 138/2020).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Además, comunica que:

• ha aprobado el proyecto de ley por el que se desafecta del patrimonio del Estado y se transfiere a la Intendencia de Durazno el inmueble padrón n.º 13662 del referido departamento. (Carp. n.º 511/2021);

• ha aceptado las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores a los siguientes proyectos de ley:

- por el que se crean las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC). (Carp. n.º 345/2021);

- por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo establecido en el artículo 374 de la Ley n.º 19889, de 9 de julio de 2020, relativo al Instituto Nacional de la Granja. (Carp. n.º 461/2021).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el *Acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros entre la República Oriental del Uruguay y la República de Angola*, suscrito en la ciudad de Luanda, República de Angola, el 18 de febrero de 2019. (Carp. n.° 287/2020);

• por el que se aprueba el *Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Belarús sobre cooperación mutua en asuntos aduaneros*, suscrito en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 28 de junio de 2019. (Carp. n.° 291/2020);

• por el que se aprueba el *Tratado sobre cooperación judicial en materia penal entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana*, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1.º de marzo de 2019. (Carp. n.° 448/2021).

Asimismo, eleva informado el proyecto de declaración por el cual el Senado de la República Oriental del Uruguay exhorta al Gobierno de Cuba a respetar los derechos civiles y a garantizar la libertad de expresión de sus ciudadanos. (Carp. n.° 510/2021).

REPÁRTANSE E INCLÚYANSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

Además, aconseja al Cuerpo el archivo de la carpeta n.º 479/2021, relacionada con el proyecto de resolución por el cual el Senado de la república expresa su rechazo a toda forma de violencia o persecución política en las repúblicas de Colombia y de Nicaragua, por haberse aprobado proyectos con similares características.

SE VA A VOTAR OPORTUNAMENTE.

La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores remite nota por la que comunica que, en sesión del día 14 de julio del corriente, consideró y aprobó la constitución de los Grupos de Amistad Interparlamentaria con la República de Serbia y el Estado de Catar.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca eleva informado un proyecto de ley por el que se modifica el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, creado por Ley n.º 18100, de 23 de febrero de 2007. (Carp. n.° 467/2021).

HA SIDO REPARTIDO Y ESTÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Presupuesto eleva informados los siguientes proyectos de resolución:

• por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2020. (Carp. n.° 491/2021);

• por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa correspondiente al ejercicio 2020, y la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio 2020. (Carp. n.° 495/2021).

REPÁRTANSE E INCLÚYANSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Oficina Nacional del Servicio Civil remite respuesta a un pedido de informes de la señora senadora Gloria Rodríguez, relacionado con el ingreso de personas con discapacidad, personas afrodescendientes y personas trans en los organismos del Estado. (Asunto 151511).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA RODRÍGUEZ.

La Suprema Corte de Justicia remite respuesta a un pedido de informes de la señora senadora Silvia Nane, relacionado con la cantidad de procesos judiciales de tenencia, de ratificación de tenencia y de visitas en Juzgados Letrados de Familia. (Asunto 150880).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA SEÑORA SENADORA NANE.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora suplente de edil Melissa Sturla, relacionada con los proyectos de ley presentados en el Parlamento por los señores senadores de Cabildo Abierto y del Partido Na-

cional sobre corresponsabilidad en la crianza y tenencia compartida de hijos menores.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

Las Juntas Departamentales de Colonia y Salto remiten notas relacionadas con la integración de sus Mesas que regirán para el período 2021-2022.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de una moción presentada por varios señores ediles, relacionada con el programa Jornales Solidarios.

El señor coordinador de bancada del Frente Amplio, senador Oscar Andrade, comunica que a partir del día 19 de julio del presente la señora senadora Amanda Della Ventura ya no formará parte de la Comisión de Presupuesto y ocupará su lugar el señor senador Enrique Rubio.

TÉNGANSE PRESENTES.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a un pedido de informes del señor senador Daniel Olesker, relacionado con la reglamentación de los artículos 112 a 117 de la Ley n.º 19889, de 9 de julio de 2020, Ley de Urgente Consideración. (Asunto 150605).

El Ministerio de Defensa Nacional remite nota por la que solicita acceder a la prórroga del plazo de contestación de un pedido de informes realizado por el señor senador Daniel Olesker, relacionado con la reglamentación de los artículos 112 a 117 de la Ley n.º 19889, de 9 de julio de 2020, Ley de Urgente Consideración. (Asunto 150608).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS AL SEÑOR SENADOR OLESKER.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Mario Bergara, Eduardo Bonomi, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Silvia Nane y Daniel Olesker, relacionado con la derogación y cese del Sistema Integral de Control de Transporte de Carga (Sictrac). (Asunto 148942).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES.

El Ministerio de Desarrollo Social remite notas por las que solicita acceder a la prórroga del plazo de contestación de los siguientes pedidos de informes realizados por:

– los señores senadores Charles Carrera y Alejandro Sánchez, relacionados con:

• el cumplimiento del Decreto n.º 90/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, por el que se fija el límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020. (Asunto 150506);

• las solicitudes de visita para la obtención de la Tarjeta Uruguay Social. (Asunto 150578);

• la utilización tardía o no cobro de cupones canasta de la modalidad Tuapp. (Asunto 150574).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LOS SEÑORES SENADORES CARRERA Y SÁNCHEZ.

– Realizado por el señor senador Adrián Silva, relacionado con un relevamiento de las personas que transcurren discapacidades parciales y totales, y con la implementación de políticas para la inserción de dichas personas. (Asunto 150588).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SILVA.

El Ministerio de Ambiente remite respuesta a un pedido de informes del señor senador Charles Carrera, relacionado con obras de caminería en el área natural protegida Cerro Verde e islas de La Coronilla. (Asunto 149585).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR CARRERA».

4) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Juan Sartori, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, a la Dinara, relacionado con la pesquería en el país. (Asunto 151729).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 15 de Julio del 2021.-

Presidencia del Senado de la República.-

Sra. Beatriz ARGIMON.-

De mi mayor consideración:

El Senador suscribiente y al amparo del art. 118 de la Constitución Nacional viene a solicitar se curse trámite del siguiente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.-

La situación de la pesquería en nuestro País es de urgente consideración, por lo que a los efectos de un mayor conocimiento y desarrollo de estrategias en el tema, este Senador solicita al Ministerio, a que por su intermedio obtenga de la DINARA, las siguientes interrogantes:

a.- Cuál es el número de pesquerías activas que hay en la actualidad.-

b.- Cuántas pesquerías fueron cerradas en el período 2016-2020.-

c.- Cuánto se proyecta que será la captura del año 2020 y del año en curso, de las mismas.-

d.- Cuántos llamados a interesados a explotar excedentes de las referidas pesquerías han sido realizados en el 2020 – 2021, y cuales se proyectan.-

e.- Cuáles son las proyecciones y evaluaciones en cuanto a la eficiencia en la explotación de los recursos por parte de las pesquerías adjudicatarias de permisos.-

f.- Cuántos proyectos de pesca se han presentado desde el 2020.-

g.- Cuál ha sido la incidencia del tipo de pesca "Olímpica" y su relación con las pesquerías con permisos vigentes que hayan cesado su actividad o no.-

h.- A cuánto ascendió el volumen de captura del Cangrejo Rojo y a qué margen respecto del límite de captura permisible se suscitó en el período 2010 – 2020, y cuál es su límite para el año en curso.-

i.- Cuál ha sido la eficacia e inactividad en días, de la captura de la especie en los términos del art. 37 de la ley 19.175, y cuáles fueron las acciones paliativas de la DINARA.-

j.- De existir sub explotación a cuánto asciende la disminución de ingresos por divisas en exportación.-

K.- Se proyectan llamados a explotación en la especie.-

l.- Se cuentan con informes técnicos sobre la biomasa en stock de la especie.-

m.- En cuanto a la exploración de recursos "hidrobiológicos", cuántos se encuentran

actualmente en desarrollo, y qué estímulos se proyectan.-

n.- Cuál es el número de especies cuya explotación se comparte con Argentina y Brasil, que no hayan sido dimensionadas en nuestro territorio.-

o.- Cuál es el programa de Observaciones Científicas proyectadas para el período.-

p.- Cómo se relevará la Biomasa y la fracción explotable de las especies declaradas como "plenamente explotadas".-

q.- Cuáles son las actividades de los Observadores Científicos y si hay diferencia entre sus actividades según el uso de las pesquerías.-

r.- Cuál es su situación laboral y de seguridad de los Observadores Científicos y si se prevé algún cambio en sus modalidades de vínculo con el Estado.-

s.- Cómo es el manejo de la lista de prelación de los Observadores y sus especificaciones.-

t.- Cuánto es el tiempo de demora en los trámites para efectivizar el cobro de sus servicios.-

Es cuanto se solicita informe.-

Juan Sartori

Senador de la República

Partido Nacional

«El señor senador Guido Manini Ríos, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General de Casinos, relacionado con la situación de los locales arrendados por dicha dirección en el interior del país. (Asunto 151732).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 15 de julio de 2021.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

Esc. BEATRIZ ARGIMON

De mi mayor consideración:

En el marco de lo dispuesto por el art 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien de remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos que se sirva informar la Dirección General de Casinos de la siguiente ampliación al pedido de informes realizado el 11 de junio del corriente.

Dentro de los plazos establecidos en la Ley No.17.673 de 21 de julio de 2003, se remite la presente solicitud a dicha Secretaria de Estado, en los siguientes términos:

1 – En nuestro primer pedido de informes nos interesamos por los locales sitos en Soriano 802 y 803. Solicito se comunique si existen en el resto del país, locales arrendados. Si es así en cuáles departamentos del interior, por cuáles montos y qué destino tienen los referidos locales, así como también los expedientes asociados a dichos arriendos.

2 – Con referencia a lo solicitado en el punto 1, dichos locales ¿cuentan con habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos? De ser negativa la respuesta, ampliar detallando qué locales, y la razón de carecer de tal requisito, así como expedientes vinculados a tal trámite.

3 – Entre los funcionarios que integran esa Dirección, ¿hay algunos habilitados para hacer los trámites ante la Dirección Nacional de Bomberos? ¿Cuántos son y de qué áreas dependen?

4 – ¿Con referencia a las Gerencias de esa Dirección, cuántas hay? ¿Existe alguna que tenga dos gerentes? De ser así, ¿cuál y por qué razón se hizo necesaria la duplicación del cargo? Se agradece se remitan las resoluciones que avalaron dichos nombramientos.

5.- La referida Dirección ha realizado la compra de un programa informático llamado K2B. ¿Quién aconsejó dicha compra y cuál fue el fundamento? ¿Cuánto costó dicha adquisición? ¿Fue un pago único o requiere un pago mensual? Se solicita la información en expedientes sobre dicha compra.

6.- Esa Dirección ha realizado contrataciones con empresas de plaza para desarrollar tareas en el área de Tecnología de la Información, ¿con qué empresas?, ¿por cuáles montos? y ¿desde que fecha?, ¿cómo fue el proceso de selección de las mismas?

7.- Se solicita la nómina y currículum de todos los funcionarios que integran la División de Tecnología de la Información.

8.- Con referencia al mantenimiento e higiene de las Salas y Oficinas Centrales, ¿qué control se realiza sobre ese personal? ¿Se mantiene la misma cantidad de antes de iniciarse la Pandemia? Solicito se remita nómina de los trabajadores dedicados a dicha tarea, y lista de las firmas contratadas para limpieza, así como copia de las resoluciones de dicho arrendamiento de servicios.-

Agradeciendo el pronto diligenciamiento del presente, saluda a Ud. atentamente,

General de Ejército GUIDO MANINI RIOS

SENADOR DE LA REPÚBLICA.

«La señora senadora Liliam Kechichian, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la compra de vacunas. (Asunto 151761).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 19 de julio, 2021.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración;

De acuerdo a las facultades que me confiere el art. 118 de la Constitución de la República, solicito a usted, remita al Ministerio de Salud Pública el siguiente pedido de informes.

La Declaración del Estado de Emergencia Sanitaria por el ingreso del Covid 19 en nuestro país, determinó que la conducción del combate a la pandemia estaba en el Ministerio de Salud Pública. En la órbita de éste, se conformaron varias comisiones de apoyo y/o asesoramiento; entre otras el Comité Asesor de Vacunas y el Grupo Asesor Científico Honorario.

Según surge de la información disponible, el 4 de agosto de 2020, comienza a funcionar el Grupo Asesor Ad Hoc de la Comisión Nacional Asesora de Vacunas. El día 11 de ese mes, el Ministro de Salud Pública y su equipo concurre a la Comisión de Diputados. Dos días más tarde, negocia un Compromiso de Compra o "Acuerdo no Vinculante" para adquirir 3 millones de dosis de vacunas, directamente a AstraZéneca y la Universidad de Oxford. El día 18, se procede a consultar a la Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones, qué opinión le merecen las vacunas que se están postulando. Al respecto solicitamos al Sr. Ministro informe:

1. ¿Cuándo, cómo, por qué, y quién definió la opción por la vacuna AstraZéneca?
2. ¿Qué vacunas tenían su uso aprobado en ese momento?

3. Cuando se hace la opción por AstraZéneca, ¿ya estaba constituido el Comité Asesor de Vacunas?

4. Se hace mención a una consulta al Grupo ad-hoc del Comité Asesor de Vacunas el día 15 de agosto. ¿Qué rol cumple ese grupo? ¿Cuál fue el sentido de la consulta? ¿La misma fue antes o después de decidida la compra)

5. La opinión del Comité Asesor de Vacunas ¿tuvo alguna incidencia en la estrategia ya definida por el Ministro sobre la opción AstraZéneca?

6. ¿Hubo contactos, consultas u ofrecimientos con y/o desde otros laboratorios por la eventual adquisición de vacunas contra la Covid-19?

7. ¿Quién, quienes negociaron con los laboratorios?

8. ¿Hubo contactos con Pfizer previos a la respuesta del mail desechando el uso de sus vacunas?

9. ¿Es cierto que la opción por Pfizer había sido desechada porque era complicado instrumentarla, como declara el Sr. Raúl Bianchi. Si es cierto que la vacuna Pfizer no estaba en los planes del gobierno, por dificultades en infraestructura y lo complejo de la aplicación. ¿Cuáles eran las dificultades?

10. Con respecto a la vacuna Sinovac, última aprobado por la OMS ¿Cómo se definió su compra? ¿Quién la definió? ¿Se consultó al el Comité Asesor de Vacunas y el Grupo Asesor Científico Honorario.

11. ¿Cuándo resolvió, en qué fechas, el MSP aprobó el uso de las vacunas contra el Covid-19 que se están aplicando en el país? Indicar el número y fecha de las resoluciones respectivas

12. En el contexto de "un equilibrio entre la protección de la salud humana, la minimización de los trastornos sociales y económicos, y el respeto de los derechos humanos", que el decreto de emergencia sanitaria determinó para el contralor de la misma, ¿cómo, quienes y en base a qué parámetros se resolvió dicha ecuación?

Sin más, saluda atentamente,

Liliam Kechichian
Senadora

5) PROYECTO PRESENTADO

(Proyecto consignado en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Juan Sartori presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley Anticorrupción, n.º 17060, y la Ley de Partidos Políticos, n.º 18485. (Carp. n.° 521/2021).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 15 de Julio del 2021.-

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores.
Esc. Beatriz Argimón.
De nuestra mayor consideración.

El suscrito Senador presenta ante Ud., Proyecto de Ley y su exposición de motivos al amparo del art. 133 de la Constitución Nacional, que se expone y desarrolla de manera subsiguiente, referente a normativa a ser incorporada en la Ley Anticorrupción No. 17.060 y Ley de los Partidos Políticos No. 18.485, solicitando se sirva realizar las formalidades correspondientes para el seguimiento de proposición de las leyes acorde a nuestra Constitución Nacional.-

Sin otro particular le saluda muy especialmente.-

Juan SARTORI
Senador
Partido Nacional

Exposición de Motivos al Proyecto de Ley.

1.- El Uruguay ha transitado un camino de franca lucha a la corrupción dentro del sistema político y de la administración pública, en sus diversas variantes y orientado a diferentes sujetos activos que por su función pueden incurrir en los tipos penales prohibidos en las leyes de la materia, con las consecuencias jurídicas, sociales y políticas que esto implica.-

2.- La legislación se ha ido aggiornando, a través de institutos de evolución propia, y de otros, traídos por analogía del Derecho comparado, y que se materializaron en una diversidad de normas, que orientaremos por ser el tema que nos convoca, sobre la Ley 17.060 (Ley Cristal o Anticorrupción) asociada a los tipos penales del Título IV, Capítulos I, II y III, del Código Penal de los "Delitos contra la Administración Pública".-

3.- Cuando es el sistema político, a través de cargos electos o de particular confianza, el que incurre en las conductas descritas en el Código Penal, y definidas por la ley como de "corrupción" contra la Administración Pública, se conjugan, además del hecho de la repercusión en el espectro público de la Administración y Gobierno, otras consecuencias que entendemos necesario atender.-

4.- Por un lado, la condena judicial (que se consagra en una pena principal y eventualmente en las accesorias según el tipo penal), por otro la social, y finalmente, la consecuencia política del hecho, en cuanto a su alcance al partido político de afiliación del adherente condenado al delito de corrupción.-

5.- La actuación de la Justicia posee el equilibrio natural de las garantías del debido procedimiento, por lo que entendemos no corresponde su análisis, así como tampoco valorar la condena social y política (costo social y electoral del hecho) que se externaliza.-

6.- No obstante, se advierte como insuficiente el reproche (no penal) al partido político al cual pertenece el sujeto pasivo del delito, en cuanto a una afectación directa, que opere como desestimulante hacia esas conductas, y es en este sentido que se orienta esta iniciativa legislativa, reclamada cada vez más por gran parte de la ciudadanía.-

7.- Es objeto, entonces, de la norma que se proyecta, extender por la vía resarcitoria de origen legal, la obligación solidaria y de garantía imputada al partido político al que adhiere el condenado, soportando el costo de la multa pecuniaria accesoria que se le imponga al primero en sede penal.-

8.- Teniendo presente, que la persecución de estos delitos, por precepto constitucional, corresponde en exclusividad al Poder Judicial, quién con las garantías de un debido proceso penal determina la responsabilidad y eventual condena del sujeto pasivo

de la conducta ilegal impetrada, y la pena se compone de una sanción (pena de prisión o penitenciaría), y dos penas accesorias (Inhabilitación para el desempeño de funciones públicas y multa pecuniaria en U.R.). Estas penas no alcanzan a quién no es parte del proceso penal por no conjugar el verbo nuclear de la conducta prohibida, es decir, el Partido Político obviamente no puede ser sancionado en vía penal.-

9.- La iniciativa de marras, precisamente, se objetiviza hacia las consecuencias de la sanción accesoria impuesta al condenado por corrupción, pretendiendo que la misma sea asimismo soportada por su partido político, como una clara señal de implicancia en la situación sin incurrir por el buen fin a violentar otros preceptos legales o constitucionales, respetando el principio de Seguridad Jurídica.-

10.- En consecuencia, y formuladas las especificaciones para el análisis y discusión, que no vicien la norma antes de nacer (por poseer un precepto ilegal o inconstitucional), es que expresamos que la solución que se presenta por iniciativa al Parlamento, determinará con su aprobación, la consagración de una obligación de pago, por extensión solidaria civil de dicha Multa Pecuniaria (resarcitoria) al partido político de su afiliación, y como medida especial para que no sea una norma decorativa, que su cumplimiento sea una prerrogativa para acceder al financiamiento de los Partidos Políticos según la ley 18.485.-

11.- Finalmente, y siendo la Corte Electoral quién ejerce de Policía y Justicia dentro del ámbito de sus atribuciones en lo que refiere al sistema electoral uruguayo, y están bajo su égida los Partidos Políticos, sus miembros adheridos o electos y la proclamación de estos en los actos eleccionarios, es que se propone dar redacción a dos artículos a ser incluidos en la Ley Cristal y la ley de los Partidos Políticos.-

Juan Sartori
Senador
Partido Nacional.

Proyecto de Ley.-

Agréguese a la ley 17.060 (Ley Anticorrupción):

"Artículo 9 Bis: *En los casos en que recaiga condena definitiva y firme de Tribunales con competencia Penal, consistente en Multa, por los Delitos comprendidos en los Capítulos I, II y III, del Título IV " Delitos Contra la Administración Pública", a sujetos pasivos que revistan la calidad de Funcionarios Públicos por designación directa o de particular confianza de los comprendidos en el artículo 1o de ésta norma, o cargos públicos de proclamación por parte de la Corte Electoral, será el Partido Político al cual se afilian o de su proposición a la fecha del ilícito, solidariamente responsable de la Obligación de pago de la Multa frente al Estado con cargo a Rentas Generales.-*

El Partido Político no podrá reputar la obligación ni excusarse de ella, y la misma es independiente de toda otra acción civil que pudiese corresponder.-

Agréguese al artículo 37 de la Ley 18.845 (De los Partidos Políticos), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37: Sólo se autorizarán los pagos de saldos de contribuciones del Estado, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 26 de la presente ley, a los partidos políticos que hayan presentado su rendición de cuentas, ***y que no posean obligaciones legales pendientes por condenas solidarias en los términos del art. 9 bis de la ley 17.060.-***

Juan Sartori
Senador
Partido Nacional

6) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «La señora senadora Ana Stopingi, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino al Directorio de OSE, al Ministerio de Ambiente, al Congreso de Intendentes y a los Concejos Municipales, relacionada con el acceso al saneamiento».

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha sido repartida.

Se va a votar.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 14 de julio 2021

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De conformidad con el Artículo 181 del Reglamento del Cuerpo, solicito a Ud. tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita a Directorio de OSE, Ministerio de Medio Ambiente, Congreso de Intendentes y Consejos Municipales.

Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), la Salud es un derecho humano y un estado completo de bienestar bio-psico-físico-social, y no solamente ausencia de afecciones o enfermedades.

Es así que podemos concebir la salud de los pueblos como una condición fundamental, y la misma depende de Políticas de Estado, que se conjuguen con la responsabilidad y cooperación de la comunidad.

Así mismo, se reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho humano. Universalizar el acceso al saneamiento adecuado es un desafío mundial, y en el caso de Uruguay es un mandato constitucional.

Recientemente el Poder Ejecutivo presentó un Proyecto de Inversión en OSE, con el fin de ampliar el actual porcentaje del 50% de la población que tiene acceso a la red de servicio de saneamiento. De esta forma se aspira llegar a 120 localidades, lo que incluye 560.000 personas que pasarían a contar con la posibilidad de ser beneficiarias de dicho servicio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, con el objetivo principal de aumentar la cobertura de saneamiento, y tratando de visualizar otras soluciones para lograrlo, es que propongo que dicho Proyecto incluya un abordaje interinstitucional, con la participación de los tres niveles de Gobierno; primer nivel Nacional a través de OSE (ya planteado), segundo nivel Departamental a través de las Intendencias, y tercer nivel por intermedio de los Consejos Municipales.

Esta propuesta tiene por fin ampliar las posibilidades de accesibilidad a las conexiones a dicho servicio, en especial dirigido a la población más vulnerable, y así buscar la equidad apoyando a aquellos contribuyentes que posean dificultades económicas para ejecutar las conexiones necesarias para tal fin. Para ello utilizar estrategias de descentralización, a través del involucramiento de los tres niveles de Gobierno, mediante apoyo con recursos que faciliten la ejecución de las obras (recursos humanos, materiales, maquinaria). Sin dejar de considerar y priorizar los recursos, necesidades y condiciones de cada nivel de Gobierno.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Ana María Stopingi
SENADORA

7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 14 de julio no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 14 de julio faltó con aviso el señor senador Gandini.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 15 de julio faltó con aviso el señor senador Iturralde.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del 14 de julio faltaron con aviso los señores senadores Kechichian y Sánchez.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del 14 de julio faltó con aviso el señor senador Penadés. A la sesión del 19 de julio faltaron con aviso los señores senadores Camy y Olesker.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 14 de julio faltaron con aviso los señores senadores Gandini e Iturralde.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del 13 de julio faltó con aviso la señora senadora Topolansky.

8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de julio de 2021

Señor secretario del Senado
Gustavo Sánchez
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito a usted ponga a consideración del Cuerpo mi siguiente pedido de licencia.

En mi condición de vicepresidenta de la república he sido invitada para representar al país en la Precumbre sobre Sistemas Alimentarios a desarrollarse en Roma entre los días 26 y 28 del corriente, como luce en documentación adjunta.

En virtud de ello, solicito al Cuerpo me conceda licencia desde el sábado 24 hasta el viernes 30 del corriente, de acuerdo con el artículo 1.°, literal C, misión oficial, según Ley n.° 17827.

Sin otro particular,

Beatriz Argimón.
Presidenta de la Cámara de Senadores».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

Se comunica que, en virtud de que estaré en uso de licencia desde el 24 hasta el 30 de julio, pasará a ocupar la vicepresidencia de la república la señora senadora Graciela Bianchi. Por tal motivo, y habiendo presentado nota de desistimiento los señores Fernanda Maldonado, Pablo Caram, Ricardo Planchón y Alejandro Draper informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de julio de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, por el día 20 de julio de 2021, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de julio de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el martes 20 hasta el miércoles 21 de julio.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sandra Lazo. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Manuela Mutti y Gabriel Frugoni han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Lauro Meléndez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de julio de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, para la sesión convocada para el día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Tabaré Viera. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 22. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Raúl Batlle, Elena Grauert y Germán Cardoso han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Luis Pintado, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de julio de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, a partir de las 11:00 del día de la fecha, y por los días 27 y 29 de julio por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Dardo Sánchez ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora María Dolores Álvarez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de julio de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, el día 20 de julio por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Eduardo Bonomi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Daniel Caggiani ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Graciela Barrera, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

9) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar la solicitud de la Comisión de Asuntos Internacionales en la que se aconseja el archivo de la carpeta n.º 479/2021, relacionada con un proyecto de resolución sobre la situación política en las repúblicas de Colombia y Nicaragua, por haberse aprobado en el plenario, el 22 de junio próximo pasado, un proyecto de resolución de similares características, contenido en la carpeta n.º 475/2021.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ACTIVIDAD LECHERA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del único punto: «Proyecto de ley por el que se aprueban modificaciones al Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL). (Carp. n.º 467/2021 - rep. n.º 322/2021 y anexo I)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 467/2021 - rep. n.° 322/2021

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en tanto titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir hasta el equivalente a US$ 7.500.000 (dólares americanos siete millones quinientos mil) de dicho Fondo, con destino a capitalizar el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007 y sus modificativas.

Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas (artículo 5º, literal A) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018).

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7° de la presente ley, entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.

Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo extenderá la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de efectuar los ajustes que correspondan entre las cuentas personales de los productores, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración.

Los agentes de retención deberán informar al FFDSAL, los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario. Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora Honoraria deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los 90 (noventa) días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin.

Derógase el artículo 7° de la Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015."

Artículo 3º.- Facúltase a la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL a reintegrar trimestralmente, con cargo a los recursos previstos en el artículo 1°, el equivalente a los aportes de la prestación pecuniaria realizados a partir del mes siguiente al de promulgada la presente ley por los productores que hayan cancelado su cuenta individual considerando el capital asumido, los intereses y una reserva mínima, a establecerse en la reglamentación de la presente ley. Se considerarán incluidos en la categoría de productores que cancelaron su deuda individual a aquellos que no fueron beneficiarios del FFDSAL y que no adquirieron posteriormente deudas contra el mismo. Tal extremo se configurará una vez que la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL verifique el cumplimiento de la referida condición y dicte una resolución que lo avale.

El ajuste de los aportes en exceso (aquellos que superan el capital otorgado más intereses y más porcentaje de reserva de riesgo) realizados por los productores previo a la promulgación de la presente ley, se realizará durante el período de extensión a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley. Se reconocerán intereses a los aportes en exceso de cada cuenta personal, con una tasa a definir por la Comisión Administradora Honoraria, sobre la base de la tasa de interés pasiva a plazo en dólares publicada por el Banco Central del Uruguay.

A los efectos de determinar el ajuste de los aportes, se tendrán en cuenta los intereses generados por el pago en exceso, como así también los gastos de la operativa que son asumidos solidariamente por el sector productor. Se considerarán "gastos de operativa", entre otros: los gastos de administración, los costos de constitución del fideicomiso, los incobrables, los fondos de reserva, como también el monto mínimo establecido para los productores de menor escala. La Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL realizará el ajuste, determinando la utilización de la reserva mínima para cubrir el faltante resultante, en caso de ser necesario.

La reserva mínima será un porcentaje del capital que cada productor deberá aportar por encima del beneficio recibido, a los efectos de contribuir con los gastos de operativa. Este porcentaje será definido en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 4º.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, el siguiente numeral:

"9. Habilitar a categorizar a los beneficiarios que no han cancelado sus obligaciones y enajenar los derechos de cobro de las carteras que considere oportuno, principalmente aquellos productores que abandonaron el sector y mantienen deudas así como los créditos de aquellos productores que finalizado el periodo de extensión aún no han pagado su deuda total."

Artículo 5º.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley Nº 19.596, de16 de febrero de 2018, a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) o a un fideicomiso respecto del cual, ésta o CONAFIN AFISA, sea fiduciario hasta US$ 3.000.000 (dólares americanos tres millones) con destino a financiar proyectos de desarrollo lechero.

Los proyectos a ser considerados serán presentados a través del Instituto Nacional de la Leche (INALE) quien deberá emitir opinión previa favorable y se deberá contar con la aprobación de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, quienes determinarán las condiciones y demás requisitos que se deberán solicitar para proceder a otorgar el apoyo referido e instruirán a la CND la ejecución de la asistencia. Los proyectos deberán contener como principal componente, la creación de fondos rotatorios a través de industrias para atender con créditos a los productores de menor escala. Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos (artículo 5º literal B) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018). A los efectos de lo estipulado en este artículo, la CND queda habilitada y autorizada para la implementación del presente cometido.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 2021.

SEBASTIÁN DA SILVA
Miembro Informante

GUILLERMO DOMENECH

PABLO LANZ

JOSÉ CARLOS MAHIA

ALEJANDRO SÁNCHEZ

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 MAY 2021

Presidente de la Asamblea General
Esc. Beatriz Argimón

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, el adjunto proyecto de Ley referido a la modificación del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL).

Exposición de motivos

1. **Antecedentes**

El Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) fue creado como Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal por Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007, con el principal objetivo de financiar la actividad lechera de los productores para aumentar la producción láctea, extender la actividad lechera, diversificar la obtención de productos lácteos, aumentar la ocupación de mano de obra en el sector y afincar grupos familiares en el campo. Para la aplicación de un nuevo financiamiento dentro del marco de la Ley N° 18.100, resultó necesario modificar algunos de sus artículos, por lo que el 14 de agosto de 2015 con el número 19.336, se promulgó una nueva Ley que fue reglamentada por el Decreto N° 287/015, de 23 de octubre de 2015.

Las principales modificaciones comprenden desde la integración de la Comisión Administradora Honoraria, la prestación pecuniaria y su vigencia, las características de los beneficiarios, las obligaciones de los agentes de retención, y establecer el carácter solidario del financiamiento a pesar de contar con cuentas individuales de cada productor.

A los efectos de obtener los recursos para distribuir entre los productores, se constituyó un Fideicomiso Financiero (FFAL III) por US$ 78.800.000 (dólares americanos setenta y ocho millones ochocientos mil), cuyos inversores son el BROU y el BBVA, y su repago se pactó a partir de la cesión de la Prestación Pecuniaria (PP) establecida por la Ley N° 18.100 que la industria retiene a todos los remitentes, a razón de aproximadamente US$ 0,7 (siete centavos de dólares americanos) por litro de leche remitida. La PP se cobra en pesos y se ajusta semestralmente en función de la variación del dólar.

Los recursos fueron distribuidos sobre fines del año 2015 e inicios del 2016 como un crédito compulsivo a todos los remitentes, en función de su remisión en el año anterior a su creación. Si bien se generaron vales individuales a cada productor por el equivalente al monto del beneficio recibido, la ley establece que todos los remitentes, incluyendo aquellos productores que no recibieron beneficio por haber comenzado a remitir con posterioridad a su creación, deben contribuir a su repago.

De acuerdo a la información brindada por el Instituto Nacional de la Leche (INALE), el sector lechero presenta una alta heterogeneidad en cuanto a tamaño, dinámica de crecimiento, sistema de producción y adopción de tecnología y resultado económico. El siguiente cuadro categoriza a los productores en función de los litros de leche remitidos a planta:

Estructura de la producción año 2019

Estratos según remisión	Productores	Remisión anual	Remisión diaria	Facturación	Vacas	Superficie	Participación en la leche
Litros al año	N°	Litros	Litros	USD/año	Cabezas	Ha.	%
Menos de 154.000	442	90.000	247	27.000	33	68	2%
154.000 a 280.500	406	214.500	588	64.350	60	90	5%
280.500 a 480.500	437	375.200	1.028	112.560	90	150	9%
480.500 a 885.000	462	650.000	1.781	195.000	150	230	17%
Más de 885.000	552	2.100.000	5.753	630.000	400	650	66%
Total	2.299						

La heterogeneidad antes reseñada determina que aquellos productores que crecieron en su remisión respecto al año de referencia

(2014), están pagando aceleradamente su crédito, mientras que los que redujeron su participación están pagando más lentamente. Existen productores que ya pagaron el total del crédito recibido, más sus intereses, al tiempo que existen productores que pagan sin haber recibido nada y otros que habiendo recibido crédito, dejaron de aportar la PP porque dejaron de remitir. Parte de estos últimos productores pagaron sus deudas o las están pagando en cuotas y otros se encuentran en gestión de cobro.

Dinámica de la producción entre 2015 y 2019

Estratos según remisión	Dinámica de la producción	Productores	Tasa anual de crecimiento
Litros al año		N°	%
Menos de 280.500	Decrecen	388	-10,9%
	Estabilizados	256	0,2%
	Crecen	205	10,7%
280.500 a 480.500	Decrecen	138	-8,8%
	Estabilizados	142	0,4%
	Crecen	157	11,3%
480.500 a 885.000	Decrecen	143	-6,9%
	Estabilizados	146	0,5%
	Crecen	173	12,6%
Más de 885.000	Decrecen	97	-7,8%
	Estabilizados	223	0,7%
	Crecen	232	11,3%
Total		2.300	

La tasa de interés cobrada por los bancos es de 4,5% anual, y el productor asumió un compromiso de pago de un 5% anual. Si bien esta tasa resultó razonable para una deuda de largo plazo, sin garantías y a pagar con la remisión de leche, en los hechos el costo efectivo resulta mayor, ya que los que se mantengan en la producción deberán pagar los costos que se generen por quienes dejan el sector y no terminan de pagar sus préstamos. Asimismo, la norma establecía que debería distribuirse un monto mínimo, acordado con las gremiales lecheras en US$ 8.000 (dólares americanos ocho mil) para los Productores Familiares, que implicó un subsidio de US$ 2.800.000 (dólares americanos dos millones ochocientos mil) que

asumen solidariamente los productores en actividad. Por otra parte, existen productores que abandonaron el sector y no han pagado su deuda pendiente, por lo cual se iniciaron gestiones de cobro que hoy tienen saldos pendientes por algo más de US$ 2.500.000 (dólares americanos dos millones quinientos mil).

Finalmente, la PP resulta en una carga importante para quienes pagan la retención. Según estimaciones realizadas por el INALE, en aquellos productores que poseen un buen desempeño económico (que son unos 766 productores con márgenes por litro de leche de 6 centavos de dólar) dejar de pagar la PP implicaría una mejora del 12%, mientras que para quienes tienen un resultado económico intermedio (768 productores con un margen de 4 centavos) representaría una mejora del 18% en su resultado. En tanto, para el tercio con peores resultados desde el punto de vista económico (766 productores que presentan un margen de unos 2 centavos de dólar por litro) podrían llegar a mejorar su margen en 37%.

2. La Propuesta

En primer lugar, se propone utilizar recursos del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL), creado por Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, a los efectos de cubrir los costos de la operativa que encarecen fuertemente el instrumento: subsidio a los productores familiares, pérdidas por incobrables, gastos de constitución del FAL III, gastos de funcionamiento, etc. Esto reduce la tasa efectiva para todos, al quitar el componente del costo de la operativa ("solidario"). Con estos fondos se capitalizará el Fondo Lechero (FFDSAL) y se reintegrará trimestralmente el aporte realizado a través de la PP a aquellos productores que hayan cancelado su deuda más intereses y un porcentaje mínimo de reserva de riesgo, a establecer por la reglamentación.

En otro orden, se explicita que durante el periodo de 24 (veinticuatro) meses luego de cancelado el Fideicomiso, se mantendrá el cobro de la PP para aquellos productores que aún no cumplieron con sus obligaciones y se realizará al ajuste de las cuentas personales. A tales

efectos, se determina que la Comisión Administradora Honoraria establecerá el valor de los intereses a reconocer sobre los aportes en exceso de cada cuenta personal.

En ningún caso se deberán abandonar las gestiones de cobro. Para ello, la Comisión Administradora Honoraria tendrá la potestad de definir, si lo considerara pertinente, la venta de créditos tanto de aquellos productores que dejaron el sector y aún mantienen deuda, como aquellos productores que finalizado el periodo de extensión, no lograron pagar su deuda total. Los eventuales excedentes al finalizar el período de prórroga y aquellos que se pudieran recaudar con posterioridad, se vuelcan al FGDPL.

Por último, se habilita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) hasta US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) del subfondo anticíclico del FGDPL, con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo lechero, los cuales deberán tener como principal cometido la creación de fondos rotatorios por las industrias locales.

El Poder Ejecutivo saluda a ese cuerpo con su mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°) Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en tanto titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir hasta el equivalente a US$ 7.500.000 (dólares americanos siete millones quinientos mil) de dicho Fondo, con destino a capitalizar el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) creado por Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007 y sus modificativas.

Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas (artículo 5, literal A) de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018).

Artículo 2°) Sustitúyese el artículo 18 de la Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Artículo 18) (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7° de la presente Ley, entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.

Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo extenderá la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de efectuar los ajustes que correspondan entre las cuentas personales de los productores, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración.

Los agentes de retención deberán informar al FFDSAL, los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario.

Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora Honoraria deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los 90 (noventa) días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin.

Derógase el artículo 7° de la Ley N° 19.336, de 14 de agosto de 2015.".

Artículo 3°) Facúltase a la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL a reintegrar trimestralmente, con cargo a los recursos previstos en el artículo 1, el equivalente a los aportes de la prestación pecuniaria realizados a partir del mes siguiente al de promulgada de la presente Ley por los productores que hayan cancelado su cuenta individual (considerando el capital asumido, los intereses y una reserva mínima, a establecerse en la reglamentación de la presente Ley). Tal extremo se configurará una vez que la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL verifique el cumplimiento de la referida condición y dicte una Resolución que así lo avale.

El ajuste de los aportes en exceso (aquellos que superan el capital otorgado más intereses y más porcentaje de reserva de riesgo) realizados por los productores previo a la promulgación de la presente Ley, se realizará durante el período de extensión a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, en la redacción dada por el artículo 2 de la presente Ley. Se reconocerán intereses a los aportes en exceso de cada cuenta personal, con una tasa a definir por la Comisión Administradora Honoraria, sobre la base de la tasa de interés pasiva a plazo en dólares publicada por el Banco Central del Uruguay.

A los efectos de determinar el ajuste de los aportes, se tendrán en cuenta los intereses generados por el pago en exceso, como así también los gastos de la operativa que son asumidos solidariamente por el sector productor. Se considerarán "gastos de operativa", entre otros: los gastos

de administración, los costos de constitución del fideicomiso, los incobrables, los fondos de reserva, como también el monto mínimo establecido para los productores de menor escala. La Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL realizará el ajuste, determinando la utilización de la reserva mínima para cubrir el faltante resultante, en caso de ser necesario.

La reserva mínima será un porcentaje del capital que cada productor deberá aportar por encima del beneficio recibido, a los efectos de contribuir con los gastos de operativa. Este porcentaje será definido en la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 4°) Agrégase al artículo 3 de la Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007, el siguiente numeral:

"9. Habilitar a categorizar a los beneficiarios que no han cancelado sus obligaciones y enajenar los derechos de cobro de las carteras que considere oportuno, principalmente aquellos productores que abandonaron el sector y mantienen deudas así como los créditos de aquellos productores que finalizado el periodo de extensión aún no han pagado su deuda total."

Artículo 5°) Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) hasta US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) con destino a financiar proyectos de desarrollo lechero. Los proyectos a ser considerados serán presentados a través del Instituto Nacional de la Leche (INALE) y para su aprobación la CND deberá contar con el aval de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería. Los proyectos deberán contener como principal componente, la creación de fondos rotatorios a través de industrias locales para atender con créditos a los productores de menor escala.

Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de

los precios internacionales de los productos lácteos (artículo 5, literal B) de la Ley N° 19.596, de 16 de febrero de 2018).

Disposiciones citadas

Ley Nº 18.100
de 23 de febrero de 2007

Artículo 1º. (Creación y objetivos).- Créase el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera como Persona Jurídica de Derecho Público No Estatal, que tendrá los siguientes objetivos:

1) Financiar la actividad lechera de los productores para: aumentar la producción láctea, extender la actividad lechera; diversificar la obtención de productos lácteos; aumentar la ocupación de mano de obra en el sector y afincar grupos familiares en el campo.
2) Cancelar deudas que fueran contraídas por el Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL) creado por la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002.
3) Crear un fondo de hasta US$ 1.000.000 (un millón de dólares de los Estados Unidos de América) destinado a financiar el tratamiento especial para los pequeños productores de leche y las inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua en los predios explotados por dichos productores, concepto éste que será determinado por la reglamentación.
4) Cancelar deudas que fueran contraídas para atender los objetivos anteriores.

El presente Fondo coordinará su actuación con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

VER: Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015.

Artículo 3º.- El saldo no ejecutado del Fondo creado a través del numeral 3) del artículo 1° de la Ley N° 18.100, de 23 de febrero de 2007, y los remanentes integrantes en ese saldo de la Ley N° 17.582, de 2 de noviembre de 2002, se destinarán a financiar las inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua.

El Instituto Nacional de la Leche (INALE) será la institución encargada de elaborar la propuesta técnica para la utilización del fondo mencionado y responsable de la ejecución y administración de las inversiones. Para ello, el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) transferirá a dicho Instituto la totalidad del monto destinado a dichos fines.

Artículo 2º. *(Dirección, administración y representación).- El Fondo será dirigido, administrado y representado por una Comisión Administradora Honoraria compuesta por un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que la presidirá, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, el*

Presidente del Instituto Nacional de la Leche, un representante propuesto por la industria láctea y dos representantes propuestos por los productores de leche.

Los miembros de la Comisión Administradora Honoraria del Fondo serán designados por el Poder Ejecutivo por el plazo de 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos hasta la designación de sus sustitutos. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados o hasta que sean cesados por resolución ministerial. Cada miembro de la actividad privada será designado con representante alterno que sustituirá automáticamente al titular en caso de ausencia de éste. Las entidades privadas deberán formalizar la propuesta de sus representantes dentro del plazo de 30 (treinta) días una vez de serle requerida. De no hacerse en el plazo indicado, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca propondrá al Poder Ejecutivo las designaciones de dichos representantes, las que recaerán necesariamente en personas vinculadas al sector en cuestión.

El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación lo relativo a sustituciones temporarias de los delegados del sector público.

La representación corresponderá al Presidente asistido de otro miembro en la forma y condiciones que determine la Comisión Administradora Honoraria del Fondo.

Fuente: Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015, artículo 1º.

Artículo 3º. (Cometidos).- La Comisión Administradora Honoraria podrá promover, formular y realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para cumplir los objetivos previstos en esta ley, teniendo para ello los más amplios poderes de administración y disposición y, en especial, podrá:

1) Depositar, ceder, colocar, invertir, ofrecer en garantía o titularizar los fondos que se devenguen durante el transcurso del período en el que éstos queden afectados en la cuenta prevista en el artículo 9º de la presente ley.
2) Celebrar convenios de colaboración y de ejecución de tareas específicas con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales.
3) Controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley y aplicar las sanciones que en ella se establecen, creando la infraestructura técnica y administrativa que estime pertinente a tales efectos.
4) Contratar personal o tercerizar determinados servicios de administración o control, pudiendo los costos que se generen por dichas contrataciones ser deducidos de las sumas recaudadas. Los costos de administración del Fondo, incluyendo los costos que se generen por la contratación de personal o tercerización de servicios, no podrán superar el 1,5% (uno con cinco por ciento) de lo recaudado por las prestaciones pecuniarias retenidas a los productores.
5) Exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las empresas comprendidas en la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002 que no se hubieren cancelado a la fecha de vigencia de esta ley.

6) Asesorar y proponer al Poder Ejecutivo modificaciones en la reglamentación de esta ley, especialmente en materia de recaudación, distribución de los beneficios entre los productores, contralor y aplicación de sanciones por incumplimientos de las obligaciones establecidas en la presente ley.
7) Denunciar ante la Justicia competente a los agentes de retención, en caso de que éstos no viertan al Fondo las sumas retenidas dentro del plazo previsto por el inciso tercero del artículo 9º de esta ley.
8) Exigir de los infractores el pago de las sanciones pecuniarias que hayan devenido firmes.

Artículo 4º. (Funcionamiento).- *La Comisión Administradora Honoraria sesionará periódicamente en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando la convoque el Presidente o tres de sus miembros. Asimismo, aprobará su reglamento orgánico y de funcionamiento, donde se regularán los quórum y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones.*

En lo no previsto por la ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto del personal y contratos que celebre.

El Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera estará exonerado de todo tipo de tributos nacionales exceptuadas las contribuciones especiales de seguridad social.

Sus bienes son inembargables y sus créditos, cualquiera sea su origen, gozan del privilegio establecido por el numeral 6º del artículo 1732 del Código de Comercio.

Fuente: Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015, artículo 2º.

Artículo 5º. (Contralor).- El Estado a través de sus organismos de contralor tendrá las más amplias facultades de fiscalización de los estados contables que reflejen la gestión económica y financiera del Fondo.

Artículo 6º. (Vías de impugnación).- Contra las resoluciones de la Comisión Administradora Honoraria procederá el recurso de revocación, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, la Comisión Administradora Honoraria dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de revocación, podrá interponerse, únicamente por razones de juridicidad, demanda de anulación del acto impugnado, ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta.

La demanda de anulación solo podrá interponerse por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

La sentencia del Tribunal no admitirá recurso alguno.

Cuando la resolución emanare de algún órgano sometido a jerarquía de la Comisión Administradora Honoraria, conjunta y subsidiariamente con el recurso de revocación, podrá interponerse el recurso jerárquico ante dicha Comisión.

Este recurso de revocación deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos en el presente artículo, los que también regirán en lo pertinente para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

Artículo 7º. (Prestación pecuniaria).- A efectos de financiar el Fondo creado por la presente ley y con destino al mismo, grávese con una prestación pecuniaria a favor del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera la primera enajenación a cualquier título del litro de leche fluida, efectuada por los productores a una empresa industrializadora de leche que se hallare legalmente habilitada o a cualquier tercero, las importaciones de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades y las exportaciones de cualquier tipo de leche que sean realizadas directamente por los productores.

Quedarán gravadas asimismo, la afectación al uso propio para manufactura o la enajenación de leche fluida de su propia producción que realicen los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) excepto los casos de afectación al uso propio para manufactura que realicen productores artesanales, entendiendo por tales aquellos que elaboran productos lácteos con la leche producida en el predio exclusivamente.

La citada prestación será fijada por el Poder Ejecutivo hasta un máximo equivalente al 3,5% (tres con cinco por ciento) del precio promedio de la leche al productor determinado por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria (OPYPA) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dicho importe será reajustado semestralmente por el Poder Ejecutivo, en función de la variación entre la cotización del dólar interbancario comprador del último día hábil del mes anterior a la fecha del Decreto por el que se establece la nueva fijación y el utilizado en la determinación del valor vigente, no pudiendo superar el porcentaje establecido en el párrafo anterior.

Para el caso de los productos lácteos que se importen, la prestación pecuniaria se fijará teniendo en cuenta la naturaleza y composición de los

productos en las tablas de conversión que establezca el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Fuente: Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015, artículo 4º.

Artículo 8º.- (Configuración del hecho generador).- Por enajenación se entenderá toda operación que tenga por objeto la entrega de leche con transferencia del derecho de propiedad o que otorgue a quien la recibe la facultad de disponer económicamente de ella como si fuera su propietario.
El hecho generador de la prestación pecuniaria creada en el artículo anterior se considerará configurado en los siguientes casos:

a) cuando el contrato o acto equivalente tenga ejecución mediante la entrega de la leche al fletero debidamente autorizado a recibirla por la empresa industrializadora de leche que se hallare legalmente habilitada;
b) con la afectación al uso propio para manufactura de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de esta ley;
c) con la introducción de la leche y los productos lácteos a territorio aduanero nacional;
d) en el caso de las exportaciones con el despacho del bien gravado.

Artículo 9º. (Contribuyentes y agentes de retención).- Serán contribuyentes de esta prestación pecuniaria:

a) las personas físicas o jurídicas productores remitentes de leche;
b) los que afecten al uso propio para manufactura o enajenen leche fluida de su propia producción de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de esta ley;
c) los productores de leche exportadores directamente del producto;
d) los importadores de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades.

Se designa como agentes de retención de la prestación pecuniaria que deban abonar los remitentes, las empresas industrializadoras de leche que se hallaren legalmente habilitadas así como a cualquier tercero adquirente de leche fluida de los productores. Los referidos agentes de retención que no retengan las prestaciones pecuniarias serán solidariamente responsables con los contribuyentes de su pago.

La retención será vertida por las referidas empresas industrializadoras, los productores, los importadores o los terceros adquirentes según sea el caso, y depositadas en una cuenta especial que con el nombre "Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera", se abrirá a tales efectos en una institución bancaria de plaza.

Las sumas retenidas por las empresas industrializadoras o los terceros adquirentes, deberán ser depositadas dentro del plazo de quince días corridos, luego de la finalización de cada mes.

En el caso de la exportación de leche realizada directamente por productores, la responsabilidad por el pago de la prestación pecuniaria será del productor y el mismo se hará efectivo previo a la exportación. La reglamentación establecerá los requisitos relacionados con el pago de la prestación pecuniaria indicada a los efectos de la expedición del Documento Único Aduanero por parte de la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 10. (Beneficios).- El Poder Ejecutivo podrá determinar por vía reglamentaria y en consulta con las gremiales de productores lecheros, la necesidad de establecer montos mínimos del beneficio para atender especialmente a los pequeños productores de leche.

Los recursos del Fondo derivados de la prestación pecuniaria creada por el artículo 7° de la presente ley y de su cesión o titularización, descontados los montos destinados para constituir los montos mínimos a percibir por los pequeños productores y los gastos correspondientes a la cesión o titularización, serán distribuidos exclusivamente entre los productores lecheros y serán de libre disponibilidad para los mismos.

Los productores lecheros recibirán los recursos del Fondo de acuerdo con el prorrateo que se realice teniendo en cuenta la venta de litros durante los períodos que la reglamentación oportunamente disponga, por los cuales los productores hayan pagado el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (Imeba).

La Comisión Administradora Honoraria establecerá por resolución fundada el listado de productores beneficiarios y los respectivos montos a ser percibidos por estos, por los cuales los productores para ser beneficiarios deberán firmar un vale o compromiso de pago que tendrá validez de título ejecutivo en caso de incumplimiento.

Los montos que reciban los productores lecheros serán considerados como un pasivo de los mismos a todos los efectos fiscales, el cual será cancelado con los importes correspondientes a la prestación pecuniaria abonada o que le fueran retenidos al productor en virtud de la presente ley.

Fuente: Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015, artículo 5º.

Artículo 11. (Fideicomiso).- En caso que los activos o ingresos del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera sean cedidos o titularizados a favor de un fideicomiso financiero creado a tales efectos, dicho fideicomiso estará exonerado de todos los impuestos nacionales creados o a crearse, recibiendo los valores que el fideicomiso emita, el mismo tratamiento fiscal que reciban los títulos de deuda pública.

Artículo 12. (Garantía).- En caso que los activos o ingresos del Fondo sean cedidos, titularizados o afectados en garantía, el Estado garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de los contratos respectivos. La garantía se extinguirá simultáneamente con el cumplimiento total de las obligaciones

derivadas de la operación realizada, con un máximo de 15 (quince) años de efectuada dicha operación.

Artículo 13. (Suspensión de registros y de certificados de estar al día).- Los productores de leche y los productores exportadores de leche, las empresas industrializadoras, los importadores de productos lácteos y los terceros adquirentes de leche fluida de los productores, que incumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley, previa comunicación de la Comisión Administradora Honoraria, serán automáticamente suspendidos en los registros del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de otros organismos de contralor que correspondan, habilitantes para ejercer las actividades que dan origen a la prestación pecuniaria volcada al Fondo Lechero, así como de la vigencia del certificado único establecido por el artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996 de Tributos recaudados por la Dirección General Impositiva.

La suspensión se mantendrá en vigencia hasta que los infractores satisfagan sus obligaciones para con el Fondo y abonen las multas y recargos establecidos en el artículo siguiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal prevista en el artículo 15 de esta ley.

La Comisión Administradora Honoraria comunicará a la Dirección General Impositiva la nómina de incumplidores de la presente ley (productores, empresas industrializadoras, importadores, exportadores y otros terceros) para que suspenda respecto de los mismos, la emisión de los certificados establecidos en el artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado de 1996, hasta que los infractores satisfagan sus obligaciones con el Fondo y abonen las multas y recargos correspondientes. Dicha nómina será comunicada además, a los Ministerios intervinientes y a la Dirección Nacional de Aduanas.

Artículo 14. Las personas físicas o jurídicas productores remitentes de leche, productores de leche exportadores directos del producto y los importadores de leche y de productos lácteos en todas sus modalidades, que no extingan en el momento y lugar que corresponda las prestaciones pecuniarias establecidas en el artículo 7º de esta ley para el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, deberán abonar, además del monto no pagado, la multa y los recargos establecidos por el artículo 94 del Código Tributario. En caso de que los activos del Fondo sean cedidos, afectados en garantía o titularizados, la multa y los recargos serán abonados al concesionario o beneficiario de la garantía o de la titularización.

La multa por mora para los agentes de retención de las prestaciones pecuniarias designados en el inciso segundo del precedente artículo 9º será del 100% (cien por ciento) del monto retenido y no vertido al Fondo, sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondan de acuerdo a esta ley.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la multa por mora para los agentes de retención considerados buenos pagadores será del 20% (veinte por ciento) del monto retenido y no vertido al Fondo, siempre que éste se efectúe dentro de los treinta días de su vencimiento.

Será considerado buen pagador el contribuyente o agente de retención que en los doce meses anteriores al momento de constarse la infracción haya efectuado los pagos en el momento y lugar correspondiente.

A tales efectos, la Comisión Administradora Honoraria llevará un registro con los contribuyentes y agentes de retención que hubieran incurrido en atrasos durante todo el período de aportes devengados.

Fuente: Ley Nº 18.954, de 23 de agosto de 2012, artículo 1º.

Artículo 15. (Sanciones).- Las sanciones previstas en el inciso 1º numerales 1 y 2 del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, podrán ser aplicadas por la Comisión Administradora Honoraria, en caso de constatarse incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Lo dispuesto precedentemente, es sin perjuicio de lo previsto en el artículo 351 del Código Penal, en relación con los agentes de retención, quienes en caso que no viertan las sumas retenidas dentro del plazo previsto, incurrirán en la respectiva conducta.

Artículo 16. (Acciones tendientes al cobro).- Cuando los agentes de retención designados en la presente ley se encuentren en situación de concordato, quiebra, concurso, moratoria o liquidación judicial, el titular del Fondo o su cesionario, según corresponda, se considerará acreedor privilegiado y no estará obligado a aguardar a sus resultas para ejercer las acciones tendientes al cobro o aseguramiento de los créditos emergentes como agente de retención del impuesto creado por ésta.

Artículo 17. (Recursos).- Para el cumplimiento de sus cometidos, el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera contará con los siguientes recursos de libre administración:

A. los ingresos que obtenga por la prestación de servicios a terceros, tanto en el país como en el exterior;
B. las donaciones y legados, modales o no, que pudiera recibir de particulares o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
C. los valores o bienes que se le asignen a cualquier título;
D. los fondos provenientes de convenios de préstamo que celebre con organismos de crédito sean nacionales o internacionales u otras entidades públicas o privadas;
E. el producido de las sanciones pecuniarias que aplique la Comisión Administradora Honoraria de conformidad con la presente ley, excepto en el caso que los activos del Fondo sean cedidos, afectados en garantía o titularizados, en cuyo caso serán abonadas a los cesionarios o beneficiarios de la garantía de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de esta ley.

Artículo 18. (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7° de la presente ley, entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las

obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.

Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo extenderá la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de veinticuatro meses, con el objetivo de corregir inequidades, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración.

A los efectos de determinar el ajuste de los aportes, se tendrán en cuenta los intereses generados por el pago en exceso, como así también los gastos de la operativa que son asumidos solidariamente por el sector productor.

Se considerarán "gastos de operativa", entre otros: los gastos de administración, los costos de constitución del fideicomiso, los incobrables, los fondos de reserva, como también el monto mínimo establecido para los productores de menor escala.

Los agentes de retención deberán informar al FFDSAL, los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario.

Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los noventa días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin.

Derógase el artículo 7° de la Ley N° 19.336, de 14 de agosto de 2015.

Fuente: Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, artículo 89.

VER: Decreto Nº 138/008, de 29 de febrero de 2008.
Artículo 2º.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 18º de la ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, déjase sin efecto, a partir del 1º de enero de 2008, la retención por litro de leche aplicada a todas las modalidades de leche fluida destinadas al consumo, correspondiente al Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL), prevista por la ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002.

Artículo 19. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los 30 (treinta) días de su promulgación, a propuesta de la Comisión Administradora Honoraria, estableciendo los mecanismos necesarios para la implementación del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera y la cancelación del Fondo creado por la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002.

Artículo 20. (Disposición transitoria).- A efectos de solventar los gastos iniciales de funcionamiento del Fondo, derivados del cumplimiento de sus cometidos establecidos en esta ley, autorízase a los administradores del Fondo

de Financiamiento de la Actividad Lechera (FFAL) creado por la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002, a transferir al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, el 1% (uno por ciento) previsto por el artículo 4º de la ley antes referida.

Mientras se mantenga vigente la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002, continuarán en funcionamiento la Comisión Técnica Asesora y la Comisión de Contralor creadas por dicha ley, las que dejarán de funcionar una vez derogada la misma.

Ley N° 19.596
de 16 de febrero de 2018

Artículo 1°. (Creación y objetivos).- Créase el Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) con destino a contribuir a mejorar el perfil de endeudamiento de los productores lecheros a través de:

A) Un Fondo para otorgar garantías que facilite la reestructuración a largo plazo, total o parcial, del endeudamiento con instituciones financieras de los productores lecheros. Una vez lograda la reestructuración de dichas deudas, o cuando el productor no tenga endeudamiento con dichas instituciones, el FGDPL también podrá otorgar garantías que permitan la reestructuración a largo plazo del endeudamiento, total o parcial, de los productores lecheros con las industrias lácteas, o proveedores de insumos y servicios agropecuarios.

A tales efectos, se podrá crear más de un subfondo en las condiciones que determine la reglamentación.

Serán beneficiarios de este fondo de garantía los productores lecheros que mantengan deudas con el sistema financiero, la industria o con proveedores de insumos y servicios agropecuarios, siempre que su nivel de endeudamiento no supere el nivel que determine la reglamentación, establecido a través de un ratio de deuda por litro de leche remitido o destinado a su industrialización.

Dicha reglamentación podrá considerar criterios diferenciales que tengan en cuenta el tamaño del productor que defina el Instituto Nacional de la Leche.

B) Los productores lecheros que remitan menos de 480 mil litros de remisión por año, podrán recibir fondos de libre disponibilidad no reembolsables de acuerdo a su remisión con destino a promover su desarrollo productivo, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

El tope máximo de esta asistencia será de seis millones de dólares.

Una vez cumplidos estos objetivos y en la medida que se vayan cancelando las obligaciones garantizadas, los fondos liberados y no utilizados podrán aplicarse a garantizar proyectos que mejoren la eficiencia y competitividad del sector lácteo, así como a garantizar proyectos que colaboren a reducir en el largo plazo problemas que se generen por los ciclos de precios internacionales, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 2°. (Retención y vigencia).- El FGDPL se financiará mediante la retención del equivalente a $ 1,30 (un peso uruguayo con treinta centésimos) por litro, que se aplicará al precio de la leche pasteurizada al público. Dicha retención será efectuada por las plantas pasteurizadoras en ocasión de cada litro de leche

pasteurizada enajenado y será vertida en una cuenta que a tales efectos se abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay. El importe de la retención será reajustado por el Poder Ejecutivo en cada ocasión en que se fije el precio oficial de la leche pasteurizada, en idéntica proporción que dicho ajuste.

Las sumas retenidas deberán ser depositadas por las plantas pasteurizadoras dentro del plazo de quince días corridos luego de la finalización de cada mes.

Artículo 3º. (Otros recursos).- Serán recursos del FGDPL además de la retención establecida en el artículo precedente los siguientes:

A) Los importes de los legados y donaciones que se efectúen a su favor.

B) Todo otro recurso que le sea atribuido.

Artículo 4º. (Titularidad).- La titularidad del FGDPL corresponderá a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, quienes podrán ceder, ofrecer en garantía, titularizar a favor de un fideicomiso financiero o securitizar los fondos originados en la retención prevista en el artículo 2° de la presente ley, a efectos de constituir el capital inicial necesario para comenzar la operativa del fondo de garantía.

El FGDPL podrá articular con el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) y deberá incluir al Instituto Nacional de la Leche en la implementación, puesta en funcionamiento y monitoreo de gestión de los subfondos.

La retención antes mencionada entrará en vigencia cuando así lo determine la reglamentación y se mantendrá vigente hasta que se cancelen todas las obligaciones derivadas de la cesión, titularización o demás instrumentos previstos para la constitución del capital inicial del FGDPL.

Artículo 5º. (Monto y destinos).- El capital inicial del FGDPL al que refiere el artículo precedente no podrá exceder los US$ 36:000.000 (treinta y seis millones de dólares americanos), suma que no comprende los costos financieros en los que se pueda incurrir para la obtención de los recursos necesarios para su constitución.

La asignación inicial de recursos será la siguiente:

A) Veintisiete millones de dólares para la creación de un subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas con el sistema financiero, la industria o con proveedores de insumos y servicios agropecuarios.

Aquellos productores que deseen utilizar este subfondo deberán solicitar su inclusión al mismo dentro de los seis meses siguientes a la reglamentación de la presente ley.

B) Un capital inicial de tres millones de dólares para la creación de un subfondo que garantice programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos.

La reglamentación establecerá los mecanismos de funcionamiento y de asignación de recursos adicionales.

C) Seis millones de dólares para productores de menos de 480 mil litros/año de remisión a planta de libre disponibilidad no reembolsables. Este fondo se distribuirá de acuerdo a la remisión declarada por los productores remitentes al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) en el año 2017.

La asistencia mínima por productor no podrá ser inferior a quinientos dólares.

Artículo 6º. (Fideicomiso).- En caso que los ingresos del FGDPL sean cedidos o titularizados a favor de un fideicomiso financiero creado a tales efectos de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la presente ley, dicho fideicomiso estará exonerado de todos los impuestos nacionales creados o a crearse, recibiendo los valores que el fideicomiso emita el mismo tratamiento fiscal que reciban los títulos de deuda pública.

Artículo 7º. (Garantía).- En caso de que los ingresos del FGDPL sean cedidos, titularizados, securitizados o afectados en garantía de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la presente ley, el Estado garantiza bajo su responsabilidad la estabilidad de las normas legales y reglamentarias que incidan sobre los ingresos o fondos afectados y que estuvieran vigentes al momento de suscribirse los contratos respectivos. La garantía se extinguirá simultáneamente con el cumplimiento de la fuente de la relación obligacional.

Artículo 8º. (Contralor).- Encomiéndase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y al de Economía y Finanzas el contralor que asegure el cumplimiento de los objetivos y de las obligaciones previstas en la presente ley y la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos siguientes, en el marco de sus respectivas competencias.

Artículo 9º. (Suspensiones).- Las plantas pasteurizadoras que incumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley, serán suspendidas en los registros del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca habilitantes para ejercer las actividades que dan origen a retenciones afectadas al FGDPL.

La suspensión se mantendrá en vigencia hasta que los infractores satisfagan sus obligaciones para con el FGDPL y abonen las multas y recargos establecidos en el artículo siguiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

Artículo 10º. (Multas).- Las plantas pasteurizadoras que no cumplieran en plazo con sus aportes al FGDPL deberán abonar una multa igual al 20% (veinte por ciento) de las sumas no vertidas, más un recargo mensual calculado en la misma forma que los recargos por mora del artículo 94 del Código Tributario. En caso de que los activos del FGDPL sean cedidos, afectados en garantía, titularizados o securitizados, la multa y los recargos serán vertidos al cesionario o beneficiario de la garantía, titularización o securitización. La liquidación de la retención, la multa y los recargos constituirán título ejecutivo.

Artículo 11. (Reglamentación).- La reglamentación de la presente ley deberá ser aprobada en los primeros sesenta días de la fecha de su promulgación.

Carp. n.° 467/2021 - rep. n.° 322/2021 anexo I

Comparativo

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISIÓN
Artículo 1º.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en tanto titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir hasta el equivalente a US$ 7.500.000 (dólares americanos siete millones quinientos mil) de dicho Fondo, con destino a capitalizar el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007 y sus modificativas. Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas (artículo 5º, literal A) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018).	**Artículo 1º**.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en tanto titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir hasta el equivalente a US$ 7.500.000 (dólares americanos siete millones quinientos mil) de dicho Fondo, con destino a capitalizar el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007 y sus modificativas. Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar la reestructuración de deudas (artículo 5º, literal A) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018).
Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente: "ARTÍCULO 18. (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7° de la presente ley, entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.	**Artículo 2º**.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente: "ARTÍCULO 18. (Vigencia).- La prestación pecuniaria creada por el artículo 7° de la presente ley, entrará en vigencia cuando así lo determine el Poder Ejecutivo y se mantendrá vigente hasta que se cancelen en forma total todas las obligaciones derivadas de la cesión o titularización que se realice de los ingresos del Fondo a cada fideicomiso financiero creado a tales fines.

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISIÓN
Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo extenderá la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de efectuar los ajustes que correspondan entre las cuentas personales de los productores, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración. Los agentes de retención deberán informar al FFDSAL, los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario. Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora Honoraria deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los 90 (noventa) días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin. Derógase el artículo 7° de la Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015."	Una vez cancelada la cesión o titularización de los ingresos del Fondo, el Poder Ejecutivo extenderá la vigencia de la prestación pecuniaria por hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses, con el objetivo de efectuar los ajustes que correspondan entre las cuentas personales de los productores, lo que podrá hacerse a través del Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL) o de un fideicomiso de administración. Los agentes de retención deberán informar al FFDSAL, los aportes individuales de los productores en base a su remisión a las plantas, a los efectos de que se puedan llevar las cuentas personales de cada beneficiario. Una vez cumplido lo expresado precedentemente, la Comisión Administradora Honoraria deberá liquidar todas las cuentas y créditos laborales dentro de los 90 (noventa) días siguientes, debiendo retener los fondos necesarios para dicho fin. Derógase el artículo 7° de la Ley Nº 19.336, de 14 de agosto de 2015."
Artículo 3°.- Facúltase a la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL a reintegrar trimestralmente, con cargo a los recursos previstos en el artículo 1, el equivalente a los aportes de la prestación pecuniaria realizados a partir del mes siguiente al de promulgada de la presente Ley por los productores que hayan cancelado su cuenta individual	**Artículo 3°**.- Facúltase a la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL a reintegrar trimestralmente, con cargo a los recursos previstos en el artículo 1°, el equivalente a los aportes de la prestación pecuniaria realizados a partir del mes siguiente al de promulgada la presente ley por los productores que hayan cancelado su cuenta individual considerando el

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISIÓN
(considerando el capital asumido, los intereses y una reserva mínima, a establecerse en la reglamentación de la presente Ley). Tal extremo se configurará una vez que la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL verifique el cumplimiento de la referida condición y dicte una Resolución que así lo avale.	capital asumido, los intereses y una reserva mínima, a establecerse en la reglamentación de la presente ley. **Se considerarán incluidos en la categoría de productores que cancelaron su deuda individual a aquellos que no fueron beneficiarios del FFDSAL y que no adquirieron posteriormente deudas contra el mismo.** Tal extremo se configurará una vez que la Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL verifique el cumplimiento de la referida condición y dicte una resolución que lo avale.
El ajuste de los aportes en exceso (aquellos que superan el capital otorgado más intereses y más porcentaje de reserva de riesgo) realizados por los productores previo a la promulgación de la presente Ley, se realizará durante el período de extensión a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, en la redacción dada por el artículo 2 de la presente Ley. Se reconocerán intereses a los aportes en exceso de cada cuenta personal, con una tasa a definir por la Comisión Administradora Honoraria, sobre la base de la tasa de interés pasiva a plazo en dólares publicada por el Banco Central del Uruguay.	El ajuste de los aportes en exceso (aquellos que superan el capital otorgado más intereses y más porcentaje de reserva de riesgo) realizados por los productores previo a la promulgación de la presente ley, se realizará durante el período de extensión a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.100, **de 23 de febrero de 2007**, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley. Se reconocerán intereses a los aportes en exceso de cada cuenta personal, con una tasa a definir por la Comisión Administradora Honoraria, sobre la base de la tasa de interés pasiva a plazo en dólares publicada por el Banco Central del Uruguay.
A los efectos de determinar el ajuste de los aportes, se tendrán en cuenta los intereses generados por el pago en exceso, como así también los gastos de la operativa que son asumidos solidariamente por el sector productor. Se considerarán "gastos de operativa", entre otros: los gastos de administración, los costos de constitución del fideicomiso, los incobrables, los fondos de reserva, como también el monto mínimo establecido para los productores de menor escala. La	A los efectos de determinar el ajuste de los aportes, se tendrán en cuenta los intereses generados por el pago en exceso, como así también los gastos de la operativa que son asumidos solidariamente por el sector productor. Se considerarán "gastos de operativa", entre otros: los gastos de administración, los costos de constitución del fideicomiso, los incobrables, los fondos de reserva, como también el monto mínimo establecido para los productores de menor escala. La

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISIÓN
Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL realizará el ajuste, determinando la utilización de la reserva mínima para cubrir el faltante resultante, en caso de ser necesario. La reserva mínima será un porcentaje del capital que cada productor deberá aportar por encima del beneficio recibido, a los efectos de contribuir con los gastos de operativa. Este porcentaje será definido en la reglamentación de la presente Ley.	Comisión Administradora Honoraria del FFDSAL realizará el ajuste, determinando la utilización de la reserva mínima para cubrir el faltante resultante, en caso de ser necesario. La reserva mínima será un porcentaje del capital que cada productor deberá aportar por encima del beneficio recibido, a los efectos de contribuir con los gastos de operativa. Este porcentaje será definido en la reglamentación de la presente ley.
Artículo 4º.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, el siguiente numeral: "9. Habilitar a categorizar a los beneficiarios que no han cancelado sus obligaciones y enajenar los derechos de cobro de las carteras que considere oportuno, principalmente aquellos productores que abandonaron el sector y mantienen deudas así como los créditos de aquellos productores que finalizado el periodo de extensión aún no han pagado su deuda total."	**Artículo 4º**.- Agrégase al artículo 3º de la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, el siguiente numeral: "9. Habilitar a categorizar a los beneficiarios que no han cancelado sus obligaciones y enajenar los derechos de cobro de las carteras que considere oportuno, principalmente aquellos productores que abandonaron el sector y mantienen deudas así como los créditos de aquellos productores que finalizado el periodo de extensión aún no han pagado su deuda total."
Artículo 5°.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018, a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) hasta US$ 2.000.000 (dólares americanos dos millones) con destino a financiar proyectos de desarrollo lechero.	**Artículo 5°**.- Facúltase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, como titulares del Fondo de Garantía para Deudas de los Productores Lecheros (FGDPL) creado por Ley Nº 19.596, de16 de febrero de 2018, a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) **o a un fideicomiso respecto del cual, ésta o CONAFIN AFISA, sea fiduciario hasta US$ 3.000.000 (dólares americanos tres millones**) con destino a financiar proyectos de desarrollo lechero.

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO	PROYECTO SUSTITUTIVO DE LA COMISIÓN
Los proyectos a ser considerados serán presentados a través del Instituto Nacional de la Leche (INALE) y para su aprobación la CND deberá contar con el aval de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería. Los proyectos deberán contener como principal componente, la creación de fondos rotatorios a través de industrias locales para atender con créditos a los productores de menor escala. Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos (artículo 5, literal B) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018).	Los proyectos a ser considerados serán presentados a través del Instituto Nacional de la Leche (INALE) **quien deberá emitir opinión previa favorable y se deberá contar con la aprobación** de los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Industria, Energía y Minería, **quienes determinarán las condiciones y demás requisitos que se deberán solicitar para proceder a otorgar el apoyo referido e instruirán a la CND la ejecución de la asistencia.** Los proyectos deberán contener como principal componente, la creación de fondos rotatorios a través de industrias para atender con créditos a los productores de menor escala. Los recursos referidos precedentemente provendrán de los saldos no utilizados ni comprometidos para otorgar garantías del subfondo destinado a garantizar programas que tengan un efecto anticíclico ante los vaivenes de los precios internacionales de los productos lácteos (artículo 5º literal B) de la Ley Nº 19.596, de 16 de febrero de 2018**). A los efectos de lo estipulado en este artículo, la CND queda habilitada y autorizada para la implementación del presente cometido.**

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: es un gusto estar informando este proyecto de ley en el día de hoy.

Esta iniciativa tuvo su tratamiento en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, donde fue votada por unanimidad, aunque sé que algún integrante de este Cuerpo puede hacer alguna salvedad.

Hoy la helada estuvo brava, muy dura. Amanecimos viendo las fotos por los teléfonos de cómo blanqueaban los campos del país. En esa helada y tempranito iban las filas de vacas lecheras rumbo a los galpones de ordeñe, en uno de los sectores más pujantes que tiene nuestra ruralidad, nuestro campo. Para graficarlo, el sector lechero ocupa unas 700.000 hectáreas, básicamente el 5 % del territorio nacional, y da de comer a 20:000.000 de personas. Es un sector de altísima tecnología y de altísimo valor agregado. Junto con Nueva Zelanda, somos los productores lecheros de mayor rendimiento pastoril, lo que es un orgullo. Hoy Conaprole puede mostrar al mundo gran parte de los productos lácteos *grass fed*, en esa discusión que existe a nivel internacional sobre la huella de carbono. Y todo es por ese sector tambero, señero, generado desde hace años, producto de una combinación, de un macramé de sangres –que va desde los alemanes, los suizos, los piamonteses, los gallegos, los criollos hasta los rusos–, que hoy está conformado por unos 3300 productores en todo el país. Además, hay unas 20.000 personas que dependen del sector lácteo y la verdad es que, al igual que otros sectores de nuestra ruralidad, de nuestra ganadería, somos de los que se enorgullecen diciendo que tenemos producción de alimentos de alta calidad, inocuos, libres de hormonas, libres de metales, libres de contaminación radioactiva y libres de antibióticos. Es un sector que invierte por año USD 50:000.000 en praderas y que tiene 450.000 hectáreas mejoradas, conjugando los verdeos con la pradera, con la producción de maíz o de sorgo, para dar de comer a las vacas un día como el de hoy, cuando la comida escasea. Por todos estos motivos es que vamos a votar un instrumento como el propuesto en este momento.

Hay que recordar que la lechería –que, repito, tiene entre sus integrantes a los mejores tamberos pastoriles del mundo– ha atravesado muchísimas crisis, que en algunos casos se han resuelto por imperio del mercado. Hoy estamos en un momento muy atractivo –se puede predecir parte de lo que puede llegar a pasar en el mercado a través de la plataforma Fonterra, que anticipa al tambero qué es lo que va a pasar con su producción dos o tres meses después, para ayudarlo a tomar una decisión–, pero en los últimos años el sector lechero ha tenido una crisis existencial que ha llevado a una serie de consecuencias que consideramos una tragedia.

Tenemos al mercado, por un lado, e instrumentos generados por los distintos Gobiernos, por otro, para poder financiar este sector. Básicamente, a los instrumentos del sector lechero los podríamos dividir en dos, señora presidenta: el Fogale y el FFAL. Hoy vamos a tratar de capitalizar este último instrumento, que es el Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera. Para que el Senado tenga conocimiento, el mercado y los instrumentos que se dan dentro de este ámbito tratan –no siempre con éxito– de encontrar una vuelta al desespero de cualquier productor rural, que son su flujo financiero, su rentabilidad y su trabajo a cielo abierto, a campo abierto, al aire libre. Es así como el Gobierno, señora presidenta, analizó algunas falencias de este instrumento que es el fondo lechero, el FFAL. La solución que se nos trajo –a nuestro juicio, inteligente, articulada– formó parte de una conversación con las gremiales, con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y con el Banco República –que hoy debe ser uno de los organismos del Estado que mayor apoyo da al sector lechero, aunque no es parte de la institucionalidad agropecuaria– para capitalizar este fondo con los recursos del Fogale. Este proyecto de ley lo que hace es capitalizar en USD 7:500.000 el fondo lechero, de forma tal de poder lograr soluciones a algunas injusticias sobre las que ahora vamos a hablar.

El Fogale, señora presidenta, no tiene mayores inconvenientes ni pérdidas por esta capitalización. ¿Por qué? Al ser un fondo de garantía y al haber estado las autoridades de los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, así como las del Banco República, muy atentas a las nuevas formas de garantizar –básicamente con el SIGA–, hoy tenemos un Fogale que garantiza más deuda, incluso si le quitamos esos USD 7:500.000 para capitalizar el FFAL. O sea que la noticia –que los tamberos la tienen clara– es que hoy, por este mecanismo, el Fogale no tiene ningún tipo de consecuencias. Es más, estamos tratando de apalancar por tres los recursos del Fogale, de forma tal de tener un universo más abarcativo. El Fogale, señora presidenta, que antes garantizaba deudas de hasta USD 25.000, si el productor hoy reúne ciertas condiciones, puede garantizar deudas de hasta USD 125.000.

Por lo tanto, volvemos siempre a la diligencia de esas autoridades que muchas veces son invisibles, pero que hacen mucho por la ruralidad. No está de más hablar del presidente del Banco República, economista Salvador Ferrer, que es alguien que tiene bien claras estas cosas y que, junto con otros organismos del Estado, ha logrado mejoras.

Como decía, vamos a votar USD 7:500.000 para capitalizar este fondo. ¿Por qué es necesario? Porque, lamentablemente, desde el 2015 –cuando se sancionó la ley– hasta el día de hoy han pasado muchas cosas en la lechería. *Grosso modo* les cuento que, en teoría, el fondo lechero se autosustentaba, pero debido a la crisis, 480 productores quedaron fundidos, cambiaron de rubro o, lisa y llanamente, desaparecieron de la actividad. Asimismo, la ley de creación del fondo lechero preveía un componen-

te solidario, pero al haberse desarticulado por la realidad económica de los tamberos en los últimos cinco años, quedó desfinanciado.

El proyecto de ley de capitalización prevé ampliar por dos años más la existencia y la vigencia del fondo. ¿Qué se logra con esto aparte de dar sustentabilidad? Repito, cerca de 500 tamberos desaparecieron desde 2015 hasta hoy y por eso el fondo se desfinancia. Eso genera que a aquellos productores que hicieron uso de los beneficios de este fondo y que pagaron la deuda, o a aquellos que nunca hicieron uso de ese beneficio, a partir de la vigencia de la ley el fondo les devuelva lo aportado, cada tres meses. Para que quede claro, el fondo se financia con aproximadamente USD 0,007 por litro de leche remitida. No todos los productores necesitan de esto pues, además, no todos hoy tienen deuda y son aquellos a los que en la jerga se les llama adelantados. Del componente de productores lecheros –los 3000 que mencionamos–, hay unos 700 a los que hoy se les descuenta por cada litro de leche que remiten y no hacen uso de ese fondo. Con un poco de sentido común y una cabeza empresarial, podemos decir que cada uno de esos USD 0,007 que se devolverán al productor a través de esta ley, terminará dentro de los tambos. Nadie es más adicto a la inversión y a la reinversión que un productor tambero. Entonces, vamos a capitalizar el fondo, a dar dos años más y a facultar a que se reintegre ese dinero a algo más de 700 productores, entre los que hay 100 productores familiares y 600 no familiares. Es de destacar que hablamos de todo tipo de tamaño de remisión, es decir que en esto no tiene nada que ver la cantidad de vacas que se ordeñan, sino la conjunción propia de la empresa. Y estos mismos productores son los que hoy están reclamando no seguir pagando por algo que no usan o que terminaron de pagar, lo que nos parece de absoluta justicia.

¿Cómo impacta el hecho de devolver esta prestación pecuniaria, es decir, estos USD 0,007? En el margen bruto de las empresas, el impacto es del 12 % al 38 %.

Señora presidenta: es bueno que el Senado haya decidido hacer una sesión extraordinaria para votar cuanto antes este asunto, lo que agradecemos a todos los partidos. Esto no puede demorarse más, esperemos que en la Cámara de Representantes también se vote rápidamente, que esta devolución de prestación pecuniaria pueda hacerse efectiva y que de los 3000 productores lecheros haya 700 que puedan tener, cada tres meses, un disponible para reinvertir. El tambero no se va a Miami, a Disney ni a Europa, ni se compra casa en Punta del Este, sino que lo que hace es reinvertir dentro de sus campos, en postes, en pastores, en tajamares, en enfardadoras, en tractores nuevos, en arreglar un galpón o el tanque de frío. Hay 700 productores que hoy podrán hacer eso y, naturalmente, tendrá un impacto en todas las cuencas lecheras, que no son una ni dos, por lo que ese dinero se va a ver circulando por ahí.

En el artículo 5.° se establece la creación de un fondo rotatorio para las empresas lecheras y ese es otro de los tantos mecanismos disponibles para la asistencia ante esa llamada de emergencia que muchas veces tienen las industrias lácteas del país, siendo una de las paradojas más grandes del Uruguay productivo; hay industrias que necesitan leche y productores que quieren ampliarse, pero no se termina de encontrar el mecanismo para ello. La conjunción, la inversión y la radicación que significa una hectárea de tambo, representan el Uruguay que nosotros soñamos. La gente se radica, genera cultura y hay escuelas agrarias que generan oficios; esa es la verdad. Y nosotros estamos asistiendo, al menos, a cinco o seis industrias que están tecleando por la falta de leche. En ese sentido, tenemos que encontrar soluciones a sabiendas de que –por lo pronto, creo que hay consenso en eso– el sector lechero es señero y ejemplar y que muchas veces se le ha tratado, obviamente, con diferencias a la hora de otorgar beneficios, en relación con otros sectores del campo.

Señora presidenta: estos son, en síntesis, los objetivos de este proyecto de ley, que no soluciona los problemas de la lechería. Acá vinieron gremiales. Vino la Asociación Nacional de Productores de Leche pidiendo una ley integral, una ley nacional de lechería, y por supuesto que nosotros estamos abiertos a discutirla. Campos para lechería, señora presidenta, no solo hay en el sur, pero tiene que saber el Senado que las cuencas lecheras no se mudan como puede llegar a mudarse una expansión agrícola a la que nosotros podemos estar asistiendo en el próximo verano. Si Dios quiere, señora presidenta, llegará nuevamente la soja a la ruta 26, en la que estuvo presente mi amigo, el senador Gandini, viendo esos campazos de la ruta 26. Wilson, cuando había hecho aquellos informes, ya había dispuesto que era el segundo polo agrícola, básicamente del Yaguarí hacia Bañado de Medina. Ahí va a volver a haber soja, agricultura y movimiento agrícola. También lo tendremos en Cerro Largo; también llegará la agricultura a Treinta y Tres por una decisión empresarial, pero no así la cuenca lechera. La lechería es cultura, es gente radicada, gente que sabe. Es la forma más fácil para que alguien que no sepa del tema se pueda llegar a fundir si quiere iniciar una producción agropecuaria. Tambero se nace, y si no se nace es necesario hacerlo estudiando y mucho, porque atrás de cada vaca holando, cada vaca jersey o cada vaca kiwi que uno ve desfilando rumbo a los galpones de ordeñe, hay mucha plata, mucha cultura y mucho del mejor Uruguay.

Así que, señora presidenta, por acá me voy quedando y estoy a la orden del Cuerpo para evacuar cualquier duda al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora presidenta: brevemente quiero decir que, como muy bien mencionaba el miem-

bro informante, señor senador Da Silva, este proyecto fue aprobado por la comisión de manera unánime. Todos estamos de acuerdo en que el Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, cuya creación fue en 2007 –posteriormente se le hicieron algunas modificaciones que cambiaron en algunas instancias la composición de su directorio, de la persona pública no estatal, así como algún otro componente que tiene que ver con las características del financiamiento–, ha sido una muy buena herramienta para un sector que, como bien se ha dicho aquí, es muy importante. Hoy aproximadamente el 50 % de los productores lecheros son arrendatarios y muchas veces la gran mayoría son pequeños y medianos productores que hacen un gran esfuerzo para aportar, de alguna manera, en esta actividad.

A nosotros nos parece que en todo lo que signifique apoyo para este sector es poco lo que puede hacer el país. Todos sabemos las situaciones cambiantes y las circunstancias a las que se ha enfrentado el sector lácteo a nivel internacional. Muchas veces ello se debió a los sobreprecios o a las caídas de precios que se dan a nivel internacional, producto de que se vuelcan a ese mercado excedentes de leche, lo que generó enormes problemas.

En definitiva, este ha sido un fondo que ha permitido dar sostenibilidad a muchísimos productores. Pero lo cierto es que algunos de estos productores han crecido y han pagado aceleradamente su crédito, pero otros, en cambio, dejaron la actividad. Por lo tanto, hay productores que ya han pagado el crédito que recibieron y si no hacemos estas modificaciones, termina siendo una carga muy importante lo que pagan muchos de ellos. Este monto se acredita en una cuenta a favor del productor. Entonces, una de las razones y de las motivaciones de modificar el fondo es, justamente, que para aquellos productores que ya terminaron de pagar su crédito con las tasas pactadas, esto no siga siendo un costo y, de alguna manera, se le devuelvan esos recursos.

Nosotros creemos que es bueno el instrumento de la creación del fideicomiso a efectos de habilitar un fondo de desarrollo. Si bien, en general, estamos de acuerdo con el proyecto de ley, creemos que hay algunas cuestiones en las que tenemos que pensar. Tal vez, mirando hacia el futuro –como bien se decía aquí–, el Senado debería pensar en una ley de lechería que implique abordar el tema en profundidad. Lo cierto es que ahora una de las cosas que estamos haciendo para crear este fondo de desarrollo e inversión, es retirar los créditos del fondo anticíclico, es decir, alrededor de USD 3:000.000, para destinarlos a esto. De esta forma, el fondo anticíclico quedaría sin recursos. Como todos sabemos, este tipo de fondos significa tener una prevención o un seguro frente a eventuales situaciones que se puedan dar en el futuro. De todas maneras, esos fondos serán empleados para la adquisición de tecnología, maquinaria y el mejoramiento de la actividad; no se retiran los fondos para destinarlos a otro tipo de gastos. Reitero que nos preocupa que este fondo anticíclico quede sin recursos y esperemos que en el futuro no tengamos una situación a la inversa. Habrá que capitalizar este fondo nuevamente, cosa que se puede hacer inmediatamente; eso no es un problema.

Otra salvedad que queremos plantear es que nosotros pensábamos o creíamos –más allá de que, por supuesto, en el sector de la lechería y el industrial hay productores grandes, medianos y pequeños y es necesario apoyarlos a todos– que en la redacción se podría establecer una mayor focalización en los pequeños productores. Finalmente, en la redacción eso no quedó consagrado y solo se hace referencia a las industrias locales. Reitero que nosotros entendíamos que se debería haber puesto el foco en los pequeños productores lecheros, pero eso no obsta para que puedan participar de esta herramienta. A nuestro juicio, reitero, hubiera sido bueno que se estableciera una mayor focalización.

De todas maneras, el trabajo en la comisión permitió hacer modificaciones que han mejorado sustantivamente el proyecto de ley. Pensemos que una de las cuestiones en las que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca también estuvo de acuerdo con los integrantes de la comisión fue en la necesidad de modificar la redacción original del Poder Ejecutivo, para que la CND –que es quien administrará el fideicomiso–, antes de recibir un proyecto, escuche la opinión del Inale. En la redacción original se establecía al Inale como ventanilla única pero no se pedía su opinión, lo que no es del todo vinculante porque, naturalmente, luego, el crédito, en el caso de que apoye un proyecto de esta naturaleza, deberá tener la anuencia de los ministerios de Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca, lo cual es correcto. De cualquier modo, para nosotros un cambio importante es que el Inale opine sobre la viabilidad y la oportunidad del proyecto de inversión que se presenta para ser financiado por estos fondos.

En definitiva, acompañamos con beneplácito este proyecto de ley porque entendemos que el Senado hace bien en enmendar una situación. Esto fue posible por la buena voluntad de todos los integrantes de la comisión en el sentido de trabajar en redacciones alternativas, lo que determinó que no llegáramos a tiempo a las sesiones ordinarias. Todos los integrantes de la comisión teníamos la voluntad política de que esto fuera aprobado durante este mes –así lo manifestaron también las asociaciones de productores y el ministerio–, porque es una señal importante para el sector y porque sabemos que estas cosas requieren que se avance con cierta celeridad. Reitero que el hecho de que trabajáramos en redacciones alternativas llevó a que no llegáramos a tiempo a las sesiones ordinarias del Senado y, en consecuencia, quiero agradecer al Cuerpo por haber habilitado una sesión extraordinaria y poder cumplir con el objetivo que teníamos de que en este mes se diera aprobación al proyecto de ley, cosa que hacemos con mucho agrado. Seguramente, en el futuro habrá que ponerse a trabajar en aspectos más globales y generales vinculados

a un sector tan importante para nuestro país como es el de la lechería. En esa oportunidad, tendremos que trabajar en profundidad con otro tipo de herramientas. De todos modos, estos antecedentes son un muy buen comienzo y una base para pensar en el desarrollo futuro.

Con esta breve intervención queríamos fundamentar nuestro voto afirmativo al proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Brevemente, queremos expresar nuestra aprobación a este proyecto de ley que, debemos confesar, llega un poco tarde. El sistema político tiene que hacer su *mea culpa* con relación a la lechería, porque en un pasado reciente vimos desmoronarse gran parte de la explotación lechera del Uruguay.

Estoy vinculado al agro desde la década de los sesenta y rodeado de pequeños establecimientos tamberos. Creo que es bueno rendir un homenaje al tambo porque, a través de la inmigración piamontesa y suiza, fundamentalmente en el departamento de Colonia y las zonas adyacentes de San José, inauguró en el Uruguay un nuevo agro. En realidad, comenzó a abrirse camino a la conservación de forraje, porque nuestras praderas naturales suelen ser estivales y periódicamente tenemos una angustia invernal en materia de alimentación del ganado que es tradicional.

Yo vi a los descendientes de esas nobles colectividades trabajar en la conservación de forrajes, ensilando maíz, ensilando sorgo, enfardando praderas artificiales o cultivos anuales de la más variada calidad y especie, y tengo que reconocer que siendo yo un criollo de pura cepa –me gusta usar bota y bombacha, y los piamonteses y los suizos en general andan de pantalón; tenemos también una diferencia cultural y hasta religiosa ya que la mayor parte de ellos son evangélicos–, los admiro profundamente porque tuvieron un efecto didáctico en el agro uruguayo. Debo reconocer que gracias a esas colectividades se extendió en el Uruguay la conservación de forrajes y el trabajo intensivo de la tierra que ha hecho carne en la ganadería y, ni que hablar, en la agricultura. El Uruguay le debe mucho a esas colectividades y, en general, también le debe mucho al tambo. También los vascos que llegaron a nuestro país luego de las guerras carlistas del siglo XIX hicieron un gran aporte; inclusive, aportaron a la lechería una impronta muy particular. El Uruguay es eso. El Uruguay es un país de inmigrantes que se forjó en el trabajo.

Se aproxima el 22 de julio, fecha del natalicio de Luis Alberto de Herrera –me paro para homenajearlo–, y justamente lo estaba leyendo. Decía Herrera: «Me asilo y refugio en mi raza; yo no tengo interés en que vengan otras, aunque sean muy adelantadas, a imponerse corporativamente, con plan ulterior –cuanto más plutocráticas más temibles– en el campo de nuestros sentimientos, de nuestros hondos afectos, que queremos sean inextinguibles, que no pierdan su profunda huella».

Mucho se habla de la inversión extranjera y aclaro que no estoy en contra de ella porque de alguna forma somos todos extranjeros, pero ¡cuidado cuando el enorme poder del dinero cambie la forma en que tradicionalmente hemos trabajado los orientales y nos encontremos arrinconados por esos cañonazos de dinero a los que es difícil resistirse!

La lechería corre muchos peligros, ya que tiene grandes fortalezas, pero también grandes debilidades, porque depende en gran medida de la exportación. Además, una buena parte de los productores son arrendatarios, pequeños propietarios, con poco poder económico como para oponerse a corporaciones que ven en la tierra del Uruguay un buen botín. En consecuencia, todo lo que hagamos para proteger a esos pequeños productores –porque, salvo excepciones, en Uruguay no hay grandes productores lecheros–, es algo que Cabildo Abierto va a ver con mucha simpatía.

Muchas gracias.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Gracias, señora presidenta.

Sin duda, vamos a acompañar este proyecto de ley que consideramos muy importante y, además, oportuno.

Creo que el miembro informante, señor senador Da Silva, ha sido muy claro al exponer los motivos por los cuales es importante que el Senado de la república –y me complace que sea por unanimidad– acompañe esta iniciativa, fundamentándola.

Estamos hablando de un Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, creado como una persona jurídica de derecho público no estatal por la Ley n.° 18100, de 2007, que es donde se fundan las normas que seguidamente surgieron y que han sido, desde ese momento, una palanca fundamental para el desarrollo de la lechería y, aunque parezca contradictorio, para su sobrevivencia.

¿Por qué digo que a mi entender puede parecer contradictorio fundamentar en este tiempo el desarrollo, la promoción y el crecimiento de la producción lechera y, al mismo tiempo, asegurar la sobrevivencia de esta actividad? Porque es un sector muy heterogéneo. Cuando analizamos las características de la lechería y vemos los números en cantidad de remitentes, cuál es la remisión a la industria y

lo que significa para la exportación, notamos que hay una heterogeneidad muy importante. Algunos de los cuadros que integran la exposición de motivos que remite el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley así lo muestran.

Se podría hacer un análisis por número de productores, por la remisión anual en litros, por la remisión diaria en litros, por la facturación, por la superficie afectada o por el número de vacas que componen el tambo. A modo de ejemplo y según los estratos de remisión, se puede mencionar que, de 2299 productores, 552 remiten más de 885.000 litros de leche al año, es decir, el 66 % de la participación de toda la leche que se produce en Uruguay. Esto representa aproximadamente el 24 % de los productores. Reitero, el 24 % de los productores que remiten a la industria láctea del país tienen el 66 % de participación en el total de la leche que se produce. En el otro extremo hay 442 productores –alrededor del 19 % del total– que participan con un 2 % del total de la leche que se produce. Eso marca las distintas puntas y muestra la heterogeneidad del sector lácteo de nuestro país.

No quiero abundar en lo que muy bien argumentó el señor senador Da Silva, que me comprende expresamente en todo lo que señaló. Sabemos que la Ley n.º 18100, a la que aludió, necesariamente debió ser modificada por la Ley n.º 19336, de agosto de 2015, en varios aspectos como, por ejemplo, la integración de la Comisión Administradora Honoraria, la prestación pecuniaria, la vigencia, las características de los beneficiados, etcétera. Creo que fue una buena ley que culmina ahora en este proyecto de ley, a los efectos de obtener los recursos para distribuir entre los productores, con la constitución del fideicomiso financiero FFAL III, por USD 78:800.000, a través de la inversión del Banco República y del BBVA.

Creo que no es algo menor y adhiero a lo manifestado por los dos senadores preopinantes en cuanto a la incorporación del artículo 5.°, por el cual se habilita a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Economía y Finanzas a transferir a la Corporación Nacional para el Desarrollo hasta USD 3:000.000 –como se señala en la exposición de motivos– «del subfondo anticíclico del FGDPL, con el objetivo de financiar proyectos de desarrollo lechero, los cuales deberán tener como principal cometido la creación de fondos rotatorios por las industrias locales».

Este me parece un tema muy importante y voy a analizar las cifras desde el año 2014, aunque hay algún número modificado, obviamente.

En el 2014, de cuarenta industrias lácteas habilitadas en el Uruguay por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, siete de ellas captaban la mayor parte de la leche que ingresaba a planta, fundamentalmente una, que recibía casi el 70 %; me refiero a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, Conaprole. De las otras seis empresas, dos cerraron en el 2015. Hablo de Schreiber Foods –que estaba en las cercanías del pueblo La Boyada del departamento de San José–, a la que se remitía el 4 % de la leche de todo el país, y de Ecolat, en Nueva Helvecia, a la que se remitía el 7 %.

En esta misma Cámara de Senadores, en la legislatura anterior, con la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca participamos –incluso algunos senadores que no la integrábamos formalmente– en un ámbito de trabajo que resultó muy interesante y que nos involucró en el sentido del consenso porque, como suele ocurrir, hubo una participación muy activa de las gremiales más representativas del sector.

Ese era un tiempo muy complejo. Entre el 2014 y el 2016, en el Uruguay la remisión a industria en millones litros de leche bajó un 12 %; las exportaciones cayeron un 30 %; el número de productores remitentes se redujo un 8 %; la cantidad de trabajadores en los tambos disminuyó un 8 %, y en la industria un 18 %; mientras que, según el Banco Central del Uruguay, la deuda de los tamberos era 43 % mayor en dos años, y la de la industria un 62 % más elevada.

En ese marco fue que se sancionó la aludida ley, en agosto de 2015, y me parece que fue una buena respuesta, más allá de que, como siempre, hay opiniones distintas dentro del sector lechero, y está bien que así sea.

Recuerdo que fue un instrumento con algunas diferencias grandes con respecto al Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera II, primero porque en el FFAL II se destinaron alrededor de USD 42:000.000 –un poco más, casi USD 43:000.000–, monto que al precio de la leche de ese momento representaba 160:000.000 de litros, mientras en el 2015 se destinaron USD 85:000.000, es decir, casi el doble. Y la segunda gran diferencia fue que el primer fideicomiso afectó el eje del 1,4 % de toda la leche, y en el 2015 se llegaba a casi el tope de la ley, que era 3,5 %.

Seguramente podría decir –acá hay gente vinculada a la actividad agropecuaria y conoce del tema– que en la historia de la lechería uruguaya nunca se había dado una crisis de precios acompañada por una sequía en otoño que castigara tanto a las empresas como se dio en ese año, en el 2015.

Ese fue el camino que se recorrió en la lechería desde 2007, pero podríamos ir más atrás y señalar que desde 1977 al 2007 la producción creció en términos de un 5 % acumulativo anual, y desde el 2007 al 2014 lo hizo en un 7 %.

Entonces, ¿en qué radica lo que quiero señalar, señora presidenta, y compartir en el Senado? Por todo lo que se fundamentó vamos a apoyar este proyecto de ley, porque lo creemos justo con los productores afectados –como se manifestó– y porque el componente de solidaridad, tan arraigado en la lechería, derivó en algunas conductas como las que se han señalado, es decir, productores que cobraron y

después se retiraron de la producción, y productores que pagaron y siguen pagando, por lo que es de estricta justicia esa devolución. Se trata de preservar el mantenimiento de la actividad a partir de estos instrumentos, pero los problemas de fondo siguen siendo los mismos, no han cambiado, y los que tuvimos ayer son los que se mantienen hoy en el sector de la lechería, de la producción nacional.

Yo sigo manteniendo la conveniencia de incrementar la devolución de impuestos a las exportaciones lácteas en montos tales que compensen las importantes trasferencias que este sector realiza a otros sectores de la economía. Sé que es un tema más de fondo y que requiere caja, pero considero que sigue vigente. En 2015, y también en 2016, hablamos sobre esto con senadores de todos los partidos. Me refiero a permitir atender costos incrementales que el sector sufre a consecuencia de tarifas que son desmesuradas en este país. Esto sucede desde hace tiempo; no cambiaron con el Gobierno ni tampoco vinieron con uno solo. Reitero, existen desde hace tiempo. Estamos hablando en términos de lo que mira el productor, de lo que le pesa.

La lechería es un sector que sigue teniendo, pese a todo esto, una alta productividad, una alta eficacia. Yo hacía mención de la subsistencia y al desarrollo porque se ha producido más leche en este tiempo, cuando hay menos productores. Reitero: hay menos productores, pero se produce más leche.

También ha habido una variación en la tenencia de la tierra. Este es un sector que sigue teniendo un tema de fondo que no es menor, y a pesar de que no es el asunto de hoy, me interesa señalarlo en este marco. Me refiero a la competencia por la tierra. Es el sector que más presente la tiene: la ganadería de cría en el norte, afectada por el avance de la forestación, y aquí, en el sur, la lechería, afectada por la agricultura. Se trata de un sector en el que el cincuenta por ciento es arrendatario, y eso se mantiene en términos históricos. Es un tema que me preocupa y creo que el Instituto Nacional de Colonización tiene que jugar un rol importante en ese aspecto.

En Uruguay tenemos otro tema en el debe: quienes compiten con nuestro país se integran comercialmente con todos sus clientes, abaratando la producción y capturando mercados. Es de hacer notar que en los últimos años nuestro Gobierno ha abandonado las iniciativas de integración comercial y negociación multilateral, por lo que la producción nacional ha quedado prisionera de pocos mercados a los que pertenecemos o elegimos ideológicamente.

Este es el tema de fondo, que para nosotros sigue vigente. Y como un senador de la república aludió a la necesidad, a la conveniencia o a la oportunidad de ámbitos en este Senado de la república para trabajar en una ley relativa a la lechería nacional, quiero decir que estoy de acuerdo, que le llevo el apunte, que me parece que tenemos que avanzar en eso.

Este es un instrumento puntual, como lo han sido otros, y han servido. Pero tenemos una lechería que en muchos aspectos tiene números en rojo, con el pequeño productor tambaleando y con definiciones que tienen que ser políticas si queremos mantener la lechería tradicional de este país.

Una cosa son las grandes empresas produciendo, que son las que están aumentando la producción y la exportación. Bienvenidas, y hay que apuntalarlas. La filosofía de esto que consideramos hoy tiene que ver con eso y vamos a votarlo. Sin embargo, en este mismo sector, por lo menos un tercio de los productores están en una situación muy distinta, muy complicada, que demanda otro tipo de soluciones y, sobre todo, de instrumentos que den certezas tales como, por ejemplo, la tenencia de la tierra.

Ese es el pensamiento que nos inspira. Es muy básico, ya que el tema de hoy es otro, es un asunto puntual. Pero bienvenida la idea que se ha planteado en el sentido de avanzar en una ley de lechería nacional. Los senadores Da Silva y Sánchez la han aludido y me complace que así suceda.

Considero muy bueno que la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca comience a analizar la situación de la lechería nacional. Si miramos los números y las estadísticas de 1977, 1980, 1985, 2004 –nos paremos donde se quiera–, vemos que nos están alertando, desde hace tiempo, que deben tomarse medidas más de fondo. Estos instrumentos –los tres a los que se han aludido, desde el 2007, este incluido–, son buenos, sirven, son necesarios y oportunos, pero hay un tema de fondo que tenemos que seguir tratando.

A efectos de que quede en el espíritu de la ley –como decimos vulgarmente, aunque el entonces senador Gonzalo Aguirre señalaba que las leyes no tienen espíritu– y conste en la versión taquigráfica, solicitamos al Poder Ejecutivo que cuando reglamente esta ley, en el artículo 5.º considere a algunas organizaciones como Aupyl –Asociación Uruguaya de Pymes Lácteas–, que no participa en el Instituto Nacional de la Leche –Inale–, no está presente en la institucionalidad de la lechería nacional, pero representa a la mayoría de las industrias lácteas. Aupyl no tiene características de exportación; precisamente, se diferencia de las cuatro o cinco organizaciones que exportan por el hecho de que el 100 % de su producción está vinculada al mercado interno; tiene casi seiscientas personas trabajando y son cientos los productores que le remiten; está compuesta por veintitrés industrias –algunas con más de cien años–, todas del interior del país y vinculadas con la lógica inmigrante a la que aludió el señor senador Domenech y son muy importantes.

Lo que reza el artículo 5.º del proyecto de ley sobre el manejo o la instrumentación de esos fondos rotatorios tiene que comprender a este tipo de industrias locales y pequeñas.

Señora presidenta: agradezco al Cuerpo su atención.

Vamos a votar, absolutamente convencidos, esta oportuna iniciativa del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SEÑOR LANZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZ.- Señora presidenta: el Partido Colorado vota este proyecto de ley con el convencimiento de que es una herramienta más para avanzar en un sector de la producción nacional que, como bien se ha dicho aquí, es muy heterogéneo y ha tenido, en todos estos tiempos, fluctuaciones bien importantes en cuanto a los resultados de las empresas que lo componen: las pequeñas empresas lecheras y las de mayor porte.

Comparto todo lo pronunciado por el señor miembro informante, y quiero destacar el trabajo que se realizó en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, en la que participaron, no solo el Estado a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sino también las partes interesadas: los productores agremiados, la Asociación Nacional de Productores de Leche, la Sociedad de Productores de Leche de Florida y los productores de Canelones, que en su comparecencia realizaron importantes aportes a este proyecto de ley, cuyo texto original sufrió modificaciones porque el Poder Ejecutivo entendió que les asistía razón y fueron contempladas.

Cuando hablamos de lechería, hablamos de resiliencia y de cultura. ¡Y vaya que esa cultura lleva consigo generaciones de productores que continúan, que siguen adelante más allá de los avatares y de los resultados de su sistema, de sus establecimientos!

Recuerdo que esta herramienta viene concadenada con una idea que fue, creo, el instrumento que después trajo consigo todos estos: el primer fondo de desarrollo lechero, el primer FFAL, allá por el 2002. Recuerdo bien que cuando se abundó en el concepto de estos instrumentos decíamos lo importante que era, en malos momentos de la producción, contar con el instrumento financiero y el brazo tendido del Estado para sostener a un sector de la producción nacional que, ¡vaya que derrama en la sociedad! Quienes habitamos en el interior del país sabemos del derrame que la producción lechera trae consigo.

Los aportes de las distintas sociedades de productores llevaron, por ejemplo, a que el subfondo anticíclico, del que el Poder Ejecutivo había destinado USD 2:000.000 para ser utilizados en el artículo 5.º como fondos rotatorios, se llevara a USD 3:000.000 y se utilizara en su totalidad. ¿Por qué? Porque este subfondo anticíclico expresado por las autoridades de gobierno no había sido utilizado. ¡Y vaya que va a ser una herramienta útil y necesaria, fundamentalmente para los pequeños productores, al momento de generar inversiones dentro del sector lácteo!

El principal desafío del sector lácteo –como muy bien decía el señor miembro informante– es producir más leche y, ¡vaya si este proyecto de ley trae consigo la justicia y la firmeza de dar a un sector heterogéneo, diverso y amplio la posibilidad de mejorar los resultados dentro de los distintos sistemas productivos en cuanto a la recepción del precio de la leche del productor! Y si hay un sector que vuelca íntegramente sus resultados a mejorar su producción, crecer y cumplir con el objetivo de tener más leche, es justamente este sector.

Por tanto, señora presidenta, sin abundar en lo que el miembro informante comentó respecto al articulado, reiteramos que el Partido Colorado vota con convicción este proyecto de ley y toma el guante que se tiró en sala, porque ¡vaya que nuestro partido viene trabajando en la confección de una ley lechera que dé garantías y que, sin lugar a duda, va a tener implícita una forma de financiarla! Entendemos –al igual que el señor senador Camy– que esa forma de darle cuerpo y financiamiento es a través del incremento de la devolución de las retenciones a las exportaciones. Esa es la manera de empezar a transitar un camino de coincidencias.

También quiero resaltar –como lo han dicho el presidente de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, el miembro informante, el señor senador Domenech y el señor senador Camy– la coincidencia plena de este senador y del Partido Colorado en avanzar en una ley que dé sostén, garantías y vida a un sector que, aunque hoy está atravesando un buen momento, la historia muestra que su vida es cíclica y tiene que ser atendida desde el Estado.

Señora presidenta: brevemente, con estos conceptos, deseamos reafirmar nuestro voto afirmativo.

Muchas gracias.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Gracias, señora presidenta.

Iba a reservar mi intervención para los tres minutos de fundamento de voto, pero como puede llevarme un poco más de tiempo ahorro el paso posterior y tomo esta opción, que naturalmente será breve.

En primero término, quiero saludar que este proyecto de ley haya sido acompañado por todos los partidos políticos con representación parlamentaria. Eso es una buena cosa, porque cuando las normas tienen la fuerza de la unanimidad de los partidos que integran un legislativo

–Gobierno y oposición– es una señal muy importante de respaldo para la actividad productiva, así como también lo es para el país todo el sector de la lechería.

En segundo lugar, acompañamos este proyecto de ley porque entendemos que va en línea con una serie de leyes y rumbos que han sido establecidos a lo largo del tiempo. Se hacía referencia en particular a la Ley n.º 18100, que crea el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, y se nombraron otros antecedentes, incluso anteriores –valga la redundancia– a la fecha que acabo de señalar, pero que creo que van en línea con una continuidad de aspectos a los que las leyes han apuntado al buscar el fomento de la actividad.

Queremos complementar algunas de las palabras expresadas por el señor senador Sánchez con respecto a la focalización. Creíamos y creemos que la focalización en los más pequeños –se han brindado datos en sala al respecto, y los señores senadores tienen sobre su mesa los informes que comentaba el señor senador Camy– debería figurar en forma más específica. De ahí que nuestro planteamiento concreto, en conversaciones con los otros partidos políticos, refería a atender exclusivamente con créditos, a través de las industrias, a productores familiares con remisión de hasta 480.000 litros anuales. Esto significa tener como referencia específica a este sector. Seguramente la redacción los incluya, pero originalmente entendíamos que podía ser una demostración, insisto, de focalización.

Asimismo, debemos tener presente de dónde vienen los recursos para no caer en aquello de desnudar a un santo para vestir a otro. El Estado tiene que estar muy atento a mantener esa posibilidad de no retirar o no perder la referencia a los fondos anticíclicos, que también cumplen una función muy importante.

Para finalizar, en tanto considero que es bueno proyectar esto al futuro, quiero retomar dos cuestiones.

La primera de ellas es sumarnos a la decisión acá señalada de buscar una ley de lechería nacional e integral que, a través del diálogo con todos los actores, permita dar un impulso aún mayor a una actividad que lo requiere debido al gran sacrificio –que todos conocemos–, desde el punto de vista del trabajo, de quienes están involucrados en esta actividad.

La segunda cuestión es que no nos pareció mal la visión crítica que tuvo lugar hoy en el hemiciclo respecto a momentos muy duros que vivió esta actividad, particularmente durante el 2015 y algunos posteriores, que tuvieron que ver con los precios. Hay que asumir que las realidades indicaron situaciones difíciles, pero también que hubo intentos de solución.

Estamos en tiempos en que –como muy bien se señaló acá– hay problemas estructurales que debemos asumir hoy para no caer en aquello de ser buen predicador pero mal feligrés. Es decir: debemos intentar buscar soluciones que reclama el día de hoy.

Recuerdo haber escuchado al excanciller Rodolfo Nin Novoa señalar lo difícil que era para este tipo de actividad la colocación de sus productos en los diferentes mercados cuando había países competidores que tenían ventajas tributarias, como Nueva Zelanda y Australia, entre otros. Lo escuchamos muchas veces. Seguramente, en un tiempo la Comisión de Asuntos Internacionales tendrá a consideración algún tipo de convenio o acuerdo que solucione este problema que venimos arrastrando desde hace tiempo y que hoy es tan importante.

Insisto en que es bueno que todos asumamos en cada tiempo –en el ayer y en el hoy– que debemos solucionar los problemas y que disponemos de herramientas que, si está bien anunciarlas, está mejor utilizarlas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: simplemente sentí que no debía permanecer callada ante la votación de estas modificaciones al Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, dado que mi departamento –soy oriunda de Florida, como el señor senador Lanz y otros dos señores senadores– tiene a la localidad de Cardal como capital de la cuenca lechera. Evidentemente, nuestro departamento está marcado por este tipo de producción.

De alguna forma, compartimos el reparo de la focalización porque sabemos lo doloroso que es para los pequeños productores lecheros cuando tienen que abandonar esa producción porque no les es redituable y van a los cordones de la ciudad a buscar otros horizontes. En realidad, debería preocuparnos a todos que aquellos que quieren producir la tierra puedan permanecer arraigados a ella. Por eso, de alguna forma, nos preocupaba el cambio que se plantea en la LUC y que quien cultive o produzca no tenga necesariamente que residir en el predio.

Comparto que hoy se esté reforzando este fondo y apuesto también, como todos los partidos políticos han manifestado, a trabajar en una ley lechera.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

–La presidencia informa que ya se está coordinando con la Cámara de Representantes la posibilidad de que realice una sesión a efectos de aprobar este proyecto de ley.

11) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CÁMARA DE SENADORES, EJERCICIO 2020

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se trate de inmediato la carpeta n.º 491/2021: proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, ejercicio 2020». *(Firman los señores senadores Niffouri, Lozano, Sanguinetti y Andrade).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, ejercicio 2020. (Carp. n.º 491/2021 - rep. n.° 324/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 491/2021 - rep. n.° 324/2021

Presidencia del Senado

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º - Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al ejercicio 2020, la cual se adjunta y forma parte de la presente resolución, incluyendo los cuadros y anexos que la integran y figuran en el repartido.

Artículo 2º - Adóptanse las disposiciones del Libro I del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 420/007, de 7 de noviembre de 2007, para los procedimientos administrativos del Senado, en lo que fueren aplicables.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Seguramente el 2020 sea un año que todos recordaremos por los efectos que ha provocado la crisis del coronavirus, por lo cual aprovecho esta instancia para agradecer a todos los profesionales y trabajadores de la Salud que lucharon contra el COVID – 19, así como para enviarles un abrazo a todas las familias que perdieron seres queridos y a los funcionarios de esta casa que afrontaron la situación para que el Parlamento pudiera seguir funcionando.

Durante el correr del año el Parlamento discutió y aprobó en reuniones presenciales numerosas medidas para hacer frente a la pandemia. Algunas de ellas fueron tomadas en tiempo récord, como la creación del Fondo Coronavirus.

Además, para escuchar la opinión de diversos actores de la sociedad, en el tratamiento de algunos proyectos se utilizó el sistema de videoconferencias, a fin de incrementar la participación ciudadana en los procesos de generación de las leyes, y al mismo tiempo cuidando la salud de la ciudadanía.

Para frenar la propagación del COVID - 19 y proteger la salud de la población, de los funcionarios del cuerpo y de los propios legisladores, se adoptaron diversas medidas para realizar a distancia las tareas que no requirieran estricta presencialidad. En este contexto, las soluciones digitales fueron un elemento clave para enfrentar el desafío que significó el rápido inicio de la pandemia y su gran impacto en las actividades parlamentarias.

Cabe destacar que, en acuerdo de todas las bancadas, el 14 de abril de 2020, el Senado por unanimidad resolvió transferir al Fondo Coronavirus $ 45.000.000 de fondos propios del Senado, producto del ahorro generado por la racionalización de la gestión administrativa de los últimos años, a fin de comprometernos aún más en la responsabilidad social frente a la pandemia como Cuerpo fundamental de nuestra Democracia.

En la arista administrativa, el Senado opta por la incorporación con carácter general del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 420/007, de 7 de noviembre de 2007, para su aplicación a los procesos administrativos en igual forma que la mayoría de las organizaciones públicas, en un contexto donde en el corto plazo se realizará el cambio del sistema de expediente electrónico por APIA-Documentum, en el marco del convenio suscrito con AGESIC. Cabe señalar que tanto la Cámara de Representantes como la Comisión Administrativa, han incorporado con carácter general el referido Decreto, en lo aplicable, en tanto el Senado no tiene una norma que así lo resuelva con ese carácter.

Durante el ejercicio 2020 continuó vigente el presupuesto de la anterior legislatura –el nuevo fue aprobado el pasado 10 de febrero--, adoptándose una política de austeridad, orientada a disminuir los gastos, garantizando al mismo tiempo un mejor funcionamiento de la institución al optimizar los recursos.

En lo que tiene que ver con las remuneraciones, que representan el 81% del total del presupuesto --si agregamos los llamados "gastos salarizados", llegamos al 93%--, en el año 2020 se ha ejecutado el 79% del crédito presupuestal vigente. Esto responde a la no provisión de cargos que se encuentran vacantes luego del retiro de un número importante de funcionarios que en la legislatura anterior se acogieron al beneficio de un subsidio por retiro anticipado. Esta decisión obedece a que se proyecta rediseñar la estructura.

Por su parte, en cuanto a la ejecución del presupuesto de gastos, el objetivo fue lograr la máxima eficiencia en el uso de los dineros público sin afectar el correcto funcionamiento de los servicios. Es así que a lo largo del ejercicio se alcanzó un ahorro de $ 58.943.951, lo que representa el 21% del total del crédito vigente para gastos.

En el mes de abril, el plenario del Cuerpo aprobó una Resolución por la cual a partir de ese mes se dejó de ejecutar y liquidar la partida de prensa establecida en resoluciones presupuestales anteriores. Posteriormente, se incluyó un artículo en el presupuesto interno presentado por la Presidencia, por

el que se elimina dicha partida. Esto implica un ahorro de aproximadamente $ 13.000.000 anuales.

Buscando optimizar los recursos existentes, se realizó un análisis de las contrataciones vigentes, evaluando en cada caso la conveniencia de su continuidad o la mejora de las condiciones. En lo que tiene relación con las compras mediante licitación, se implementaron modificaciones en los Pliegos de Condiciones Particulares, de forma de dar mayor seguridad y celeridad a los llamados.

Por su parte, las inversiones fueron reducidas a su mínima expresión, ejecutándose el 25% del crédito presupuestal vigente, lográndose un ahorro de $ 7.851.946. Mientras que en el primer año de la legislatura pasada a valores históricos las inversiones llegaron a $ 13.579.082, en el 2020 sumaron $ 2.595.260.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Cámara de Senadores
Dirección Asesoría Contable

Montevideo, 29 de abril de 2021

Señor Director General
Dr. Juan Pedro Lista
PRESENTE

Hemos examinado los registros contables y la documentación correspondiente de la Cámara de Senadores del período 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Los Estados financieros del Ejercicio 2020 que elevamos surgen de esos registros contables. La información contenida en los Estados Financieros representa razonablemente la situación patrimonial de la Cámara de Senadores.

Los criterios contables utilizados se encuentran explicitados en las Notas a los Estados Financieros que forman parte integral del mismo.

Presentamos también la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 que surge de los registros contables examinados y los siguientes Anexos:

1 – Comparativo Crédito – Imputado.

2 – Subsidios pagados por aplicación de la Ley Nº 15.900.

3 - Transferencias a los partidos políticos por aplicación de la Ley Nº 18.485.

Atentamente,

Cr. FEDERICO GARCÍA
Contador

Cra. KARLA RIPOLL
Director Contador

ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2020

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020
En Pesos Uruguayos

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA (Anexo 1)			
Caja Moneda Nacional	650.259		
Caja Dólares (Nota 5.3)	461.346		
TOTAL DE CAJA	1.111.605		
BANCOS (Nota 6.2)			
Banco República - Cta. Cte. MN Sueldos	59.133.891		
Banco República - Cta. Cte. MN Gastos	35.997.719		
Banco República - Cta. Cte. MN Inversiones	14.606.820		
TOTAL DE BANCOS	109.738.430		
TOTAL DE DISPONIBILIDADES		**110.850.035**	
CRÉDITOS			
CREDITOS VARIOS (Nota 7.1)			
Deudor Cámara de Representantes	1.839.707		
Deudor Comisión Administrativa	717.460		
TOTAL CRÉDITOS VARIOS	2.557.167		
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS (Anexo 2) (Nota 7.2)			
TGN Sueldos	129.882.013		
TGN Funcionamiento	90.148.950		
TGN Suministros	12.836.049		
TGN Inversiones	20.556.697		
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS	253.423.709		
TOTAL DE EXIGIBLE		**255.980.876**	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**366.830.911**
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO (Cuadro Bs. Uso) (Nota 8)			
Equipos de Transporte	2.353.964		
(Amortización acumulada Equipos de Transporte)	(1.883.171)		
Mobiliario	10.171.707		
(Amortización acumulada Mobiliario)	(9.838.673)		
Equipos de Computación	25.245.731		
(Amortización acumulada Equipos de Computación)	(20.809.257)		
Máquinas y Accesorios	19.997.909		
(Amortización acumulada Máquinas y Accesorios)	(19.565.374)		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	5.672.835		
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE			**5.672.835**
TOTAL DE ACTIVO			**372.503.745**
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en garantía y valores en custodia (Anexo 5) (Nota 11.1)	453.046		
DGI Resguardos (Anexo 6) (Nota 11.2)	167.471		
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		**620.517**	

Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2020
En Pesos Uruguayos

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES (Nota 9)		
Acreedores por retenciones sobre sueldos (Anexo 3) (Nota 9.1)	145.214.872	
Acreedores proveedores de bienes y Servicios (Anexo 4) (Nota 9.2)	15.513.589	
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	160.728.461	
TOTAL PASIVO		**160.728.461**
PATRIMONIO		
Capital	96.943.541	
Resultados acumulados (Nota 16)	85.029.285	
Resultado del ejercicio	27.802.458	
TOTAL RESULTADOS	112.831.743	
TOTAL DE PATRIMONIO		**211.775.284**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**372.503.745**
CUENTAS DE ORDEN		
Acreed.depósitos en garantía y valores en custodia (Anexo 5) (Nota 11.1)	453.046	
Acreedores resguardos DGI IVA (Anexo 6) (Nota 11.2)	167.471	
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		**620.517**

Estado de Situación Financiera - Comparativo Ejercicios 2019 y 2020
En Pesos Uruguayos

ACTIVO	2019	2020	Variación
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			
CAJA	918.928	1.111.605	192.677
BANCOS	123.254.335	109.738.430	-13.515.905
TOTAL DE DISPONIBILIDADES	124.173.263	110.850.035	-13.323.228
EXIGIBLE			
DEUDORES VARIOS			
CREDITOS VARIOS	2.379.345	2.557.167	177.822
TGN ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS			
TOTAL DE TGN ORDENES DE ENTREGA	238.858.868	253.423.709	14.564.841
TOTAL DE EXIGIBLE	241.238.213	255.980.876	14.742.663
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**365.411.476**	**366.830.911**	**1.419.435**
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
Equipos de Transporte	706.189	470.793	-235.396
Mobiliario	464.637	333.034	-131.603
Equipos de Computación	3.482.648	4.436.474	953.826
Máquinas y Accesorios	500.310	432.535	-67.775
TOTAL DE ACTIVO FIJO	5.153.784	5.672.835	519.051
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE	**5.153.784**	**5.672.835**	**519.051**
TOTAL DE ACTIVO	**370.565.260**	**372.503.745**	**1.938.485**
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en garantía y valores en custodia	636.571	453.046	-183.525
DGI Resguardos	306.723	167.471	-139.252
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	**943.294**	**620.517**	**-322.777**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
ACREEDORES			
Acreedores por retenciones sobre sueldos	183.220.603	145.214.872	-38.005.731
Proveedores de bienes y Servicios	4.124.128	15.513.589	11.389.461
TOTAL DE PASIVO CORRIENTE	187.344.731	160.728.461	-26.616.270
TOTAL PASIVO	**187.344.731**	**160.728.461**	**-26.616.270**
PATRIMONIO			
Capital	98.943.541	98.943.541	0
Resultados acumulados	30.508.029	85.029.285	54.521.256
Resultado del ejercicio	53.768.959	27.802.458	-25.966.501
TOTAL RESULTADOS	84.276.988	112.831.743	28.554.755
TOTAL DE PATRIMONIO	**183.220.529**	**211.775.284**	**28.554.755**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	**370.565.260**	**372.503.745**	**1.938.485**
CUENTAS DE ORDEN			
Acreed.depósitos en garantía y valores en custodia	636.571	453.046	-183.525
Acreedores resguardos DGI IVA	306.723	167.471	-139.252
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	**943.294**	**620.517**	**-322.777**

Estado de Resultados

En pesos uruguayos
del 01-01-2020 al 31-12-2020

INGRESOS

Total de Ingresos de Gestión	**1.653.864.343**
Ingresos de Sueldos	1.434.312.989
Ingresos P/Gastos Funcionamiento, Sum. e Invers.	219.550.354
Proventos	1.000
Total de Economías de Gestión	**- 324.372.795**
Ec. de Gestión Sueldos	- 286.284.624
Ec. de Gestión Gtos. Funcionamiento, Sum. e Invers.	- 38.088.171
Total de Ingresos de Gestión Devengados	**1.329.491.548**

EGRESOS

Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.301.689.090**
Sueldos Legisladores	199.850.935
Sueldos Funcionarios	876.778.488
Subsidio - Retiro incentivado (Nota 10)	71.398.944
Gastos de Prensa	3.392.927
Partidas Secretarios Legisladores y de Sector Parl.	103.972.904
Servicios telefónicos	3.680.411
Combustibles	232.882
Otros Servicios Contratados	13.068.087
Pasajes fuera del país	96.596
Viáticos fuera del país	107.584
Transferencia a Organismos Internacionales	14.258.051
Otros Gastos	7.347.646
Sentencias Judiciales	4.065.741
Amortizaciones del ejercicio	3.437.894

Resultado de Gestión del Ejercicio	**27.802.458**

Estado de Resultados Integral

En pesos uruguayos
del 01-01-2020 al 31-12-2020

INGRESOS

Total de Ingresos de Gestión	**1.653.864.343**
Ingresos de Sueldos	1.434.312.989
Ingresos P/Gastos Funcionamiento, Sum. e Invers.	219.550.354
Proventos	1.000
Total de Economías de Gestión	**- 324.372.795**
Ec. de Gestión Sueldos	- 286.284.624
Ec. de Gestión Gtos. Funcionamiento, Sum. e Invers.	- 38.088.171
Total de Ingresos de Gestión Devengados	**1.329.491.548**

EGRESOS

Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.301.689.090**
Sueldos Legisladores	199.850.935
Sueldos Funcionarios	876.778.488
Subsidio - Retiro incentivado (Nota 10)	71.398.944
Gastos de Prensa	3.392.927
Partidas Secretarios Legisladores y de Sector Parl.	103.972.904
Servicios telefónicos	3.680.411
Combustibles	232.882
Otros Servicios Contratados	13.068.087
Pasajes fuera del país	96.596
Viáticos fuera del país	107.584
Transferencia a Organismos Internacionales	14.258.051
Otros Gastos	7.347.646
Sentencias Judiciales	4.065.741
Amortizaciones del ejercicio	3.437.894

Resultado de Gestión del Ejercicio	**27.802.458**

Otros Resultados Integrales	-

Resultado de Gestión Integral del Ejercicio	**27.802.458**

Estado de Ingresos y Egresos
Comparativo Ejercicio 2019 - 2020
En pesos uruguayos

INGRESOS	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Variación
Total de Ingresos de Gestión	**1.447.206.258**	**1.653.864.343**	**206.658.085**
Ingresos de Sueldos	1.245.704.255	1.434.312.989	188.608.734
Ing. P/Gto. Funcionamiento, Sum. e Inversiones	201.495.003	219.550.354	18.055.351
Proventos	7.000	1.000	-6.000
Total de Economías de Gestión	**-162.880.524**	**-324.372.795**	**-161.492.271**
Ec. de Gestión Sueldos	-162.880.524	-286.284.624	-123.404.100
Ec. de Gestión Gtos. Funcionam., Sum. e Invers.	0	-38.088.171	-38.088.171
Total de Ingresos de Gestión Devengados	**1.284.325.734**	**1.329.491.548**	**45.165.814**

EGRESOS			
Total de Egresos de Gestión Devengados	**1.230.556.775**	**1.301.689.090**	**71.132.315**
Sueldos Legisladores	135.184.867	199.850.935	64.666.068
Sueldos Funcionarios	904.596.693	876.778.488	-27.818.205
Gastos totales Funcionamiento y Suministros	183.963.212	221.621.773	37.658.561
Amortizaciones del ejercicio	6.812.003	3.437.894	-3.374.109

Resultado de Gestión del Ejercicio	**53.768.959**	**27.802.458**	**-25.966.501**

Estado de Flujo de Efectivo

En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

RESULTADO DEL EJERCICIO		**27.802.458**
AJUSTES NO FONDOS		**3.437.894**
AMORTIZACIONES	3.437.894	
FLUJOS DE OPERACIONES		**(40.606.637)**
DEUDORES VARIOS	(177.822)	
TGN	(14.564.841)	
AJUSTES VARIOS A RES.ACUM.	752.296	
ACREEDORES	(26.616.270)	
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE OPERACIONES		**(9.366.285)**
FLUJOS DE INVERSIONES		**(3.956.945)**
AJ. ACTIVO FIJO AMORT. EJ. 2019	(1.361.685)	
COMPRA o VENTA DE ACTIVO FIJO	(2.595.260)	
VARIACION DE EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO		**(13.323.230)**
EFECTIVO Y EQ. DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJ.		**124.173.263**
EFECTIVO Y EQ. DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJ.		**110.850.033**

Estado de Flujo de Efectivo
Comparativo Ejercicio 2019 - 2020
En pesos uruguayos

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Variación
RESULTADO DEL EJERCICIO	53.768.959	27.802.458	(25.966.501)
AJUSTES NO FONDOS	6.812.003	3.437.894	(3.374.109)
FLUJOS DE OPERACIONES	(36.229.017)	(40.606.637)	(4.377.620)
EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE OPERACIONES	24.351.945	(9.366.285)	(33.718.230)
FLUJOS DE INVERSIONES	(1.854.887)	(3.956.945)	(2.102.058)
VARIACION DE EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO	22.497.058	(13.323.230)	(35.820.288)
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJ.	101.676.205	124.173.263	22.497.058
EFECTIVO E EQ. DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJ.	124.173.263	110.850.033	(13.323.230)

Estado de Evolución del Patrimonio

En pesos uruguayos

Ejercicio 2020

CONCEPTOS	CAPITAL	RES. ACUM.	RES DEL EJ.	AJ. AL PAT.	TOTAL
Saldos iniciales	98.943.541	30.508.029	53.768.959	-	183.220.529
Variaciones del ejercicio	-	54.521.256	- 25.966.501	-	28.554.755
Saldos finales	98.943.541	85.029.285	27.802.458	-	211.775.284

Cuadro de Bienes de Uso

En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

BIENES	INGRESO	VALOR INICIAL	VIDA UTIL	AMORT. ANUAL	AÑOS TRANS.	AMORT. ACUM.	VALOR NETO
Vehículos	2013	2.353.964	10	235.396	8	1.883.171	470.793
Total Vehículos		**2.353.964**		**235.396**		**1.883.171**	**470.793**
Mobiliario	2011	1.121.024	5	0	5	1.121.024	0
Mobiliario	2012	972.207	5	0	5	972.207	0
Mobiliario	2013	2.708.245	5	0	5	2.708.245	0
Mobiliario	2014	971.104	5	0	5	971.104	0
Mobiliario	2015	3.008.052	5	0	5	3.008.052	0
Mobiliario	2016	617.116	5	123.423	5	617.116	0
Mobiliario	2017	277.727	5	55.545	4	222.182	55.545
Mobiliario	2018	247.867	5	49.573	3	148.720	99.147
Mobiliario	2019	101.753	5	20.351	2	40.701	61.052
Mobiliario	2020	146.612	5	29.322	1	29.322	117.290
Total Mobiliario		**10.171.707**		**278.215**		**9.838.673**	**333.034**
Equipos Informáticos	2011	2.378.398	5	0	5	2.378.398	0
Equipos Informáticos	2012	2.574.188	5	0	5	2.574.188	0
Equipos Informáticos	2013	2.252.005	5	0	5	2.252.005	0
Equipos Informáticos	2014	606.856	5	0	5	606.856	0
Equipos Informáticos	2015	4.623.911	5	0	5	4.623.911	0
Equipos Informáticos	2016	3.953.913	5	790.783	5	3.953.913	0
Equipos Informáticos	2017	1.524.047	5	304.809	4	1.219.238	304.809
Equipos Informáticos	2018	3.483.409	5	696.682	3	2.090.045	1.393.364
Equipos Informáticos	2019	1.704.513	5	340.903	2	681.805	1.022.708
Equipos Informáticos	2020	2.144.491	5	428.898	1	428.898	1.715.593
Total Eq. Informáticos		**25.245.731**		**2.562.075**		**20.809.257**	**4.436.474**
Máquinas y Accesorios	2011	752.540	5	0	5	752.540	0
Máquinas y Accesorios	2012	5.119.174	5	0	5	5.119.174	0
Máquinas y Accesorios	2013	2.010.654	5	0	5	2.010.654	0
Máquinas y Accesorios	2014	8.762.498	5	0	5	8.762.498	0
Máquinas y Accesorios	2015	1.542.002	5	0	5	1.542.002	0
Máquinas y Accesorios	2016	787.216	5	157.443	5	787.216	0
Máquinas y Accesorios	2017	541.912	5	108.382	4	433.530	108.382
Máquinas y Accesorios	2018	129.135	5	25.827	3	77.481	51.654
Máquinas y Accesorios	2019	48.621	5	9.724	2	19.448	29.173
Máquinas y Accesorios	2020	304.157	5	60.831	1	60.831	243.326
Total Maq. Y Accesorios		**19.997.909**		**362.208**		**19.565.374**	**432.535**
TOTALES		**57.769.311**		**3.437.894**		**52.096.476**	**5.672.835**

ANEXO 1

Caja Moneda Nacional

En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

Concepto	Importe $
Caja chica efectivo	323.655
Efectivo para pagos específicos - Partidas legisladores	300.259
TOTAL	**623.914**

Provisorios a la espera de trámite

Nº Prov.	Concepto		Importe $
3.955	Gastos urgentes		20.000
3.984	ACU diciembre 2020		4.850
3.986	DHL		1.495
	TOTAL		**26.345**

Caja dólares

Tipo de Cblo.	USD		Importe $
32,90	3.202,00		105.346
35,60	10.000,00		356.000
TOTAL	**13.202,00**		**461.346**

ANEXO 2
Tesorería General de la Nación
En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
VICEPRESIDENTE Y SENADORES	dic-20	194	11.024.718
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-20	199	1.291.236
FUNCIONARIOS	dic-20	200	101.482.306
EX-FUNCIONARIOS	dic-20	201	2.907.725
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-20	202	5.613.515
LEY 15900 EX SENADORES	dic-20	195	3.732.683
COMP. LEY 15900	dic-20	196	810.066
LEY 15900 EX SENADORES AG.	dic-20	188	1.997.059
COMP. LEY 15900 AG	dic-20	189	327.753
LEY 15900 EX SECRETARIOS	dic-20	197	199.983
COMP. LEY 15900	dic-20	198	55.518
LEY 15900 EX SECRETARIOS AG.	dic-20	190	94.992
COMP. LEY 15900 AG	dic-20	191	19.320
SENADORES SUPLENTES	dic-20	204	325.139
TOTAL			129.882.013

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-19	184	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-19	202	5.261.308
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ene-20	1	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	feb-20	17	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	mar-20	37	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	abr-20	55	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	may-20	73	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jun-20	90	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jul-20	112	5.804.862
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-20	131	5.804.862
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-19	115	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-19	132	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	set-19	151	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-19	168	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-19	186	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-19	205	691.247
Arr. Servicios y As. Presidencia	ene-20	3	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	feb-20	19	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	mar-20	39	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	abr-20	59	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	may-20	75	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	jun-20	92	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-20	114	762.665
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-20	133	762.665
Organismos Internacionales	jul-19	114	965.241
Organismos Internacionales	ago-19	131	965.241
Organismos Internacionales	set-19	150	965.241
Organismos Internacionales	oct-19	167	965.241
Organismos Internacionales	nov-19	185	965.241
Organismos Internacionales	dic-19	204	965.239
Organismos Internacionales	ene-20	2	997.573
Organismos Internacionales	feb-20	18	997.573
Organismos Internacionales	mar-20	38	997.573
Organismos Internacionales	abr-20	57	997.573
Organismos Internacionales	may-20	74	997.573
Organismos Internacionales	jun-20	91	997.573

Organismos Internacionales	jul-20	113	1.064.959
Organismos Internacionales	ago-20	132	1.064.959
Sentencias Judiciales	set-20	149	2.786.302
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-20	203	8.738.981
TOTAL			**90.148.950**

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
ANTEL	jun-19	87	849.333
ANTEL	ago-19	133	894.025
ANTEL	set-19	152	894.025
ANTEL	oct-19	169	894.025
ANTEL	nov-19	187	894.025
ANTEL	dic-19	206	894.020
ANTEL	ene-20	4	923.971
ANTEL	feb-20	20	923.971
ANTEL	mar-20	40	923.971
ANTEL	abr-20	60	923.971
ANTEL	may-20	76	923.971
ANTEL	jun-20	93	923.971
ANTEL	jul-20	115	986.385
ANTEL	ago-20	134	986.385
TOTAL			**12.836.049**

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	**MES**	**DOC. N°**	**IMPORTE $**
Inversiones	set-18	139	917.948
Inversiones	oct-18	155	917.948
Inversiones	nov-18	170	917.948
Inversiones	dic-18	186	1.176.056
Inversiones	ene-19	5	793.850
Inversiones	feb-19	25	793.850
Inversiones	mar-19	33	793.850
Inversiones	abr-19	50	793.850
Inversiones	may-19	70	793.850
Inversiones	jun-19	88	793.850
Inversiones	jul-19	117	835.622
Inversiones	ago-19	134	835.622
Inversiones	set-19	154	835.622
Inversiones	oct-19	170	835.622
Inversiones	nov-19	189	835.622
Inversiones	dic-19	207	835.621
Inversiones	ene-20	5	842.026
Inversiones	feb-20	21	842.026
Inversiones	mar-20	41	842.026
Inversiones	abr-20	61	842.026
Inversiones	may-20	77	842.026
Inversiones	jun-20	94	842.026
Inversiones	jul-20	116	898.905
Inversiones	ago-20	136	898.905
TOTAL			**20.556.697**

TOTAL GENERAL	**253.423.709**

ANEXO 3

Acreedores por Retenciones sobre Sueldos

En pesos uruguayos

Ejercicio 2020

Nombre del Acreedor	Importe $
BPS PATRONAL ATYR	10.710.680
BPS PATRONAL FNV	623.976
MONTEPIO	8.024.962
Art. 25 Dec. Ley 15294	25.161.073
FONASA PATRONAL	3.012.441
FONASA APORTE PERSONAL	3.273.726
HABERES RETENIDOS	698.899
AGENCIA NAC.VIVIENDA	65.308
ASOC. ESPAYOLA	770.051
CASMU	343.872
CASA DE GALICIA	26.338
CIRCULO CATOLICO	23.331
HOSPITAL EVANGELICO	17.885
MEDICA URUGUAYA	45.836
CRAMI	3.229
SUMMUM	1.735.390
SEGURO AMERICANO	73.387
LIQ.SECRET.Y PRO DEL SENADO	628.409
LIQUIDO SECRETARIOS SECTOR	7.917.597
SWISS MEDICAL URUGUAY S.A.	340.186
SIAM S.A.	1.326.867
SAS	511.932
SUELDOS FUNCIONARIOS	55.940.534
LIQUIDO SENADORES	5.633.255
LIQ. A PAGAR LEY 15900	2.207.510
A.T.U.	4.680
RETENCIONES JUDICIALES	802.323
ACE	2.360
ANDA	446.392
CACILSA	2.904
CO.EM.C.CA.	258.155
COOP BANCARIA	5.740
COOP MAGISTERIAL	8.278
CLUB SOC.Y DEPORT. EMPOLE	180.766
B.S.E. AGRUPAMIENTO	18.882
PARTIDO COLORADO	55.360
PARTIDO NACIONAL	50.098
CAJA PROF. UNIVERSITARIOS	116.417
BROU	1.811.350
ALQUILERES	543.943
MULTAS DEPOSITADAS	455.461
SOBRANTE SUELD.DEPOSITADOS	3.567.874
FORESTIER POSE S.A.	5.189
COOPERATIVA PREV.SOCIAL	4.481
PREJUB. LIQUIDO A PAGAR	5.978.356
COOPERATIVA LATINA	233.323
CASH	780
FRENTE AMPLIO	463.602
FUCEREP	110.468
SMI	116.942
BHU	744.162
COSSAC	1.020
SIPOLE	550
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS	108.342
TOTAL	145.214.872

ANEXO 4
Proveedores Acreedores por Bienes y Prestación de Servicios
En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

Nombre del Acreedor	Importe $
MOSCA HNOS. S.A.	8.520
UNIDAD CORONARIA MOVIL - UC	90.279
EL PAIS S.A.	7.828
AUTOMOVIL CLUB DEL URUGUAY	4.850
ADM.NAC. DE CORREOS	1.299
DROGUERIA PAYSANDU S.A.	8.269
SISTEMAS CADE LTDA	3.525
MAPA S.A.	13.387
SANTIAGO ALOY S.A.	2.400
EMME SISTEMAS S.A.	178.023
O.N.P.L.I.	107.712
MEDALLAS	17
IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.	36.649
PAPELERIA ALDO S.A.	527
ARLOMAR S.A.	4.725
V Y L LTDA.	9.411
ERTEC S.A.	3.479
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	38.115
ISORAL S.A.	4.788
GANIPLUS S.A.	167.791
KENSUR S.A.	35.369
SETARIL S.A.	2.600
ORILER S.A.	49.014
SEINE S.A.	10.770
REDPLAN S.A.	3.104
RAFAEL MEDIZA	30.999
DEALME S.A.	18.269
AJS S.R.L.	1.648
KEROLIN S.A.	3.052
MIDESTAR S.A.	13.861
TANIKA S.A.	68.625
LORES S.A.	111.384
MALATIC S.A.	59.248
PARLAMENTO MERCOSUR	13.768.474
ONALUR S.A.	90.251
CASA MARTINEZ SRL	1.141
AVICARD S.R.L.	28.680
ROLERIL S.A.	4.789
GHALLI S.A.	25.441
ACRILICOS URUGUAYOS SRL	4.684
SISTEMAS INFORMATICOS SRL.	40.573
JUZUGA LIMITADA	21.548
ALMAPLAST LTDA.	2.135
KHUS S.A	3.634
DOLSUR S.A.	5.780
COOP. DE TRAB. INT. SEÑAS	28.491
URBITEL S.A.	34.207
BURGUEÑO ROSSANA	38.762
WALFUR S.A.	8.248
EFENUR S.A.	86.776
PAZ BANCHIO DIEGO ISMAEL	51.136
TAZ LTDA.	1.832
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	167.470
TOTAL	**15.513.589**

ANEXO 5
Depósitos en garantía y valores en custodia
En pesos uruguayos (valor ficto 1)
Ejercicio 2020

Nombre del Acreedor	Tipo de Valor	Moneda	Importe
MALATIC S.A. GARANTIA	Efectivo	pesos	216.763,00
MAPA S.A. GARANTIA $	Póliza	pesos	100.000,00
GANIPLUS S.A. GARANTIA $	Póliza	pesos	100.000,00
EMME SISTEMAS GTIA USD	Efectivo	dólares	6.204,00
SISTEMAS INFORM.GAR.U$S	Póliza	dólares	30.000,00
MEDALLAS			79
TOTAL			**453.046**

ANEXO 6
DGI Resguardos
En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

Nombre del Acreedor	Importe $
MOSCA HNOS. SA	1.032,00
EL PAIS S.A.	950
DROGUERIA PAYSANDU S.A.	1.003,00
SISTEMAS CADE LTDA	428
MAPA S.A.	1.625,00
EMME SISTEMAS S.A.	21.598,00
O.N.P.L.I.	13.068,00
IMPRENTA LA ECONOMICA S.A.	4.447,00
PAPELERIA ALDO S.A.	64
ARLOMAR S.A.	574
V Y L LTDA.	1.142,00
ERTEC S.A.	422
OSVALDO HEBER SOLIS PRIETO	4.624,00
ISORAL S.A.	581
GANIPLUS S.A.	20.356,00
KENSUR S.A.	4.291,00
SETARIL S.A.	150
ORILER S.A.	5.947,00
SEINE S.A.	1.308,00
REDPLAN S.A.	377
RAFAEL MEDIZA	3.647,00
AJS S.R.L.	200
KEROLIN S.A.	370
MIDESTAR S.A.	1.682,00
TANIKA S.A.	496
LORES S.A.	13.514,00
MALATIC S.A.	7.188,00
ONALUR S.A.	10.950,00
CASA MARTINEZ SRL	139
AVICARD S.R.L.	3.479,00
ROLERIL S.A.	581
GHALLI S.A.	1.468,00
ACRILICOS URUGUAYOS SRL	568
SISTEMAS INFORMATICOS SRL.	4.922,00
JUZUGA LIMITADA	2.614,00
ALMAPLAST LTDA.	259
KHUS S.A.	441
DOLSUR S.A.	700
COOP. DE TRAB. DE SEÑAS	3.457,00
URBITEL S.A.	4.150,00
BURGUEÑO ROSSANA	4.703,00
WALFUR S.A.	1.000,00
EFENUR S.A.	10.529,00
PAZ BANCHIO DIEGO ISMAEL	6.204,00
TAZ LTDA.	223
Total	**167.471**

ANEXO 7
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	143.757.440
011	000	Sueldo básico de cargos	93.583.080
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	16.790.656
059	000	Sueldo anual complementario	9.084.297
072	000	Hogar constituído	262.457
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	17.428.205
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	1.144.644
087	000	Aporte patronal FONASA	5.464.101
Obj.	**Aux.**	**Cargos de Confianza y Funcionarios**	**875.000.476**
011	000	Sueldo básico de cargos	243.670.373
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	1.662.264
021	000	Sueldo básico de cargos contratados	157.634
041	006	Prima por permanencia en el cargo	47.694.315
042	013	Por dedicación especial	134.465.413
042	015	Por compromiso con la gestión	25.368.718
042	720	Incentivo por indicadores de gestión	55.627.413
044	001	Prima por antigüedad	49.533.363
053	000	Licencia generada y no gozada	11.061.606
059	000	Sueldo anual complementario	46.165.136
063	000	Prestaciones por salario vacacional	41.099.263
064	000	Contribuciones por asistencia médica	43.769.877
071	000	Prima por matrimonio	10.548
072	000	Hogar constituído	33.151.164
073	000	Prima por nacimiento	36.918
074	000	Prestaciones por hijo	69.408
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	107.533.513
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	6.038.607
087	000	Aporte patronal FONASA	27.884.943
Obj.	**Aux.**	**Materiales y Suministros**	**10.182.189**
213	001	Alimentos manufacturados	488.393
213	002	Bebidas	833.793
219	000	Otros alimentos	46.320
232	000	Prendas de vestir	25.322
233	000	Calzados	23.126
239	000	Otros artículos de cuero	14.945
241	000	Papeles de oficina	732.012
243	000	Formularios y otros impresos	74.695
244	000	Productos de papel y cartón	420.059
245	000	Productos de artes gráficas	3.392.927
246	000	Libros, revistas y otros	67.250
249	000	Otros productos gráficos	1.861
264	000	Productos medicinales	27.236
265	001	Productos sanitarios	80.349
266	000	Productos plásticos	49.389
269	000	Otros (tinta, toner, cartuchos, etc.)	2.142.251
282	000	Productos básicos de Metal	24.619
291	000	Utiles de oficina	391.561
292	000	Utiles de limpieza	424.516
293	000	Utiles y accesorios electricos	154.221
296	000	Utiles de cocina y comedor	107.792
297	000	Utiles educacionales	13.963
299	000	Otros	645.589
Obj.	**Aux.**	**Servicios No Personales**	**12.953.384**
312	000	Correspondencia dentro del país	57.074

ANEXO 7
TOTAL IMPUTADO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
En pesos uruguayos
Ejercicio 2020

321	000	Prensa y propaganda	76.051
322	000	Impresiones y reproducciones	109.800
336	000	Viáticos dentro del país	55.604
345	000	Fletes	2.910
361	000	Primas y otros gastos	626.804
366	000	Otras comisiones	436.590
374	000	Otras máquinas y equipos	2.858.686
393	000	Computación	1.021.455
399	000	Otros servicios contratados	7.708.410
Obj.	**Aux.**	**Organismos Internacionales**	**14.462.231**
334	000	Pasajes aéreos fuera del país	96.596
337	000	Viáticos fuera del país	107.584
337	002	Afiliaciones a Organismos Internacionales	14.258.051
Obj.	**Aux.**	**Arrendamientos de Servicios**	**114.703**
389	000	Otros Arrendamientos	114.703
Obj.	**Aux.**	**Máquinas, Equipos y Partes de Reemplazo**	**558.384**
473	000	Máquinas y equipos de oficina	176.052
476	000	Máquinas y equipos de automóviles	382.332
Obj.	**Aux.**	**Secretarios Parlamentarios y de Sector**	**103.972.904**
721	000	Asignaciones Globales	103.972.904
Obj.	**Aux.**	**Incentivo por retiro P.L.**	**71.398.944**
576	042	Incentivo por retiro P.L.	71.398.944
Obj.	**Aux.**	**ANCAP**	**232.882**
141	000	ANCAP	232.882
Obj.	**Aux.**	**ANTEL**	**3.680.411**
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Fija	2.047.954
211	000	Servicios Telefónicos - Telefonía Celular	1.632.457
Obj.	**Aux.**	**Sentencias Judiciales**	**4.065.741**
711	000	Sentencias Judiciales	4.065.741
Proyecto:		**INVERSIONES**	**2.595.260**
799	000	Otros gastos no clasificados - Mobiliario	146.612
799	000	Otros gastos no clasificados - Informática	2.144.491
799	000	Otros gastos no clasificados - Fotocop. y Maq.	304.157
		TOTAL	**1.242.974.949**

ANEXO 8
SUBSIDIOS POR LEY 15900
CREDITOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL

En pesos uruguayos
EJERCICIO 2020

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	485.958	58.287.238	-	46.940.225	11.832.971
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	182.384	11.366.011	-	7.058.629	4.489.766
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	4.863	582.871	-	469.437	118.297
087	001	Aporte patronal FONASA	-	2.688.208	-	1.625.204	1.063.004
TOTAL			**673.205**	**72.924.328**	**-**	**56.093.495**	**17.504.038**

Obj.	Aux.	Cargos de Confianza y Funcionarios	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	-	2.599.870	-	1.434.882	1.164.988
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-	506.975	-	261.786	245.189
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-	25.999	-	14.350	11.649
087	001	Aporte patronal FONASA	-	119.994	-	66.994	53.000
TOTAL			**-**	**3.252.838**	**-**	**1.778.012**	**1.474.826**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EJERCICIO 2020

Nota 1. Información básica sobre la Cámara de Senadores

- La Cámara de Senadores es la Unidad Ejecutora 01 del Inciso 01 "Poder Legislativo".
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución, el Senado aprueba su Presupuesto dentro de los doce primeros meses de cada Legislatura. El Presupuesto está estructurado por programas.
- El 3 de febrero de 2016 el Senado aprobó su Presupuesto para la XLVIII Legislatura, es decir para el período 2015 – 2019, que mantiene el mismo monto presupuestal existente al final del período anterior, a valores constantes.
- El 20 de julio de 2016, el 26 de julio de 2017 y el 31 de julio de 2018 se aprobaron modificaciones presupuestales.
- Si bien en este ejercicio comenzó una nueva legislatura, continuó vigente durante todo el año el presupuesto de la legislatura anterior, ya que el nuevo presupuesto fue aprobado en febrero de 2021.

Nota 2. Contralor

2.1 Autorización del Gasto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del TOCAF, el ordenador primario es el Presidente de la Cámara de Senadores. Son ordenadores secundarios los dos Secretarios del Senado.

2.2 Auditorías

El Tribunal de Cuentas tiene una auditoría permanente destacada ante el Poder Legislativo que interviene todos los gastos en forma preventiva, excepto los pagados con Caja Chica y los viáticos al exterior, que se intervienen luego del pago.

Se trata de una auditoría de legalidad del gasto.

Las Rendiciones de Cuentas y Estados Financieros son aprobadas por el Plenario del Cuerpo y luego enviadas a la Contaduría General de la Nación para su consolidación con el resto de las Unidades Ejecutoras del Inciso a los efectos de ser auditados por el Tribunal de Cuentas.

Nota 3. Impuestos.

La Cámara de Senadores es agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y del IVA.

Se aplicó sobre las retribuciones personales en los meses de abril y mayo el impuesto para el financiamiento del Fondo Covid.

Nota 4. Programas informáticos.

- Las tres Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo utilizan el mismo programa informático OPUS para registrar la contabilidad.
- Para realizar las liquidaciones de Sueldos se utiliza un sistema integrado con el Área Recursos Humanos. El mismo programa es utilizado por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
- En lo que tiene relación con el proceso del gasto, se encuentra en producción un sistema integrado desarrollado por la Dirección de Informática de la Comisión Administrativa.

Nota 5. Resumen de las principales políticas contables.

5.1 Bases de preparación de los estados contables.

Los estados contables se han preparado sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, utilizando el criterio de lo devengado, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas, con las salvedades expuestas en estas Notas.

Se define el capital de trabajo a mantener como capital financiero.

Se presenta el Estado de Situación Financiera, el Estado de Situación Financiera comparativo años 2019 y 2020, el Estado de Ingresos y Egresos, el Estado de Ingresos y Egresos Integral, el Estado de Ingresos y Egresos comparativo años 2019 y 2020, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Flujo de Efectivo comparativo años 2019 y 2020, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Cuadro de Bienes de Uso y anexos y notas informativas.

5.2 El sistema contable utilizado utiliza las cuentas presupuestales y patrimoniales en forma integral, por lo que los movimientos impactan en ambos

saldos, por ello, no se presenta la conciliación de saldos establecida en la NICSP 24.

5.3 Criterios de valuación.

i) Moneda extranjera:

- Efectivo en dólares USA existente en Tesorería, se lleva por el método de primero entrado primero salido (FIFO) y el tipo de cambio a aplicar es:
  - Ingreso a Tesorería: al tipo de cambio comprador real BROU.
  - Operaciones: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares a cuya partida corresponde la misma (controlada por el método FIFO).
  - Existencia al cierre: al tipo de cambio de efectuada la operación de compra de dólares, para no generar diferencia de cambio

ii) Activo Fijo:

El criterio de valuación utilizado es el de costo de adquisición.
A los efectos del cálculo de la depreciación del activo fijo se utiliza el método lineal a partir del ejercicio de incorporación del bien.

Nota 6. Aspectos financieros.

6.1 Financiamiento.

El único financiamiento de la Cámara de Senadores es el de Rentas Generales.

Los fondos para cumplir con las obligaciones relacionadas a gastos e inversiones son recibidos por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Nación, que mensualmente transfiere los montos solicitados en función de la ejecución proyectada de los programas y proyectos a que estén destinados, según lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Presupuestal de 20 de julio de 2016.

En el caso del rubro 0 "Sueldos" la Tesorería General de la Nación transfiere los importes de las liquidaciones mensuales.

El dinero se encuentra depositado en tres cuentas corrientes en moneda nacional de la Cámara de Senadores en el Banco de la República, según corresponda al presupuesto de sueldos, gastos o inversiones.

En la Tesorería del Senado existe una caja chica de $ 350.000 para enfrentar gastos urgentes de menor cuantía y un monto variable en dólares suficiente para atender el pago de viáticos al exterior.

6.2 Estructura de Cuentas Bancarias:

- Los fondos provenientes de la Tesorería General de la Nación se mantienen en las siguientes cuentas corrientes del BROU:

  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Sueldos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro 0 "Sueldos" y pagar las obligaciones por este concepto.
  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Gastos": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Gastos" y para pagar las obligaciones por este concepto.
    Además, a esta cuenta la Tesorería General de la Nación transfiere mensualmente el aporte del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.445. Inmediatamente después de ser recibidos, los montos son transferidos a la cuenta corriente designada por cada partido político.
  - Cuenta Corriente en Moneda Nacional "Inversiones": se utiliza para recibir las transferencias de la TGN del Rubro "Inversiones" y para pagar las obligaciones por este concepto.

6.3 Aporte al Fondo Covid-19

La Cámara de Senadores, en el mes de abril, realizó un aporte en efectivo de fondos propios al fondo Covid-19 por un importe de $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos uruguayos).

Nota 7. Créditos

7.1 Deudores varios. Corresponde a reintegros internos al Poder Legislativo.

7.2 Tesorería General de la Nación Órdenes de Entrega Emitidas

Corresponde a los saldos por concepto de sueldos, gastos de funcionamiento, suministros e inversiones que la TGN nos adeuda por los Documentos de Entrega de Fondos que fueron emitidos y no cobrados.

El detalle de estos créditos figura en el Anexo 2.

Nota 8. Activo Fijo

El inventario es realizado por el Departamento Inventarios dependiente de la Comisión Administrativa. Se adjunta cuadro de bienes de uso con las incorporaciones a partir del Ejercicio 2011.

En cuanto a los útiles de escritorio, el Senado posee un stock mínimo que es consumido normalmente en un plazo menor al año, por lo que reciben el tratamiento de un gasto corriente.

Nota 9. Acreedores

9.1 Por concepto sueldos.

Corresponden en su gran mayoría a la liquidación de sueldos del mes de diciembre de 2020. El detalle figura en el Anexo 3.

9.2 Proveedores de bienes y servicios.

Al cierre del ejercicio la antigüedad de las cuentas a pagar era inferior a treinta días, excepto lo adeudado al Parlamento del Mercosur, que se canceló entre el 18 de enero de 2021. El detalle figura en el Anexo 4.

Nota 10. Retiros incentivados.

En la contabilidad presupuestal las partidas por retiros incentivados tienen el mismo tratamiento que los sueldos, ya que se trata de un tipo de crédito 0 y no de un crédito tipo 1 sin vigencia anual.
Al 31 de diciembre los beneficiarios, montos y fechas de cese son los siguientes:

C.I.	*Fecha de Cese*	*Importe*
10291520	31/12/2020	68.476,00
13455286	31/12/2020	94.709,00
13549156	31/12/2020	106.905,00

15275321	31/12/2020	123.009,00
17587201	31/12/2020	29.002,00
32982385	31/12/2020	90.270,00
13209186	14/02/2021	109.078,00
12340967	31/12/2022	78.715,00
12810457	31/12/2022	95.821,00
13258648	31/12/2022	56.459,00
31778319	31/12/2022	59.417,00
12774136	31/12/2023	81.675,00
13137282	31/12/2023	83.138,00
26437405	31/12/2023	36.405,00
11261936	31/05/2024	91.658,00
13891644	31/05/2024	78.229,00
14545311	31/05/2024	35.556,00
14656796	31/05/2024	27.427,00
14951899	31/05/2024	92.048,00
36487339	31/05/2024	75.312,00
11534145	31/08/2024	109.802,00
12397205	31/08/2024	106.397,00
14669785	31/10/2024	83.871,00
12760870	31/12/2024	128.591,00
12899203	31/12/2024	111.602,00
13449091	31/12/2024	85.125,00
13793769	31/12/2024	64.295,00
13873129	31/12/2024	128.819,00
14023709	31/12/2024	49.160,00
17262287	31/12/2024	44.118,00
13095616	31/01/2025	58.423,00
13791410	31/01/2025	77.007,00
13966879	31/01/2025	57.407,00
13718191	31/05/2025	66.276,00
15281453	31/05/2025	73.321,00
15922243	31/05/2025	85.499,00
34140080	31/05/2025	85.230,00
14390867	30/06/2025	125.113,00
15406748	31/10/2025	74.618,00
19291325	31/10/2025	85.499,00
16470611	30/11/2025	80.452,00
12079502	31/12/2025	201.563,00
13408493	31/12/2025	147.437,00
13457002	31/12/2025	192.211,00
14050160	31/12/2025	144.322,00
14295489	31/12/2025	118.109,00
14393922	31/12/2025	72.148,00
14456855	31/12/2025	150.232,00

14466303	31/12/2025	62.521,00
14535205	31/12/2025	80.221,00
14780931	31/12/2025	127.083,00
15062140	31/12/2025	120.855,00
15081675	31/12/2025	144.703,00
15094119	31/12/2025	148.260,00
15975977	31/12/2025	62.521,00
17087251	31/12/2025	43.170,00
17561916	31/12/2025	59.472,00
19791494	31/12/2025	149.786,00
25013539	31/12/2025	64.190,00
25235571	31/12/2025	75.591,00
25993848	31/12/2025	39.534,00
33881534	31/12/2025	57.371,00
16882604	31/01/2026	58.281,00

Nota 11. Cuentas de orden

11.1 Depósitos en garantía y valores en custodia. Acreedores. Las garantías depositadas en custodia en moneda distinta al peso uruguayo y otros bienes en custodia son valuadas a un tipo de cambio ficto de $ 1.

El detalle figura en el Anexo 5.

11.2 DGI resguardos. Acreedores DGI IVA y IRPF .Resguardos por IVA e IRPF por retenciones que serán vertidas a la DGI.
El detalle figura en el Anexo 6.

Nota 12. Ley 15.900

De acuerdo con lo establecido por esta ley, estos subsidios serán servidos por el último organismo donde se hubieran prestado servicios. Por lo tanto, el Senado paga subsidios a ex legisladores y ex secretarios y prosecretarios beneficiarios.

Tanto la apertura y modificaciones de este crédito como las liquidaciones mensuales son registradas en el sistema contable.

El detalle de lo pagado figura en el Anexo 8.

Nota 13. Aporte del Estado a los partidos políticos con representación Parlamentaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley Nº 18.485, de 11 de mayo de 2009, que establece un aporte anual del Estado a los partidos políticos con representación parlamentaria equivalente al valor de 4 UI (cuatro unidades indexadas) por cada voto obtenido en la última elección nacional; y a la Resolución de la Asamblea General Nº1, de 30 de abril de 2010, por la que la Unidad Ejecutora del Poder Legislativo que administrará los fondos es la Cámara de Senadores; durante el ejercicio 2020 se recibieron de la Tesorería General de la Nación y se transfirieron a los Partidos Políticos correspondientes las sumas establecidas en los siguientes cuadros:

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO FRENTE AMPLIO - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3672	1.651.074
FEBRERO 2020	1.134.187	4.536.748	176.429	4,3951	775.423
FEBRERO 2020	949.376	3.797.504	168.778	4,4424	749.779
MARZO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,4811	1.418.084
ABRIL 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,5352	1.435.203
MAYO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6213	1.462.450
JUNIO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6581	1.474.096
JULIO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6633	1.475.741
AGOSTO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6849	1.482.577
SETIEMBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7113	1.490.932
OCTUBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7410	1.500.331
NOVIEMBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7688	1.509.128
DICIEMBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7846	1.514.128
			TOTAL ANUAL		17.938.947

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO NACIONAL - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	732.601	2.930.404	244.200	4,3672	1.066.472
FEBRERO 2020	732.601	2.930.404	113.960	4,3951	500.866
FEBRERO 2020	696.452	2.785.808	123.814	4,4424	550.030
MARZO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,4811	1.040.290
ABRIL 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,5352	1.052.850
MAYO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6213	1.072.838
JUNIO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6581	1.081.381
JULIO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6633	1.082.588

AGOSTO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6849	1.087.603
SETIEMBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7113	1.093.731
OCTUBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7410	1.100.626
NOVIEMBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7688	1.107.080
DICIEMBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7846	1.110.748
			TOTAL ANUAL		12.947.104

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO COLORADO - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	305.699	1.222.796	101.900	4,3672	445.016
FEBRERO 2020	305.699	1.222.796	47.553	4,3951	209.001
FEBRERO 2020	300.177	1.200.708	53.365	4,4424	237.068
MARZO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,4811	448.374
ABRIL 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,5352	453.788
MAYO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6213	462.403
JUNIO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6581	466.085
JULIO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6633	466.605
AGOSTO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6849	468.766
SETIEMBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7113	471.408
OCTUBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7410	474.380
NOVIEMBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7688	477.161
DICIEMBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7846	478.742
			TOTAL ANUAL		5.558.797

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO CABILDO ABIERTO - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
FEBRERO 2020	268.736	1.074.944	47.775	4,4424	212.237
MARZO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,4811	401.411
ABRIL 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,5352	406.257
MAYO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6213	413.970
JUNIO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6581	417.266
JULIO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6633	417.732
AGOSTO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6849	419.667
SETIEMBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7113	422.032
OCTUBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7410	424.692
NOVIEMBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7688	427.183
DICIEMBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7846	428.598
			TOTAL ANUAL		4.391.046

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO P.E.R.I. - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
FEBRERO 2020	33.461	133.844	5.949	4,4424	26.426
MARZO 2020	33.461	133.844	11.154	4,4811	49.981
ABRIL 2020	33.461	133.844	11.154	4,5352	50.584
MAYO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6213	51.544
JUNIO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6581	51.955
JULIO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6633	52.013
AGOSTO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6849	52.254
SETIEMBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7113	52.548
OCTUBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7410	52.880
NOVIEMBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7688	53.190
DICIEMBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7846	53.366
			TOTAL ANUAL		546.740

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO DE LA GENTE - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
FEBRERO 2020	26.313	105.252	4.678	4,4424	20.781
MARZO 2020	26.313	105.252	8.771	4,4811	39.304
ABRIL 2020	26.313	105.252	8.771	4,5352	39.778
MAYO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6213	40.533
JUNIO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6581	40.856
JULIO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6633	40.902
AGOSTO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6849	41.091
SETIEMBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7113	41.323
OCTUBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7410	41.583
NOVIEMBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7688	41.827
DICIEMBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7846	41.966
			TOTAL ANUAL		429.945

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO INDEPENDIENTE - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	73.379	293.516	24.460	4,3672	106.820
FEBRERO 2020	73.379	293.516	11.415	4,3951	50.168
FEBRERO 2020	23.580	94.320	4.192	4,4424	18.623
MARZO 2020	23.580	94.320	7.860	4,4811	35.221
ABRIL 2020	23.580	94.320	7.860	4,5352	35.647
MAYO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6213	36.323
JUNIO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6581	36.613
JULIO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6633	36.654

AGOSTO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6849	36.823
SETIEMBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7113	37.031
OCTUBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7410	37.264
NOVIEMBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7688	37.483
DICIEMBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7846	37.607
			TOTAL ANUAL		542.277

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO ASAMBLEA POPULAR - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	26.869	107.476	8.956	4,3672	39.114
FEBRERO 2020	26.869	107.476	4.180	4,3951	18.370
			TOTAL ANUAL		57.484

En virtud de que no se trata de un gasto del Senado, no figura en su presupuesto ni existe un crédito presupuestal donde imputarlo. Mensualmente se registra el ingreso de los fondos contra el Partido Político acreedor y el egreso al realizar la transferencia en las siguientes 24 horas.

Nota 14. Disposiciones legales.

Resolución Presupuestal del Senado de 27 de diciembre de 1995.

El artículo 4º establece que "Dentro de los cuatro primeros meses del plazo previsto por el inciso segundo del Artículo 108 de la Constitución de la República, la Presidencia presentará al Cuerpo una rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe circunstanciado de evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.", por lo que el Senado está comprendido en la excepción prevista en la Ordenanza 89, numeral 1.11).

Nota 15. Juicios contra la Administración.

Cumpliendo con nuestra solicitud, la Dirección Jurídica nos ha remitido el detalle de los juicios contra la Administración, pero no es posible valuar los impactos que podrían llegar a tener en el patrimonio del Senado en caso de tener un resultado desfavorable. Asimismo, no existe norma presupuestal que habilite al Senado a imputar a un crédito vigente estos eventuales gastos o a

abrir un crédito a esos efectos. Como consecuencia de esta realidad, no es posible realizar la previsión correspondiente.

Nota 16. Ajuste a resultados acumulados.

Se registró un ajuste por $ 44.209.230 correspondiente a la provisión para fondo de licencia y aguinaldo que no se había extornado y por $ 1.361.685 por amortización acumulada cargada en más.

Nota 17. Hechos posteriores al cierre.

- El 18 de enero de 2021 se canceló el saldo a pagar al Parlamento del Mercosur por $ 13.765.474.
- El 29 de enero de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Resolución presupuestal de 31 de julio de 2018, se transfirieron $ 10.00.000.- a la Comisión Administrativa para el financiamiento de las obras de restauración del Palacio Legislativo con motivo de los cien años de su inauguración.
- Con fecha 10 de febrero de 2021 se aprobó el presupuesto quinquenal, que mantiene el mismo monto total con una distribución diferente. Se eliminaron cargos presupuestados y créditos asignados a gastos y el monto resultante se destinó al Proyecto de restauración del edificio Palacio Legislativo. Salvo alguna excepción, el nuevo presupuesto comenzó a regir el 1º de enero de 2021,

RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2020

CUADRO A
MONTO DEL CREDITO ORIGINAL

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	APERTURA 01/01/20
SUELDOS	**1.177.260.288**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	142.228.870
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	1.035.031.418
GASTOS	**249.390.784**
ANCAP	607.779
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.519.408
MATERIALES Y SUMINISTROS	31.280.752
ANTEL	10.728.294
ARREND. DE SERVICIOS	8.294.920
SERVICIOS NO PERSONALES	29.727.924
INCENTIVO DE RETIRO	59.254.137
ORGANISMOS INTERNACIONALES	11.582.890
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	96.394.680
INVERSIONES	**9.776.831**
PROYECTO 703	9.776.831
MONTOS TOTALES	**1.436.427.903**

CUADRO B
APERTURA DE RUBROS DE SUELDOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

APERTURA E INCREM. DEL EJERCICIO.	VICEPRESIDENTE y SENADORES	CARGOS CONF. y FUNCIONARIOS	TOTALES
Apertura 1° de enero	142.228.870	1.035.031.418	1.177.260.288
Incremento 01/01/20 (8,79%)	12.720.128	91.958.019	104.678.147
Trasposición a Inc. de Retiro (11-2020)	0	-7.000.000	-7.000.000
Apertura lic. gen. no gozada	0	11.061.606	11.061.606
TOTALES	**154.948.998**	**1.131.051.043**	**1.286.000.041**

CUADRO C
APERTURA DE RUBROS DE GASTOS
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	SENTEN. JUDICIALES	ANCAP	REPUESTOS Y ACCESOR.	MATERIALES Y SUMINIST.	ANTEL	ARRENDAM. DE SERV.	SERVICIOS NO PERSON.	INCENTIVO DE RETIRO	ORGANISMOS INTERNAC.	SECRETARIOS PARL Y SECT	TOTALES
Apertura 1° de enero	0	607.779	1.519.408	31.280.752	10.728.294	8.294.920	29.727.924	59.254.137	11.582.890	96.394.680	249.390.784
Incremento 01/01/20 (3,3496%)	0	20.358	50.894	1.047.780	359.355	277.847	995.767	0	387.980	0	3.139.981
Incremento 01/01/20 (8,79%)	0	0	0	0	0	0	0	5.208.439	0	8.473.092	13.681.531
Trasposición de Sueldos (11-2020)	0	0	0	0	0	0	0	7.000.000	0	0	7.000.000
Incremento 01/07/20 (6,755%)	0	21.316	53.288	1.097.068	376.259	290.917	1.042.608	0	406.231	0	3.287.687
Apertura Sentencias Judiciales	4.065.741	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.065.741
TOTALES	**4.065.741**	**649.453**	**1.623.590**	**33.425.600**	**11.463.908**	**8.863.684**	**31.766.299**	**71.462.576**	**12.377.101**	**104.867.772**	**280.565.724**

CUADRO D
APERTURA DE RUBRO DE INVERSIONES
Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

APERTURA Y AJUSTES DEL EJERCICIO	INV. P.703
Apertura 1° de enero	9.776.831
Incremento 01/01/20 (3,3496%)	327.485
Incremento 01/07/20 (6,755%)	342.890
TOTAL PROY. 703	**10.447.206**

CUADRO E
MONTO DEL CREDITO DEFINITIVO

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	MONTOS - 31/12/20
SUELDOS	**1.286.000.041**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	154.948.998
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	1.131.051.043
GASTOS	**280.565.724**
SENTENCIAS JUDICIALES	4.065.741
ANCAP	649.453
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.623.590
MATERIALES Y SUMINISTROS	33.425.600
ANTEL	11.463.908
ARREND. DE SERVICIOS	8.863.684
SERVICIOS NO PERSONALES	31.766.299
INCENTIVO DE RETIRO	71.462.576
ORGANISMOS INTERNACIONALES	12.377.101
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	104.867.772
INVERSIONES	**10.447.206**
PROYECTO 703	10.447.206
MONTOS TOTALES	**1.577.012.971**

CUADRO F
ORDENES EMITIDAS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	ORD. EMITIDAS
SUELDOS	**1.018.757.916**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	143.757.440
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	875.000.476
GASTOS	**246.011.161**
SENTENCIAS JUDICIALES	4.065.741
ANCAP	425.832
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.064.550
MATERIALES Y SUMINISTROS	21.916.318
ANTEL	7.516.596
ARREND. DE SERVICIOS	5.811.692
SERVICIOS NO PERSONALES	20.828.360
INCENTIVO DE RETIRO	71.398.944
ORGANISMOS INTERNACIONALES	8.115.356
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	104.867.772
INVERSIONES	**6.849.966**
PROYECTO 703	6.849.966
MONTOS TOTALES	**1.271.619.043**

CUADRO G
SALDOS NO UTILIZADOS

EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	CREDITO DEF.	ORD. EMITIDAS	SALDO
SUELDOS	**1.286.000.041**	**1.018.757.916**	**267.242.125**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	154.948.998	143.757.440	11.191.558
CARGOS DE CONFIANZA y FUNCIONARIOS	1.131.051.043	875.000.476	256.050.567
GASTOS	**280.565.724**	**246.011.161**	**34.554.563**
SENTENCIAS JUDICIALES	4.065.741	4.065.741	0
ANCAP	649.453	425.832	223.621
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.623.590	1.064.550	559.040
MATERIALES Y SUMINISTROS	33.425.600	21.916.318	11.509.282
ANTEL	11.463.908	7.516.596	3.947.312
ARREND. DE SERVICIOS	8.863.684	5.811.692	3.051.992
SERVICIOS NO PERSONALES	31.766.299	20.828.360	10.937.939
INCENTIVO DE RETIRO	71.462.576	71.398.944	63.632
ORGANISMOS INTERNACIONALES	12.377.101	8.115.356	4.261.745
SECRETARIOS PARLAMENTARIOS Y SECT.	104.867.772	104.867.772	0
INVERSIONES	**10.447.206**	**6.849.966**	**3.597.240**
PROYECTO 703	10.447.206	6.849.966	3.597.240
MONTOS TOTALES	**1.577.012.971**	**1.271.619.043**	**305.393.928**

CUADRO H

DOCUMENTOS DE ENTREGA DE FONDOS EMITIDOS

PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/20 - EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

Tesorería General de la Nación - Sueldos			
CONCEPTO	MES	DOC. Nº	IMPORTE $
VICEPRESIDENTE Y SENADORES	dic-20	194	11.024.718
SECRETARIOS Y PROSECRETARIOS	dic-20	199	1.291.236
FUNCIONARIOS	dic-20	200	101.482.306
EX-FUNCIONARIOS	dic-20	201	2.907.725
SUBSIDIO EX FUNCIONARIOS	dic-20	202	5.613.515
LEY 15900 EX SENADORES	dic-20	195	3.732.683
COMP. LEY 15900	dic-20	196	810.066
LEY 15900 EX SENADORES AG.	dic-20	188	1.997.059
COMP. LEY 15900 AG	dic-20	189	327.753
LEY 15900 EX SECRETARIOS	dic-20	197	199.983
COMP. LEY 15900	dic-20	198	55.518
LEY 15900 EX SECRETARIOS AG.	dic-20	190	94.992
COMP. LEY 15900 AG	dic-20	191	19.320
SENADORES SUPLENTES	dic-20	204	325.139
TOTAL			129.882.013

Tesorería General de la Nación - Gastos de Funcionamiento			
CONCEPTO	MES	DOC. Nº	IMPORTE $
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	nov-19	184	5.261.325
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	dic-19	202	5.261.308
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ene-20	1	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	feb-20	17	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	mar-20	37	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	abr-20	55	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	may-20	73	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jun-20	90	5.437.556
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	jul-20	112	5.804.862
ANCAP, Mat, reptos. Serv no pers.	ago-20	131	5.804.862
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-19	115	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-19	132	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	set-19	151	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	oct-19	168	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	nov-19	186	691.243
Arr. Servicios y As. Presidencia	dic-19	205	691.247
Arr. Servicios y As. Presidencia	ene-20	3	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	feb-20	19	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	mar-20	39	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	abr-20	59	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	may-20	75	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	jun-20	92	714.397
Arr. Servicios y As. Presidencia	jul-20	114	762.665
Arr. Servicios y As. Presidencia	ago-20	133	762.665
Organismos Internacionales	jul-19	114	965.241
Organismos Internacionales	ago-19	131	965.241
Organismos Internacionales	set-19	150	965.241
Organismos Internacionales	oct-19	167	965.241
Organismos Internacionales	nov-19	185	965.241
Organismos Internacionales	dic-19	204	965.239
Organismos Internacionales	ene-20	2	997.573
Organismos Internacionales	feb-20	18	997.573
Organismos Internacionales	mar-20	38	997.573
Organismos Internacionales	abr-20	57	997.573
Organismos Internacionales	may-20	74	997.573
Organismos Internacionales	jun-20	91	997.573
Organismos Internacionales	jul-20	113	1.064.959
Organismos Internacionales	ago-20	132	1.064.959

CUADRO H

DOCUMENTOS DE ENTREGA DE FONDOS EMITIDOS

PENDIENTES DE COBRO AL 31/12/20 - EN PESOS URUGUAYOS

EJERCICIO 2020

Sentencias Judiciales	set-20	149	2.786.302
Secretarios parlamentarios y de sector	dic-20	203	8.738.981
TOTAL			90.148.950

Tesorería General de la Nación - Suministros			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
ANTEL	jun-19	87	849.333
ANTEL	ago-19	133	894.025
ANTEL	set-19	152	894.025
ANTEL	oct-19	169	894.025
ANTEL	nov-19	187	894.025
ANTEL	dic-19	206	894.020
ANTEL	ene-20	4	923.971
ANTEL	feb-20	20	923.971
ANTEL	mar-20	40	923.971
ANTEL	abr-20	60	923.971
ANTEL	may-20	76	923.971
ANTEL	jun-20	93	923.971
ANTEL	jul-20	115	986.385
ANTEL	ago-20	134	986.385
TOTAL			12.836.049

Tesorería General de la Nación - Inversiones			
CONCEPTO	MES	DOC. N°	IMPORTE $
Inversiones	set-18	139	917.948
Inversiones	oct-18	155	917.948
Inversiones	nov-18	170	917.948
Inversiones	dic-18	186	1.176.056
Inversiones	ene-19	5	793.850
Inversiones	feb-19	25	793.850
Inversiones	mar-19	33	793.850
Inversiones	abr-19	50	793.850
Inversiones	may-19	70	793.850
Inversiones	jun-19	88	793.850
Inversiones	jul-19	117	835.622
Inversiones	ago-19	134	835.622
Inversiones	set-19	154	835.622
Inversiones	oct-19	170	835.622
Inversiones	nov-19	189	835.622
Inversiones	dic-19	207	835.621
Inversiones	ene-20	5	842.026
Inversiones	feb-20	21	842.026
Inversiones	mar-20	41	842.026
Inversiones	abr-20	61	842.026
Inversiones	may-20	77	842.026
Inversiones	jun-20	94	842.026
Inversiones	jul-20	116	898.905
Inversiones	ago-20	136	898.905
TOTAL			20.556.697

TOTAL GENERAL	253.423.709

CUADRO I
MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES
EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2020

CONCEPTO	MONTOS
Saldos iniciales 01/01/2020	**124.173.263**
CAJA	918.928
BANCOS	123.254.335
Movimientos del ejercicio	**(13.323.228)**
INGRESOS del ejercicio	858.598.671,00
EGRESOS del ejercicio	871.921.899,00
Saldos finales 31/12/20	**110.850.035**
CAJA	1.111.605
BANCOS	109.738.430

ANEXO 1
COMPARATIVO CREDITO - IMPUTADO

(ahorros) - EN PESOS URUGUAYOS
EJERCICIO 2020

CONCEPTO	CREDITO DEFINITIVO	IMPUTACIONES DEL EJERCICIO	SALDO	PORCENTAJE NO IMPUTADO
SUELDOS	**1.286.000.041**	**1.018.757.916**	**267.242.125**	**20,78%**
VICEPRESIDENTE y SENADORES	154.948.998	143.757.440	**11.191.558**	**7,22%**
CARGOS DE CONF. y FUNCIONARIOS	1.131.051.043	875.000.476	**256.050.567**	**22,64%**
GASTOS	**280.565.724**	**221.621.773**	**58.943.951**	**21,01%**
SENTENCIAS JUDICIALES	4.065.741	4.065.741	**0**	**0,00%**
ANCAP	649.453	232.882	**416.571**	**64,14%**
REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.623.590	558.384	**1.065.206**	**65,61%**
MATERIALES Y SUMINISTROS	33.425.600	10.182.189	**23.243.411**	**69,54%**
ANTEL	11.463.908	3.680.411	**7.783.497**	**67,90%**
ARREND. DE SERVICIOS	8.863.684	114.703	**8.748.981**	**98,71%**
SERVICIOS NO PERSONALES	31.766.299	12.953.384	**18.812.915**	**59,22%**
INCENTIVO DE RETIRO	71.462.576	71.398.944	**63.632**	**0,09%**
ORGANISMOS INTERNACIONALES	12.377.101	14.462.231	**-2.085.130**	**-16,85%**
SECRETARIOS PARLAMENT. Y SECT.	104.867.772	103.972.904	**894.868**	**0,85%**
INVERSIONES	**10.447.206**	**2.595.260**	**7.851.946**	**75,16%**
PROYECTO 703	10.447.206	2.595.260	**7.851.946**	**75,16%**
MONTOS TOTALES	**1.577.012.971**	**1.242.974.949**	**334.038.022**	**21,18%**

ANEXO 2
SUBSIDIOS POR LEY 15900
CREDITOS Y EJECUCION PRESUPUESTAL

En pesos uruguayos
EJERCICIO 2020

Obj.	Aux.	Vicepresidente y Senadores	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	485.958	58.287.238	-	46.940.225	11.832.971
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	182.384	11.366.011	-	7.058.629	4.489.766
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	4.863	582.871	-	469.437	118.297
087	001	Aporte patronal FONASA	-	2.688.208	-	1.625.204	1.063.004
TOTAL			**673.205**	**72.924.328**	**-**	**56.093.495**	**17.504.038**

Obj.	Aux.	Cargos de Confianza y Funcionarios	Ced. Apertura	Incrementos	Disminuciones	Imp. Anual	Cred. Disp.
575	001	Subsidio Ley 15,900	-	2.599.870	-	1.434.882	1.164.988
081	001	Aporte patronal sistema seguridad social	-	506.975	-	261.786	245.189
082	001	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	-	25.999	-	14.350	11.649
087	001	Aporte patronal FONASA	-	119.994	-	66.994	53.000
TOTAL			**-**	**3.252.838**	**-**	**1.778.012**	**1.474.826**

ANEXO 3
APORTES PARTIDOS POLITICOS 2020

TOTAL GENERAL ANUAL	42.412.339

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO FRENTE AMPLIO - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	1.134.187	4.536.748	378.062	4,3672	1.651.074
FEBRERO 2020	1.134.187	4.536.748	176.429	4,3951	775.423
FEBRERO 2020	949.376	3.797.504	168.778	4,4424	749.779
MARZO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,4811	1.418.084
ABRIL 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,5352	1.435.203
MAYO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6213	1.462.450
JUNIO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6581	1.474.096
JULIO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6633	1.475.741
AGOSTO 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,6849	1.482.577
SETIEMBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7113	1.490.932
OCTUBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7410	1.500.331
NOVIEMBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7688	1.509.128
DICIEMBRE 2020	949.376	3.797.504	316.459	4,7846	1.514.128
			TOTAL ANUAL		17.938.947

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO NACIONAL - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	732.601	2.930.404	244.200	4,3672	1.066.472
FEBRERO 2020	732.601	2.930.404	113.960	4,3951	500.866
FEBRERO 2020	696.452	2.785.808	123.814	4,4424	550.030
MARZO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,4811	1.040.290
ABRIL 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,5352	1.052.850
MAYO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6213	1.072.838
JUNIO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6581	1.081.381
JULIO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6633	1.082.588
AGOSTO 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,6849	1.087.603
SETIEMBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7113	1.093.731
OCTUBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7410	1.100.626
NOVIEMBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7688	1.107.080
DICIEMBRE 2020	696.452	2.785.808	232.151	4,7846	1.110.748
			TOTAL ANUAL		12.947.104

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO COLORADO - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	305.699	1.222.796	101.900	4,3672	445.016
FEBRERO 2020	305.699	1.222.796	47.553	4,3951	209.001
FEBRERO 2020	300.177	1.200.708	53.365	4,4424	237.068
MARZO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,4811	448.374
ABRIL 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,5352	453.788
MAYO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6213	462.403
JUNIO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6581	466.085
JULIO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6633	466.605
AGOSTO 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,6849	468.766
SETIEMBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7113	471.408
OCTUBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7410	474.380
NOVIEMBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7688	477.161
DICIEMBRE 2020	300.177	1.200.708	100.059	4,7846	478.742
			TOTAL ANUAL		5.558.797

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO CABILDO ABIERTO - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
FEBRERO 2020	268.736	1.074.944	47.775	4,4424	212.237
MARZO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,4811	401.411
ABRIL 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,5352	406.257
MAYO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6213	413.970
JUNIO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6581	417.266
JULIO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6633	417.732
AGOSTO 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,6849	419.667
SETIEMBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7113	422.032
OCTUBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7410	424.692
NOVIEMBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7688	427.183
DICIEMBRE 2020	268.736	1.074.944	89.579	4,7846	428.598

ANEXO 3
APORTES PARTIDOS POLITICOS 2020

TOTAL GENERAL ANUAL	42.412.339

TOTAL ANUAL	4.391.046

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO P.E.R.I. - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
FEBRERO 2020	33.461	133.844	5.949	4,4424	26.426
MARZO 2020	33.461	133.844	11.154	4,4811	49.981
ABRIL 2020	33.461	133.844	11.154	4,5352	50.584
MAYO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6213	51.544
JUNIO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6581	51.955
JULIO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6633	52.013
AGOSTO 2020	33.461	133.844	11.154	4,6849	52.254
SETIEMBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7113	52.548
OCTUBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7410	52.880
NOVIEMBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7688	53.190
DICIEMBRE 2020	33.461	133.844	11.154	4,7846	53.366
			TOTAL ANUAL		546.740

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO DE LA GENTE - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
FEBRERO 2020	26.313	105.252	4.678	4,4424	20.781
MARZO 2020	26.313	105.252	8.771	4,4811	39.304
ABRIL 2020	26.313	105.252	8.771	4,5352	39.778
MAYO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6213	40.533
JUNIO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6581	40.856
JULIO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6633	40.902
AGOSTO 2020	26.313	105.252	8.771	4,6849	41.091
SETIEMBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7113	41.323
OCTUBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7410	41.583
NOVIEMBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7688	41.827
DICIEMBRE 2020	26.313	105.252	8.771	4,7846	41.966
			TOTAL ANUAL		429.945

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO INDEPENDIENTE - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	73.379	293.516	24.460	4,3672	106.820
FEBRERO 2020	73.379	293.516	11.415	4,3951	50.168
FEBRERO 2020	23.580	94.320	4.192	4,4424	18.623
MARZO 2020	23.580	94.320	7.860	4,4811	35.221
ABRIL 2020	23.580	94.320	7.860	4,5352	35.647
MAYO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6213	36.323
JUNIO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6581	36.613
JULIO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6633	36.654
AGOSTO 2020	23.580	94.320	7.860	4,6849	36.823
SETIEMBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7113	37.031
OCTUBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7410	37.264
NOVIEMBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7688	37.483
DICIEMBRE 2020	23.580	94.320	7.860	4,7846	37.607
			TOTAL ANUAL		542.277

RESUMEN DE APORTES AL PARTIDO ASAMBLEA POPULAR - EJERCICIO 2020					
MES DE APORTE DEVENGADO	CANT. VOTOS 2019	TOTAL ANUAL EN UI	TOTAL MES EN UI	COTIZACIÓN UI	TOTAL en $ DEPOSITO
ENERO 2020	26.869	107.476	8.956	4,3672	39.114
FEBRERO 2020	26.869	107.476	4.180	4,3951	18.370
			TOTAL ANUAL		57.484

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- La Comisión de Presupuesto del Senado recomienda la aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores, ejercicio 2020, remitida por la Mesa. Dicha rendición de cuentas, señora presidenta, se mantuvo alineada a los anuncios realizados por la presidencia del Senado en cuanto a una política de austeridad, optimizando los recursos y garantizando al mismo tiempo un buen funcionamiento de la institución.

Debemos reconocer, señora presidenta, que el año pasado se decidió eliminar la partida de prensa que recibían los señores senadores, economizando $ 13:000.000 anuales. A su vez, no debemos olvidar que el Senado resolvió transferir al Fondo Solidario COVID-19 la suma de $ 45:000.000 de fondos propios que se encontraban depositados en el Banco República, producto del ahorro y la racionalización gestionada en las anteriores Administraciones del Cuerpo.

El Senado, además, ha tenido un ejercicio presupuestal en el que se han realizado economías importantes, tanto en sueldos como en gastos de funcionamiento e inversiones. En este caso, se llegó a un ahorro de casi el 75 % previsto en el presupuesto para tal fin.

Así que, no habiendo mayores novedades y para continuar en la línea de acción que la presidencia del Senado se ha fijado en esta materia y en centrar los principales recursos y esfuerzos en la organización de la conmemoración del centenario de la construcción del edificio del Palacio Legislativo, es que recomendamos la aprobación de dicha resolución.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–30 en 30. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el proyecto de resolución.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 30. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución.

12) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 20 de julio de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, a partir de las 13:00 del día de la fecha y por los días 27 y 29 de julio, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Carlos Camy. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–28 en 29. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Dardo Sánchez ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora María Dolores Álvarez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

13) RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EJERCICIO 2020

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.º 495/2021, proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2020, de los programas 226, Comisión Administrativa, 227, Comisionado parlamentario, y 228, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo». *(Firman los senadores Niffouri, Lozano, Sanguinetti y Andrade).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2020, de los programas 226, Comisión Administrativa, 227, Comisionado parlamentario, y 228, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. (Carp. n.º 495/2021 - rep. n.º 325/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 495/2021 - rep. n.° 325/2021

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

Proyecto de Resolución

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2020 de los Programas 226 – Comisión Administrativa y 227 – Comisionado Parlamentario

Artículo 2°.- Transfórmase un cargo vacante de Administrativo II del Escalafón C – Personal Administrativo en un cargo de Auxiliar III del Escalafón F – Personal de Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- En el Programa 227 – Comisionado Parlamentario, transfórmase el cargo vacante de Coordinador Técnico, Escalafón D Personal Especializado, en un cargo de Coordinador, Escalafón A Personal Profesional Universitario, con un sueldo básico a valor de enero de 2021 de $ 112.218.- (ciento doce mil doscientos dieciocho pesos uruguayos), más compensación del 58,5% (cincuenta y ocho con cinco por ciento) por horario sin término.

Artículo 4°.- En el Programa 227 – Comisionado Parlamentario, transfórmanse cuatro cargos vacantes de Técnico Escalafón D Personal Especializado, en tres cargos de Profesional, Escalafón A Personal Profesional Universitario, con un sueldo básico a valor de enero de 2021, de $ 91.791.- (noventa y un mil setecientos noventa y un pesos uruguayos), más compensación del 58,5% (cincuenta y ocho con cinco por ciento) por horario sin término.

Sala de la Comisión, a diecinueve de julio de dos mil veintiuno

GUSTAVO PENADÉS
Miembro informante

OSCAR ANDRADE

CARMEN ASIAÍN

CHARLES CARRERA

AMANDA DELLA VENTURA

GUILLERMO DOMENECH

PABLO LANZ

Presidencia de la Comisión Administrativa

Montevideo, 29 de junio de 2021

A LA CÁMARA DE SENADORES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 16821 de 23 de abril de 1997, el artículo 108 de la Constitución de la República y el artículo 9º del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa 2020 - 2024 de 10 de febrero de 2021, cúmplenos remitir a la Cámara de Senadores para su sanción, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2020 – Programa 226 Comisión Administrativa – Programa 227 Comisionado Parlamentario, aprobada por la Comisión Administrativa en sesión de fecha 24 de junio de 2021.-

Asimismo, se remite la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 correspondiente al Programa 228, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, la que fuera remitida a la Presidencia de la Comisión Administrativa, para su oportuna remisión al Senado de la República a los efectos de su tratamiento y aprobación.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

FERNANDO PERDOMO
Secretario

JULIO LARA
Prosecretario

ALEJANDRO RODRÍGUEZ
Prosecretario

PROYECTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

EJERCICIO 2020

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2020 de los Programas 226 – Comisión Administrativa y 227 – Comisionado Parlamentario.

Artículo 2º.- Transfórmase un cargo vacante de Administrativo II del Escalafón C – Personal Administrativo en un cargo de Auxiliar III del Escalafón F – Personal de Servicios Auxiliares.

BEATRIZ ARGIMON
Presidenta

FERNANDO PERDOMO
Secretario

JULIO LARA
Prosecretario

ALEJANDRO RODRÍGUEZ
Prosecretario

Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Montevideo, 25 de junio de 2021.

Sra. Presidenta de la Asamblea General
Esc. Beatriz Argimón

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 18.446[1], el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo le remite, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para su consideración por la Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La INDDHH se ha consolidado como organismo estatal involucrado en la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos desplegando diversas actividades que la muestran en el cumplimiento de su amplia competencia.

En el marco de las nuevas competencias asignadas en diversas áreas de actividad y a los efectos de afianzar el cumplimiento de las disposiciones y cometidos de la Ley de Salud Mental, se prevé la creación del Área de Salud Mental, con la asignación de un cargo profesional perteneciente al Escalafón A - Grado IV. Asimismo y, en el marco de la Ley N° 19.846, se creará la Unidad Especializada de Género, también con la asignación de un cargo profesional perteneciente al Escalafón A – Grado IV.

Respecto de la ejecución del proyecto 782 – Búsqueda Detenidos Desaparecidos, el que fuera incorporado en el reciente Presupuesto quinquenal aprobado para la INDDHH, se reintegra un excedente de créditos presupuestales, que estaban previstos para el presente ejercicio y dado que la ejecución comenzó con posterioridad al 1/3/2021, teniendo en consideración que las partidas asignadas corresponden a un proyecto por única vez, cuyos créditos no se limitan al ejercicio civil, se reintegran aquellos saldos que no serán ejecutados en 2021.

Por lo expuesto, resulta necesario realizar las modificaciones presupuestales que se proponen en el articulado a fin de ser incorporadas en la instancia de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2020

Artículo 1.

1 En la redacción dada por el artículo 4 de la Ley Nº 18.806.

Artículo1. Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2020 del Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003

Artículo 2. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 la Unidad de Género y un cargo profesional IV - Escalafón A - Personal Profesional Universitario.

Artículo 3. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 el Área Salud Mental y un cargo profesional IV - Escalafón A - Personal Profesional Universitario.

Artículos 4. Disminúyase en el programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, $ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) en el año 2021, en el proyecto de inversión 782 "Búsqueda Detenidos Desaparecidos – Ley 19.822" – TC 1.

Artículo 5. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios en oportunidad de devengarse los beneficios correspondientes a Prima por Matrimonio – objeto 071.000 y Prima por Nacimiento – objeto 073.000.

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
COMISIÓN ADMINISTRATIVA

RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2020

INCISO 1 - PODER LEGISLATIVO
UNIDAD EJECUTORA - 3 COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 226 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 227 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

EJERCICIO 2020

PLANILLA RESUMEN

PROGRAMA 226 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	ANEXO Nº
SUELDOS	2.280.348.743	1.408.984.747	871.363.996	38,21%	I
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	207.431.041	169.677.672	37.753.369	18,20%	II
SUMINISTROS	41.162.203	31.994.960	9.167.243	22,27%	
INVERSIONES	82.511.827	41.672.535	40.839.292	49,50%	III
SUBTOTAL	**2.611.453.814**	**1.652.329.914**	**959.123.900**	**36,73%**	
INVERSIONES PARTIDA POR ÚNICA VEZ	**208.007.876**	**38.291.493**	**169.716.383**		III
TOTAL	**2.819.461.690**	**1.690.621.407**	**1.128.840.283**		

PROGRAMA 227 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	ANEXO Nº
SUELDOS	12.197.795	7.481.596	4.716.199	38,66%	IV
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.627.591	635.438	992.153	60,96%	
SUMINISTROS	105.425	37.735	67.690	64,21%	
	13.930.811	**8.154.769**	**5.776.042**	**41,46%**	

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO I

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 226 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	RETRIBUCIONES PERSONALES				
RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	591.717.767	349.207.036	242.510.731	40,98%
015 000	GTO.REPRES. Con aporte	1.953.819	1.673.614	280.205	14,34%
021 000	SUELDO BASICO CONTRATADOS	14.282.779	0	14.282.779	100,00%
041 006	PRIMA PERM. CARGO	93.783.339	56.142.434	37.640.905	40,14%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	346.956.628	198.465.744	148.490.884	42,80%
042 038	COMP.TRANSITORIAS	213.985.298	130.802.559	83.182.739	38,87%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	101.613.845	66.478.915	35.134.930	34,58%
045 005	QUEBRANTO CAJA	1.519.780	640.789	878.991	57,84%
053 000	LICENCIA GENERADA Y NO GOZADA	2.194.786	2.194.786	0	0,00%
057 000	BECAS DE TRABAJO	10.846.540	261.499	10.585.041	97,59%
059 000	SUELDO. ANUAL COMP.	114.697.000	66.423.429	48.273.571	42,09%
063 000	SALARIO VACACIONAL	90.311.906	59.712.531	30.599.375	33,88%
064 000	CONTR. POR ASISTENCIA MÉDICA	96.388.431	88.685.706	7.702.725	7,99%
071 000	PRIMA POR MATRIMONIO	126.631	5.274	121.357	95,84%
072 000	HOGAR CONSTITUÍDO	61.047.638	57.506.257	3.541.381	5,80%
073 000	PRIMA POR NACIMIENTO	189.946	21.096	168.850	88,89%
074 000	PRESTACIONES POR HIJOS	164.998	52.056	112.942	68,45%
081 000	APORTE PATRONAL	290.756.894	158.682.425	132.074.469	45,42%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	14.910.610	8.695.054	6.215.556	41,69%
087 000	APORTE PATRONAL AL SIST. NAC.	71.580.544	40.151.577	31.428.967	43,91%
089 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	7.178.049	3.364.285	3.813.764	53,13%
	SUBTOTAL	**2.126.207.228**	**1.289.167.066**	**837.040.162**	**39,37%**
575 001	SUBSIDIO CARGOS CONF. Ley 15,900	5.658.198	3.971.622	1.686.576	29,81%
578 010	HOGAR CONSTITUIDO SUBSIDIO	162.696	108.464	54.232	33,33%
081 000	APORTE PATRONAL	1.103.349	683.598	419.751	38,04%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	56.582	39.720	16.862	29,80%
087 000	AP.PATR.ADIC.FONASA 2,5%	261.148	184.977	76.171	29,17%
576 042	INCENTIVOS RETIRO	146.899.542	114.829.300	32.070.242	21,83%
	SUBTOTAL	**154.141.515**	**119.817.681**	**34.323.834**	**22,27%**
	TOTAL	**2.280.348.743**	**1.408.984.747**	**871.363.996**	**38,21%**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO II

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 226 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
135 000	LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.194.513	841.675	1.352.838	61,65%	
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22.195.689	14.490.260	7.705.429	34,72%	II a
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	173.903.283	153.837.375	20.065.908	11,54%	II b
799 000	ASIGNACIONES GLOBALES	9.137.556	508.362	8.629.194	94,44%	
	TOTAL	**207.431.041**	**169.677.672**	**37.753.369**	**18,20%**	

	GASTOS DE SUMINISTROS				
RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
141 000	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	2.908.725	1.231.088	1.677.637	57,68%
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	9.127.073	8.707.306	419.767	4,60%
212 000	AGUA	5.601.931	3.568.386	2.033.545	36,30%
213 000	ELECTRICIDAD	23.524.474	18.488.180	5.036.294	21,41%
	TOTAL	**41.162.203**	**31.994.960**	**9.167.243**	**22,27%**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO III

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 226 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

PROYECTO	INVERSIONES CON VIGENCIA ANUAL	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO	
704	EQUIPAMIENTO	33.598.713	13.423.051	20.175.662	60,05%	III a
706	REPARACIONES VARIAS	25.993.166	11.825.117	14.168.049	54,51%	III b
714	INFORMÁTICA PARLAMENTARIA	22.919.948	16.424.367	6.495.581	28,34%	III C
	TOTAL	**82.511.827**	**41.672.535**	**40.839.292**	**49,50%**	

PROYECTO	INVERSIONES PARTIDAS POR ÚNICA VEZ	PARTIDA	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO
722	REASENTAMIENTO DE LOS OCUPANTES FINCAS EXPROPIADAS	4.064.413	0	4.064.413
737	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICO DE INCENDIO	1.155.834	0	1.155.834
739	IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEAS DE EDIFICIO J. ARTIGAS	38.623.227	31.584.622	7.038.605
741	SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL PODER LEGISLATIVO	18.141.183	0	18.141.183
742	CONSOLIDACION DE SUSTRATO Y REPAVIMENTACION EXPLANADA SUR DEL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	2.747.842	296.626	2.451.216
744	REPARACION Y BARNIZADO DE VENTANAS DE MADERA DEL EDIFICIO PODER LEGISLATIVO	14.180.835	1.010.245	13.170.590
746	AMPLIACION DE SALAS DEL PODER LEGISLATIVO EN TERRENOS DEL EDIFICIO J. ARTIGAS	99.007.965	0	99.007.965
747	CONMEMORACIÓN 100 AÑOS DEL EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	30.086.577	5.400.000	24.686.577
	TOTAL	**208.007.876**	**38.291.493**	**169.716.383**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO IV

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 227 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

RETRIBUCIONES PERSONALES

RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	478.176	478.176	0	0,00%
039 000	SUELDO COMISIONADO	2.843.382	2.843.376	6	0,00%
042 180	COMPENSACIÓN ESPECIAL COLABORADORES	5.668.129	2.445.472	3.222.657	56,86%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	749.142	477.956	271.186	36,20%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	13.020	13.020	0	0,00%
081 000	APORTE PATRONAL	1.899.072	920.609	978.463	51,52%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	97.389	58.833	38.556	39,59%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	449.485	244.154	205.331	45,68%
	TOTAL	**12.197.795**	**7.481.596**	**4.716.199**	**38,66%**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	228.886	155.050	73.836	32,26%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.398.705	480.388	918.317	65,65%
	TOTAL	**1.627.591**	**635.438**	**992.153**	**60,96%**

GASTOS DE SUMINISTROS

RENGLÓN	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	105.425	37.735	67.690	64,21%
	TOTAL	**105.425**	**37.735**	**67.690**	**64,21%**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO V

EJERCICIO 2020

MOVIMIENTO DE FONDOS

FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	515.290	
	BANCO	9.595.819	10.111.109
COBRADO TGN			196.886.679
SALDO FINALES			
	CAJA	500.570	
	BANCO	185.491	686.061
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO Y SUM.			206.311.727

INVERSIONES			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	0	
	BANCO	30.627.659	30.627.659
COBRADO TGN			62.118.293
SALDO FINALES			
	CAJA	0	
	BANCO	17.407.702	17.407.702
TOTAL PAGO INVERSIONES			75.338.250

SUELDOS			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	20.000	
	BANCO	10.861.183	10.881.183
COBRADO TGN			831.422.416
SALDO FINALES			
	CAJA	20.000	
	BANCO	9.828.384	9.848.384
TOTAL PAGO SUELDOS			832.455.215

RESUMEN			
SALDOS INICIALES			
	CAJA	535.290	
	BANCO	51.084.661	51.619.951
COBRADO TGN			1.090.427.388
SALDO FINALES			
	CAJA	520.570	
	BANCO	27.421.577	27.942.147
TOTAL PAGO EJERCICIO 2020			1.114.105.192

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO II a)

DETALLE DEL GRUPO 1 - MATERIALES Y SUMINISTROS

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
ALIMENTOS Y BEBIDAS	3.574.852
PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA	765.600
VESTIMENTA	865.233
PRODUCTOS TEXTILES	302.034
INSUMOS PARA OFICINAS	693.044
PRODUCTOS DE PAPELERÍA	436.057
ESPECIES TIMBRADAS Y VALORADAS	3.837
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	237.712
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS VARIOS	816.968
ARTÍCULOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1.668.866
PINCELES Y PINTURAS	261.011
ARTÍCULOS DE MADERA	277.481
ARTÍCULOS DE CAUCHO	35.548
ARTÍCULOS DE VIDRIO	171.839
COMBUSTIBLES Y DERIVADOS	68.050
EXTINTORES Y SUPERGAS	332.043
PRODUCTOS PLÁSTICOS ACRÍLICOS Y SIMILARES	336.749
MATERIAL MÉDICO	588.830
MEDICAMENTOS	55.454
ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DE INFORMÁTICA	1.899.779
PRENSA CARGOS DE CONFIANZA	325.593
MATERIAL IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN	598.060
INSUMOS Y MATERIAL FOTOGRÁFICO	15.045
ADHESIVOS EN GENERAL	88.254
PRODUCTOS METÁLICOS NO FERROSOS	72.321
	14.490.260

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO II b)

DETALLE GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS	425
GASTOS PUBLICACIONES EN PRENSA	1.014.577
IMPRESIONES Y REPRODUCCIONES	39.020
GASTOS DE VIAJES Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS	120.484
GASTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	40.241.778
MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	7.389.526
GASTOS DE LIMPIEZA	67.208.434
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AUDIO	7.239.748
MANTENIMIENTO MÁQUINAS DE OFICINA	370.419
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	6.794.629
LICENCIAS SOFTWARE	3.254.470
SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ANEXOS	1.391.945
FLETES	15.520
ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE OFICINA	1.192.543
TRIBUTOS	869.873
GASTOS DE SEGUROS	12.546.772
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	180.896
PROFESIONALES Y TÉCNICOS	1.275.304
SERVICIOS MÉDICOS	654.475
CAPACITACIÓN DE PERSONAL	223.080
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	65.474
ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OFICIOS	445.406
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	17.774
GASTOS MANTENIMIENTO EDIFICIO P.L.	1.170.177
GASTOS MANTENIMIENTO EDIFICIO JOSÉ ARTIGAS	33.855
GAS	80.771
	153.837.375

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO III a)

DETALLE PROYECTO 704 EQUIPAMIENTO

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
AMOBLAMIENTO CAFETERÍA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2° PISO	504.958
MUEBLES SALA 2 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	70.406
FAN COILS SALA PAULINA LUISI EDIF. JOSÉ ARTIGAS	75.040
CALEFÓN 20L CAFETERIA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2° PISO	8.250
TANQUES DE 12000L RESERVA DE AGUA	448.575
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SALA DE SERVIDORES EDIF. J. ARTIGAS	100.406
CALEFÓN 60L BAÑO PERSONAL POLICIAL	16.350
SILLONES EJECUTIVOS SECRETARÍA DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	37.680
BOMBA DE AGUA DE CONDENSACIÓN	12.920
DESFIBRILADORES	422.498
EQUIPOS DE AIRE ACONIDICIONADO	11.073.708
SISTEMA DE INCENDIO	652.260
	13.423.051

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

ANEXO III b)

DETALLE PROYECTO 706 REPARACIONES VARIAS

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
TRABAJOS SANITARIOS CENTRO CAIF	426.173
INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SALAS DE MINISTROS, MARTÍN C. MARTÍNEZ, DARDO ORTÍZ Y RAMÍREZ	466.178
ALBAÑILERÍA FACHADA ACUÑA DE FIGUEROA	214.198
ALBAÑILERÍA CANTINA CÁMARA DE REPRENTANTES 2º PISO	458.319
MONTAJE DE MONTACARGAS EN PASAJE DE LA DEMOCRACIA	88.543
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVALUACIÓN DE ESTADO DE CAÑERÍA DE EDIF. JOSÉ ARTIGAS	48.038
CERRAMIENTO EN VIDRIO LOCAL 14 EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	76.812
DEMOLICIÓN Y APERTURA EN CANTINA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2º PISO	113.501
MEJORA SISTEMA VENTILACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO SALA PAULINA LUISI EDIF. J. ARTIGAS	222.357
ZANJADO Y DEMOLICIÓN DE ESCOMBROS ANTIGUOS EN HOCQUART 1491	52.537
ACONDICIONAMIENTO SANITARIO DE RED DE DESAGÜES	161.285
LÁMINAS CON PROTECCIÓN UV ANTIDECOLORACION EN LUCERNARIOS DE SALA 11 Y 12 EDIF. J. ARTIGAS	79.178
MANTENIMIENTO PARCIAL DE SUB ESTACIÓN EDIF. JOSÉ ARTIGAS	87.840
MODIFICACIÓN DE UNA REJILLA SISTEMA DE ACOND. TÉRMICO EDIF. JOSÉ ARTIGAS	9.759
TRABAJOS EN REGISTROS SISTEMA DE ACOND. TÉRMICO EDIF. JOSÉ ARTIGAS	34.200
REPARACIÓN DE CAÑERÍA SUBTERRÁNEA DE SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO EDIF. ARTIGAS	95.160
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS PUERTAS DEL GRUPO ELECTRÓGENO	34.160
RESELLADO DE VIDRIOS CLARABOYA EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	341.600
CÁMARA DE REGISTRO DE CAÑOS SANITARIOS.	13.420
VIDRIO Y CERRADURA SALA 14 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	9.760
COLOCACIÓN DE BALDOSA VINÍLICA CENTRO CAIF	39.430
RECONSTRUCCIÓN DE BARANDA SUB ESTACIÓN DE UTE EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	32.330
SUSTITUCIÓN DE CAÑO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AZOTEA C.RR	204.911
COLOCACIÓN DE MOQUETTE SECRETARÍA COMISIÓN AADMINISTRATIVA	23.024
RETIRO DE TENDIDO ELÉCTRICO PADRON 10413 A. DE FIGUEROA	15.622
REPARACIÓN EQUIPOS GENERADORES	137.884
ZÓCALO DE MÁRMOL Y UMBRAL DE MÁRMOL CANTINA CÁMARA DE REPRESENTANTES 2º PISO	11.410
SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA FRÍA COLUMNA 10 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	119.816
COLOCACIÓN DE MOQUETTE DIRECCIÓN NOTARIAL DE COMISIÓN ADMINISTRATIVA	41.138
MODIFICACIÓN DE AUTOMATISMO DE COMANDO	18.959
TRABAJOS DEL CONVENIO CON FACULTAD DE ARQUITECTURA	162.000
REPARACIÓN DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EDIF. JOSÉ ARTIGAS	67.000
REPARACIÓN DE TRES MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN PASAJE DE LA DEMOCRACIA	111.000
REPARACIÓN EN MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO HEMEROTECA	96.990
ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO	112.976
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	106.169
RELEVAMIENTO TERMOGRÁFICO DE TABLEROS EN AMBOS EDIFICIOS	97.600
PINTURA DE CIELORRASOS BAÑOS NIVEL -1 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	186.050
COLOCACIÓN DE REJAS EN LA SUB ESTACIÓN INTERNA DEL EDIF. JOSÉ ARTIGAS	126.880
BASES DE GRANITO PARA EXPLANADA EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	66.621
BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE EXPLANADA EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	75.762
REPARACIÓN DE PUERTA MOTORIZADA	3.172
TABLA VINÍLICA DE ALTO TRÁNSITO LOCAL 03 EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	32.642
REPARACIÓN ESCALERA MECÁNICA PASAJE DE LA DEMOCRACIA	1.290.269
INSTALACIÓN SANITARIA SUSPENDIDA EN ESCALERA DE CÁMARA DE SENADORES	822.119
REPARACIÓN DE MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO SALA PAULINA LUISI EDIF. JOSÉ ARTIGAS	107.037
REPARACIÓN DE MANEJADORA DE AIRE ACONDICIONADO SALA 15 EDIF. JOSÉ ARTIGAS	117.080
REPARACIÓN DE BOMBAS DE AGUA EN CIRCUITO DE AGUA CALIENTE EDIF. JOSÉ ARTIGAS	32.286
REPARACIÓN DE CAÑERÍAS CONTRA INCENDIO EN RED HIDRÁULICA DE AZOTEAS PALACIO LEGISLATIVO	85.400
MEJORAS SALA DE UPS EDIF. JOSÉ ARTIGAS	136.152
ACONDICIONAMIENTO CUADRO HIDRÁULICO DE BOMBAS DE AGUA EDIF. JOSÉ ARTIGAS	23.600
RECUPERACIÓN Y ALBAÑILERÍA DE TORRE CENTRAL DEL EDIF. PALACIO LEGISLATIVO	2.708.041
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y MOTOBOMBA	1.112.825
SUSTITUCIÓN DE CAÑERÍAS EDIF. JOSÉ ARTIGAS	467.904
	11.825.117

ANEXO III c)

DETALLE PROYECTO 714 INFORMÁTICA PARLAMENTARIA

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
LICENCIAS VMWARE	79.849
4 LICENCIAS DE MICROSOFT VISIO 2019 ESTÁNDAR	50.459
SOPORTE DE VEEAM BACKUP & REPLICATION	157.666
COMPONENTE GXC DIGITAL SIGN	83.067
COMPONENTE DE AUDIT PLUS	78.690
NOTEBOOKS DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL COMISIÓN ADMINISTRATIVA	87.520
IMPRESORA BROTHER DCP DIRECCIÓN BIBLIOTECA COMISIÓN ADMINISTRATIVA	158.600
IMPRESORA DIRECCIÓN ARQUITECTURA COMISIÓN ADMINISTRATIVA	15.567
SOPORTE LICENCIAS GENEXUS	446.867
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE PROYECTOS DE LEY	1.650.618
SOPORTE Y MANTENIMIENTO LICENCIA INFORMIX	415.238
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT	257.535
ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE SOFTWARE ARANDA	3.297.826
MANTENIMIENTO INTEGRAL HARDWARE SUN FIRE 280R	1.093.646
ACTUALIZACIÓN LICENCIAS Y SOPORTE TECNICO PRODUCTOS TREND MICRO	2.209.664
ADQUISICIÓN LICENCIAS MICROSOFT	1.407.810
SOLUCIÓN DE MANEJO UNIFICADO DE AMENAZAS	4.933.745
	16.424.367

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
COMISIÓN ADMINISTRATIVA

RENDICIÓN DE CUENTAS
EJERCICIO 2020

INCISO 1 - PODER LEGISLATIVO
UNIDAD EJECUTORA 3 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 228 - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 228 - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RETRIBUCIONES PERSONALES

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
011 000	SUELDO BÁSICO	53.272.380	53.272.380	0	0,00%
015 000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1.793.160	1.793.160	0	0,00%
042 013	DEDIC.ESPECIAL	24.926.880	24.926.880	0	0,00%
042 038	COMP.TRANSITORIAS	2.206.976	2.144.720	62.256	2,82%
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	5.148.563	5.115.445	33.118	0,64%
045 005	QUEBRANTO DE CAJA	111.285	111.274	11	0,01%
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7.286.590	7.230.600	55.990	0,77%
063 000	SALARIO VACACIONAL	5.393.804	5.345.107	48.697	0,90%
072 000	HOGAR CONSTITUIDO	2.505.452	2.505.360	92	0,00%
081 000	APORTE PATRONAL	18.273.533	18.251.930	21.603	0,12%
082 000	OTROS APORTES PATRONALES	947.654	946.152	1.502	0,16%
087 000	APORTE PATRONAL FONASA	4.367.951	4.367.951	0	0,00%
	TOTAL	126.234.228	126.010.959	223.269	0,18%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
199 000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.781.457	1.680.712	100.745	5,66%
299 000	SERVICIOS NO PERSONALES	15.488.982	14.915.703	573.279	3,70%
	TOTAL	17.270.439	16.596.415	674.024	3,90%

GASTOS DE SUMINISTROS

RENGLON	CONCEPTO	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
141 000	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO	100.000	99.797	203	0,20%
211 000	TELÉFONOS, TELÉGRAFOS Y SIMILARES	1.217.504	1.088.320	129.184	10,61%
212 000	AGUA	202.470	143.838	58.632	28,96%
213 000	ELECTRICIDAD	1.023.752	1.001.150	22.602	2,21%
	TOTAL	2.543.726	2.333.105	210.621	8,28%

INVERSIONES

PROYECTO	INVERSIONES CON VIGENCIA ANUAL	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE NO UTILIZADO
704	EQUIPAMIENTO	5.650.679	5.576.325	74.354	1,32%
706	REPARACIONES VARIAS	3.287.656	127.612	3.160.044	96,12%
	TOTAL	8.938.335	5.703.937	3.234.398	36,19%

PROYECTO	INVERSIONES PARTIDAS POR ÚNICA VEZ	PARTIDA AL INICIO	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO
781	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	9.336.086	1.591.068	7.745.018
	TOTAL	9.336.086	1.591.068	7.745.018

PARLAMENTO
DEL URUGUAY
COMISIÓN ADMINISTRATIVA

ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2020

INCISO 1 PODER LEGISLATIVO
UNIDAD EJECUTORA 3 COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 226 COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 227 COMISIONADO PARLAMENTARIO

ANEXO A

DIRECCION PLANEACION Y PRESUPUESTO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1.- ACTIVO		
1.1.- ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.- DISPONIBILIDADES		
Caja	520.570	
Bancos	39.059.614	39.580.184
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
PROGRAMA 226 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	103.539.989	
Funcionamiento	16.522.853	
Suministros	4.075.427	
Inversiones	26.392.574	
Funcionamiento a reintegrar	(13.746)	
Inversiones a reintegrar	(1.419.714)	
PROGRAMA 227 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	333.580	
Funcionamiento	248.584	149.679.547
1.1.3.- OTROS CREDITOS		
Deudores Diversos	7.450.365	7.450.365
1.1.4.- OTROS ACTIVOS		
Artículos de Oficina	255.366	
Materiales de Oficios	3.708.449	
Artículos de Informática	86.604	4.050.419
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		200.760.515
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.- BIENES DE USO		
Valores originales y revaluados		
Equipos de Transporte	2.822.129	
Mobiliario	76.993.626	
Equipos de Informática	69.030.741	
Acervo Bibliográfico	126.751.136	
Inmuebles	7.779.711.903	
Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	117.692.870	
Obras en proceso Proyecto 722	29.013.125	
Obras en proceso Proyecto 744	1.010.245	
Obras en proceso Proyecto 747	5.400.000	
Amortizaciones Acumuladas	(1.015.509.699)	7.192.916.076
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		7.192.916.076
TOTAL ACTIVO		7.393.676.591
1.3.- CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos en Garantía	8.598.220,00	
DGI Resguardos a Emitir	4.966.375,00	
Valores en custodia Tercerización	91.724.413,00	105.289.008
TOTAL ACTIVO Y CUENTAS DE ORDEN		7.498.965.599

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

2.- PASIVO		
2.1.- PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	37.705.576	37.705.576
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores de Sueldos	113.133.362	
Provisión Aguinaldo Programa 226	7.071.133	
Provisión Aguinaldo Programa 227	50.924	
Previsión Incentivos	114.093.021	
Incentivos a vencer	(114.093.021)	120.255.419
TOTAL PASIVO CORRIENTE		157.960.995
2,2- PASIVO NO CORRIENTE		
2.2.1.- DEUDAS DIVERSAS		
Previsión Incentivos	376.368.421	
Incentivos a vencer	(376.368.421)	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-
TOTAL PASIVO		157.960.995
2.3.- CUENTAS DE ORDEN		
Acreedores por Garantías	8.598.220	
Acreedores por Resguardos	4.966.375	
Acreed. Garantía Ley 18.099	91.724.413	105.289.008
TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN		263.250.003
3.- PATRIMONIO		
3.1.- CAPITAL		
Capital	20.639.766	20.639.766
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO		
Revaluacion Activo Fijo	7.988.357.567	7.988.357.567
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados ejerc. anteriores	(694.080.587)	
Resultados del ejercicio	(79.201.150)	(773.281.737)
TOTAL PATRIMONIO		7.235.715.596
TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CTAS. DE ORDEN		[illegible]

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapente
DIRECTORA

FERN[illegible] PEROOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO B

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

4.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	PROGRAMA 226	PROGRAMA 227	PROG. 226 Y 227
4.1.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	2.124.012.442	12.197.795	2.136.210.237
Partidas de Gtos. Func, devengadas en el ejercicio	207.431.041	1.627.591	209.058.632
Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	41.162.203	105.425	41.267.628
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	82.511.827	-	82.511.827
Cobro Doc. de Afectación Lic Generada y No Gozada	2.194.786	-	2.194.786
Cobro Doc. de Afectación Incentivos	114.829.300	-	114.829.300
Cobro Doc. de Afectación Subsidios	4.988.381	-	4.988.381
Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	38.291.493	-	38.291.493
Proventos y otros ingresos	918.848	-	918.848
Total partidas devengadas y proventos cobrados	**2.616.340.321**	**13.930.811**	**2.630.271.132**
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION			
En Sueldos	837.040.162	4.716.199	841.756.361
En Gastos de Funcionamiento	37.753.369	992.153	38.745.522
En Gastos de Suministros	9.167.243	67.690	9.234.933
En Gastos de Inversiones	40.839.292	-	40.839.292
Total economias de gestión	**(924.800.066)**	**(5.776.042)**	**(930.576.108)**
Total Ingresos devengados	**1.691.540.255**	**8.154.769**	**1.699.695.024**
4.3.- GASTOS DE ADMINISTRACION			
Sueldos	931.337.257	6.248.523	937.585.780
Beneficios Sociales	146.270.389	13.020	146.283.409
Cargas Sociales	210.893.341	1.223.596	212.116.937
Incentivos	114.829.300	-	114.829.300
Subsidio	4.988.381	-	4.988.381
Prensa Cargos de Confianza	325.593	-	325.593
Mantenimiento edificios	16.532.397	-	16.532.397
Gastos de limpieza y mantenimiento espacios verdes	67.309.009	-	67.309.009
Seguridad y vigilancia	40.241.778	-	40.241.778
Reparación Edificios	5.571.905	-	5.571.905
Prevención de Incendio	273.367	-	273.367
Mantenimiento máquinas de oficina	375.641	-	375.641
Seguros	12.546.772	227.065	12.773.837
Gastos de Alimentación	3.574.852	-	3.574.852
Servicios Informáticos	11.441.044	-	11.441.044
Combustibles y Lubricantes	1.357.814	98.956	1.456.770
Serv. Telefónicos y similares	8.707.306	37.735	8.745.041
Suministro de agua	3.568.386	-	3.568.386
Energía eléctrica	18.488.180	-	18.488.180
Gas	80.771	-	80.771
Gastos y útiles de oficina	2.845.126	71.727	2.916.853
Materiales de oficios	3.550.101	-	3.550.101
Gastos sum. Informáticos	2.470.953	-	2.470.953
Honorarios	1.555.099	70.434	1.625.533
Diarios - Revista y Publicaciones	1.014.577	-	1.014.577
Gastos extraordinarios por sentencias judiciales	508.362	-	508.362
Capacitación	223.080	-	223.080
Compra de vestimenta	865.233	-	865.233
Ss. Médico y Medicamentos	1.366.504	-	1.366.504
Fletes y encomiendas	15.945	-	15.945
Gastos de viajes	52.739	167.256	219.995
Comis. y gtos. Bancarios	180.896	-	180.896
Imp. Tasas y Contrib.	869.873	-	869.873
Arrendamientos de equipos	1.637.949	-	1.637.949
Gastos de Imprenta	1.200	-	1.200
Mantenimiento vehículos	65.474	-	65.474
Mantenimiento mobiliario	27.534	-	27.534
Amortizaciones	154.773.734	-	154.773.734
Total gastos de administración	**1.770.737.862**	**8.151.312**	**1.778.896.174**
RESULTADO	**(79.197.607)**	**(13.551)**	**(79.201.158)**

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapeira
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta

ANEXO C

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS INTEGRAL
Desde: 01 de ENERO de 2019 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

4.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	PROGRAMA 226	PROGRAMA 227	PROG. 226 Y 227
4.1.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	2.124.012.442	12.197.795	2.136.210.237
Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	207.431.041	1.627.591	209.058.632
Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	41.162.203	105.425	41.267.628
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	82.511.827	-	82.511.827
Cobro Doc. de Afectación Lic Generada y No Gozada	2.194.786	-	2.194.786
Cobro Doc. de Afectación Incentivos	114.829.300	-	114.829.300
Cobro Doc. de Afectación Subsidios	4.988.381	-	4.988.381
Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	38.291.493	-	38.291.493
Proventos y otros ingresos	918.848	-	918.848
Total partidas devengadas y proventos cobrados	**2.616.340.321**	**13.930.811**	**2.630.271.132**
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION			
En Sueldos	837.040.162	4.716.199	841.756.361
En Gastos de Funcionamiento	37.753.369	992.153	38.745.522
En Gastos de Suministros	9.167.243	67.690	9.234.933
En Gastos de Inversiones	40.839.292	-	40.839.292
Total economias de gestión	**(924.800.066)**	**(5.776.042)**	**(930.576.108)**
Total Ingresos devengados	**1.691.540.255**	**8.154.769**	**1.699.695.024**
4.3.- GASTOS DE ADMINISTRACION			
Sueldos	931.337.257	6.248.523	937.585.780
Beneficios Sociales	146.270.389	13.020	146.283.409
Cargas Sociales	210.893.341	1.223.596	212.116.937
Incentivos	114.829.300	-	114.829.300
Subsidio	4.988.381	-	4.988.381
Prensa Cargos de Confianza	325.593	-	325.593
Mantenimiento edificios	16.532.397	-	16.532.397
Gastos de limpieza y mantenimiento espacios verdes	67.309.009	-	67.309.009
Seguridad y vigilancia	40.241.778	-	40.241.778
Reparación Edificios	5.571.905	-	5.571.905
Prevención de incendio	273.367	-	273.367
Mantenimiento máquinas de oficina	375.641	-	375.641
Seguros	12.546.772	227.065	12.773.837
Gastos de Alimentación	3.574.852	-	3.574.852
Servicios informáticos	11.441.044	-	11.441.044
Combustibles y Lubricantes	1.357.814	98.956	1.456.770
Serv. Telefónicos y similares	8.707.306	37.735	8.745.041
Suministro de agua	3.568.386	-	3.568.386
Energía eléctrica	18.488.180	-	18.488.180
Gas	80.771	-	80.771
Gastos y útiles de oficina	2.845.126	71.727	2.916.853
Materiales de oficios	3.550.101	-	3.550.101
Gastos sum. Informáticos	2.470.953	-	2.470.953
Honorarios	1.555.099	70.434	1.625.533
Diarios - Revista y Publicaciones	1.014.577	-	1.014.577
Gastos extraordinarios por sentencias judiciales	508.362	-	508.362
Capacitación	223.080	-	223.080
Compra de vestimenta	865.233	-	865.233
Ss. Médico y Medicamentos	1.366.504	-	1.366.504
Fletes y encomiendas	15.945	-	15.945
Gastos de viajes	52.739	167.256	219.995
Comis. y gtos. Bancarios	180.896	-	180.896
Imp. Tasas y Contrib.	869.873	-	869.873
Arrendamientos de equipos	1.637.949	-	1.637.949
Gastos de Imprenta	1.200	-	1.200
Mantenimiento vehículos	65.474	-	65.474
Mantenimiento mobiliario	27.534	-	27.534
Amortizaciones	154.773.734	-	154.773.734
Total gastos de administración	**1.770.737.862**	**8.158.312**	**1.778.896.174**
RESULTADOS	**(79.197.607)**	**(3.543)**	**(79.201.150)**
Otros Resultados Integrales	-	-	-
RESULTADO TOTAL	**(79.197.607)**	**(3.543)**	**(79.201.150)**

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta

ANEXO D

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO AÑOS 2019 Y 2020

1.- ACTIVO	2019	2020	VARIACIÓN
1.1.- ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.- DISPONIBILIDADES			
Caja	535.290	520.570	(14.720)
Bancos	62.253.843	39.059.614	(23.194.229)
	62.789.133	39.580.184	(23.208.949)
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
PROGRAMA 226 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	112.498.010	103.539.989	(8.958.021)
Funcionamiento	12.308.515	16.522.853	4.214.338
Suministros	2.872.673	4.075.427	1.202.754
En Gastos de Funcionamiento	7.127.125	26.392.574	19.265.449
Funcionamiento a reintegrar	-	(13.746)	(13.746)
Inversiones a reintegrar	-	(1.419.714)	(1.419.714)
PROGRAMA 227 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	281.972	333.580	51.608
Funcionamiento	192.804	248.584	55.780
	135.281.099	149.679.547	14.398.448
1,1,3,- OTROS CREDITOS			
Deudores Diversos	407.986	7.450.365	7.042.379
1.1.4.- OTROS ACTIVOS			
Artículos de Oficina	551.029	255.366	(295.663)
Materiales de Oficios	3.166.828	3.708.449	541.621
Artículos de informática	657.778	86.604	(571.174)
	4.375.635	4.050.419	(325.216)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	202.853.853	200.760.515	(2.093.338)
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.- BIENES DE USO			
Valores originales y revaluados			
Equipos de Transporte	2.822.129	2.822.129	-
Mobiliario	63.570.575	76.993.626	13.423.051
Equipos de Informática	54.816.038	69.030.741	14.214.703
Acervo Bibliográfico	125.909.461	126.751.136	841.675
Inmuebles	7.779.711.903	7.779.711.903	-
Mejoras de Inmuebles e Instal.	70.495.741	117.692.870	47.197.129
Obras en Proc. Proyecto 722	28.779.533	29.013.125	233.592
Obras en Proc. Proyecto 739	5.623.636	-	(5.623.636)
Obras en Proc. Proyecto 741	1.874.500	-	(1.874.500)
Obras en Proc. Proyecto 742	7.310.734	-	(7.310.734)
Obras en Proc. Proyecto 744	-	1.010.245	1.010.245
Obras en Proc. Proyecto 746	929.491	-	(929.491)
Obras en Proc. Proyecto 747	400.000	5.400.000	5.000.000
Amortizaciones Acumuladas	(862.945.629)	(1.015.509.699)	(152.564.070)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.279.298.112	7.192.916.076	(86.382.036)
TOTAL ACTIVO	7.482.151.965	7.393.676.591	(88.475.374)
1.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en Garantía	8.686.119,00	8.598.220,00	-87.899,00
DGI Resguardos a emitir	4.717.347,00	4.966.375,00	249.028,00
Valores en custodia Tercerización	87.132.364,00	91.724.413,00	4.592.049,00
TOTAL CTAS. DE ORDEN	100.535.830	105.289.008	4.753.178
TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN	7.582.687.795	[illegible]	[illegible]

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

2.- PASIVO	2019	2020	VARIACIÓN
2.1.- PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza	37.794.703	37.705.576	(89.127)
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS			
Acreedores de Sueldos	122.744.495	113.133.362	(9.611.133)
Provisión Aguinaldo Programa 226	7.737.212	7.071.133	(666.079)
Provisión Aguinaldo Programa 227	47.381	50.924	3.543
Previsión Incentivos	117.608.144	114.093.021	(3.515.123)
Incentivos a vencer	(117.608.144)	(114.093.021)	3.515.123
	130.529.088	120.255.419	(10.273.669)
2,2- PASIVO NO CORRIENTE			
2.2.1.- DEUDAS DIVERSAS			
Previsión Incentivos	484.301.014	376.368.421	(107.932.593)
Incentivos a vencer	(484.301.014)	(376.368.421)	107.932.593
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-
TOTAL PASIVO	168.323.791	157.960.995	(10.362.796)
2.2.- CUENTAS DE ORDEN			
Acreedores por Garantías	8.686.119	8.598.220	(87.899)
Acreedores por Resguardos	4.717.347	4.966.375	249.028
Acreed. Garantía Ley 18.099	87.132.364	91.724.413	4.592.049
	100.535.830	105.289.008	4.753.178
TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN	268.859.621	263.250.003	(5.609.618)

3.- PATRIMONIO	2019	2020	VARIACIÓN
3.1.- CAPITAL			
Capital	20.639.766	20.639.766	-
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO			
Revaluación Activo Fijo	7.988.357.567	7.988.357.567	-
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados ejerc. Anteriores	(567.606.456)	(694.080.587)	(126.474.131)
Resultados del ejercicio	(127.562.703)	(79.201.150)	48.361.553
TOTAL PATRIMONIO	7.313.828.174	7.235.715.596	(78.112.578)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapaz
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Eso. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO E

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
COMPARATIVO AÑOS 2019 Y 2020

4.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	2019	2020	VARIACIÓN
4.1.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	1.982.407.025	2.136.210.237	153.803.212
Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	190.537.964	209.058.632	18.520.668
Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	38.572.298	41.267.628	2.695.330
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	76.401.950	82.511.827	6.109.877
Cobro Doc. de Afectación Lic Generada y No Gozada	-	2.194.786	2.194.786
Cobro Doc. de Afectación Incentivos	65.037.084	114.829.300	49.792.216
Cobro Doc. de Afectación Subsidios	-	4.988.381	4.988.381
Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin víg. Anual	3.049.038	38.291.493	35.242.455
Proventos y otros ingresos	1.502.169	918.848	(583.321)
Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	2.357.507.528	2.630.271.132	272.763.604
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION			-
En Sueldos	618.808.213	841.756.361	222.948.148
En Gastos de Funcionamiento	12.704.574	38.745.522	26.040.948
En Gastos de Suministros	15.273.216	9.234.933	(6.038.283)
En Gastos de Inversiones	50.301.454	40.839.292	(9.462.162)
Total Economías de Gestión	(697.087.457)	(930.576.108)	(233.488.651)
Total Ingresos devengados del ejercicio	1.660.420.071	1.699.695.024	39.274.953
4.3.- GASTOS DE ADMINISTRACION			-
Sueldos	1.002.664.209	937.585.780	(65.078.429)
Beneficios Sociales	130.804.181	146.283.409	15.479.228
Cargas Sociales	223.125.196	212.116.937	(11.008.259)
Incentivo	65037084	114.829.300	49.792.216
Prensa Cargos de Confianza	1.228.656	325.593	(903.063)
Subsidio	-	4.988.381	4.988.381
Aguinaldo	7.784.593	-	(7.784.593)
Mantenimiento edificios	13.926.788	16.532.397	2.605.609
Gastos de limpieza y mantenimiento espacios verdes	63.223.719	67.309.009	4.085.290
Seguridad y vigilancia	41.406.387	40.241.778	(1.164.609)
Reparación Edificios	9.245.242	5.571.905	(3.673.337)
Prevención de incendio	35.280	273.367	238.087
Mantenimiento máquinas de oficina	106.456	375.641	269.185
Seguros	10.818.679	12.773.837	1.955.158
Gastos de Alimentación	3.542.759	3.574.852	32.093
Servicios informáticos	16.406.454	11.441.044	(4.965.410)
Combustibles y Lubricantes	1.637.809	1.456.770	(181.039)
Serv. Telefónicos y similares	5.629.881	8.745.041	3.115.160
Suministro de agua	2.910.838	3.568.386	657.548
Energía electrica	13.294.091	18.488.180	5.194.089
Gas	129.086	80.771	(48.315)
Gastos y útiles de oficina	3.700.373	2.916.853	(783.520)
Materiales de Oficios	5.928.574	3.550.101	(2.378.473)
Gastos sum. Informáticos	624.707	2.470.953	1.846.246
Gastos productos orgánicos	43.380	-	(43.380)
Honorarios	3.698.268	1.625.533	(2.072.735)
Revistas y Publicaciones	1.127.289	1.014.577	(112.712)
Gastos extraordinarios	617.433	508.362	(109.071)
Capacitación	1.260.088	223.080	(1.037.008)
Compra de vestimenta	2.912.280	865.233	(2.047.047)
Ss. Médico y Medicamentos	1.135.017	1.366.504	231.487
Fletes y encomiendas	49.263	15.945	(33.318)
Gastos de viajes	1.069.799	219.995	(849.804)
Comis. y gtos. Bancarios	207.888	180.896	(26.992)
Imp. Tasas y Contrib.	1.117.699	869.873	(247.826)
Arrendamientos de equipos	761.357	1.637.949	876.592
Gastos de Imprenta	807.210	1.200	(806.010)
Mantenimiento vehículos	187.881	65.474	(122.407)
Diferencia de cambio	(3.128)	-	3.128
Mantenimiento mobiliario	95.375	27.534	(67.841)
Amortizaciones	149.104.538	154.773.734	5.669.196
Costo de venta Activo Fijo	580.095	-	(580.095)
Total Gastos de Administración	1.787.982.774	1.778.896.174	(9.086.600)
RESULTADOS	(127.562.703)	79.261.150	48.363.553

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PENDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO F

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

Resultado del ejercicio	(79.201.150)
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO	
Amortización	154.773.734
Bajas de activo fijo	(2.209.664)
Provisión aguinaldo	(662.536)
VARIACIÓN EN ACTIVOS Y PASIVOS DE OPERACIONES	72.700.384
Créditos TGN a cobrar	(14.398.448)
Deudores diversos	(7.042.379)
Artículos de oficina	295.663
Materiales de oficios	(541.621)
Artículos de informática	571.174
Proveedores	(89.127)
Acreedores de sueldos	(9.611.133)
Variación proveedores	1.088.572
SUBTOTAL	42.973.085
VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	
Bienes de uso	(66.182.034)
TOTAL	(23.208.949)
Saldo inicial efectivo	62.789.133
Variación neta del flujo de efectivo	(23.208.949)
Saldo final efectivo	39.580.184

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO G

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

	CAPITAL	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	REVAL. ACT. FIJO	TOTAL
SALDOS INICIALES	20.639.766	(695.169.159)		7.988.357.567	7.313.828.174
AJUSTE PROVEEDORES-		1.088.572			1.088.572
SALDOS INICIALES AJUSTADOS	20.639.766	(694.080.587)		7.988.357.567	7.314.916.746
RESULTADOS DEL EJERCICIO			(79.201.150)		(79.201.150)
SALDOS FINALES	20.639.766	(694.080.587)	(79.201.150)	7.988.357.567	7.235.715.596

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapanne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO II

CUADRO DE BIENES DE USO, INVERSIONES EN INMUEBLES Y AMORTIZACIONES
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

BIENES		VALOR 2019	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AJUSTES	VALOR 2020	S.I. AM. AC.	BAJAS DEL EJ.	VIDA UTIL	AMORT. Mensual	Meses TRANS.	AMORT.ANUAL	AMORT. ACUM.	VALOR NETO 2020
EQUIPOS DE TRANSPORTE		2.822.129				2.822.129	400.287		-	23.518		282.213	682.500	2.139.629
	SOF 3841	278.513				278.513	167.109		120	2.321	84	27.851	194.960	83.553
	SOF 6837	847.872				847.872	77.726		120	7.066	23	84.787	162.513	685.359
	SOF 6839	847.872				847.872	77.726		120	7.066	23	84.787	162.513	685.359
	SOF 6948	847.872				847.872	77.726		120	7.066	23	84.787	162.513	685.359
MOBILIARIO		63.579.575	19.423.851	-		76.999.626	23.838.818		-	587.451		6.982.517	30.821.335	46.172.291
		24.509.448				24.509.448	14.705.669		120	204.245	84	2.450.945	17.156.614	7.352.834
		2.220.122				2.220.122	1.110.061		120	18.501	72	222.012	1.332.073	888.049
		9.385.094				9.385.094	3.754.037		120	78.209	60	938.509	4.692.546	4.692.548
		4.900.306				4.900.306	1.470.092		120	40.836	48	490.091	1.960.183	2.940.123
		4.381.278				4.381.278	1.095.031		120	36.511	36	438.128	1.533.159	2.848.119
		9.835.545				9.835.545	1.457.101		120	81.963	24	983.555	2.440.656	7.394.890
		8.338.782				8.338.782	246.827		120	69.490	12	833.878	1.080.705	7.258.077
			70.406			70.406			120	587	11	6.454	6.454	63.952
			6.819.652			6.819.652			120	56.830	10	568.304	568.304	6.251.348
			111.195			111.195			120	927	9	8.340	8.340	102.855
			67.068			67.068			120	559	7	3.912	3.912	63.156
			616.905			616.905			120	5.141	6	30.845	30.845	586.060
			12.920			12.920			120	108	5	538	538	12.382
			422.498			422.498			120	3.521	2	7.042	7.042	415.456
			2.860			2.860			120	24	1	24	24	2.836
			5.299.547			5.299.547			120					5.299.547
EQUIPOS DE INFORMATICA		34.816.038	16.424.367	(2.209.664)		48.030.741	25.305.764	(2.209.664)		1.405.558		10.637.661	33.433.762	35.596.980
		8.654.379				8.654.379	8.654.379			-			8.654.379	-
		4.835.340				4.835.340	4.835.340						4.835.340	-
		3.445.192				3.445.192	1.722.596		120	28.710	72	344.519	2.067.115	1.378.077
		15.560.086				15.560.086	6.224.035		120	129.667	60	1.556.009	7.780.044	7.780.042
		8.444.183				8.444.183	2.533.255		120	70.368	48	844.418	3.377.673	5.066.510
		3.347.801				3.347.801	760.703		120	27.898	36	334.780	1.095.483	2.252.318
		1.844.859				1.844.859	216.273		120	15.374	24	184.486	400.759	1.444.100
		2.209.664		(2.209.664)				(2.209.664)	12	184.138,67	12	2.209.664		-
		6.474.534				6.474.534	59.183		120	53.954	12	647.453	706.636	5.767.898
			13.291			13.291			12	1.108	11	12.183	12.183	1.108
			1.447.400			1.447.400			12	120.617	10	1.206.167	1.206.167	241.233
			188.411			188.411			12	15.701	9	141.308	141.308	47.103
			265.760			265.760			12	22.147	8	177.173	177.173	88.587
			346.931			346.931			12	28.911	7	202.376	202.376	144.555
			686.433			686.433			12	57.203	6	343.217	343.217	343.217
			272.155			272.155			12	22.680	5	113.398	113.398	158.757
			6.310.058			6.310.058			12	525.838	4	2.103.353	2.103.353	4.206.705
			15.567			15.567			120	130	3	389	389	15.178
			434.410			434.410			12	36.201	3	108.603	108.603	325.808
			543.010			543.010			12	45.251	2	90.502	90.502	452.508
			249.277			249.277			120	2.077	1	2.077	2.077	247.200
			187.026			187.026			12	15.586	1	15.586	15.586	171.441
			425.975			425.975			120		-		-	425.975
			5.038.663			5.038.663			12		-		-	5.038.663
ACERVO BIBLIOGRAFICO		125.909.461	841.675			126.751.136				-			-	126.751.136
		119.857.214				119.857.214				-			-	119.857.214
		747.733				747.733				-			-	747.733
		1.030.280				1.030.280								1.030.280
		1.518.858				1.518.858								1.518.858
		398.423				398.423								398.423
		1.041.121				1.041.121								1.041.121
		1.315.832				1.315.832								1.315.832
			841.675			841.675								841.675
INMUEBLES		7.779.711.903				7.779.711.903	778.131.539		-	10.812.958		129.755.257	908.286.796	6.871.425.107
PL - APL	Mejoras	3.883.742.721				3.883.742.721	776.748.544		360	10.788.174	84	129.458.091	906.206.635	2.977.536.086
	Terreno	3.883.742.721				3.883.742.721						-		3.883.742.721
LENGUAS - HOCQUART	Mejoras	5.263.663				5.263.663	1.579.099		240	21.932	84	263.183	1.842.282	3.421.380
	Terreno	5.263.663				5.263.663						-		5.263.663
ESODIAR	Mejoras	849.569				849.569	203.896		300	2.832	84	33.983	237.879	611.690
	Terreno	849.569				849.569								849.569
MEJORAS DE INM. E INSTAL.		70.495.741	47.197.128			117.692.869	35.168.221		-	614.748		7.116.087	42.285.308	75.407.561
		50.333.269				50.333.269	30.199.961		120	419.444	84	5.033.327	35.233.288	15.099.981
		5.754.328				5.754.328	2.878.164		120	47.969	72	575.633	3.453.797	2.302.531
		5.227.740				5.227.740	2.091.096		120	43.565	60	522.774	2.613.870	2.613.870
		9.178.404				9.178.404			120	76.487	12	917.840	917.840	8.260.564
			88.543			88.543			120	738	11	8.116	8.116	80.427
			1.863.306			1.863.306			120	15.778	3	47.333	47.333	1.845.973
			35.543			35.543			120	296	2	592	592	34.951
			1.256.585			1.256.585			120	10.472	1	10.472	10.472	1.246.113
			43.923.151			43.923.151			120				-	43.923.151
OBRAS EN PROCESO		66.917.884	32.366.775	(41.861.299)		95.423.370			-					95.423.370
	Proyecto 722	28.779.513	233.562			29.013.125								29.013.125
	Proyecto 739	5.623.636	26.122.938	(31.746.574)		-								-
	Proyecto 741	1.874.500		(1.874.500)		-								-
	Proyecto 742	7.310.734		(7.310.734)		-								-
	Proyecto 744		1.010.245			1.010.245								1.010.245
	Proyecto 746	929.491		(929.491)		-								-
	Proyecto 747	400.000	5.000.000			5.400.000								5.400.000
TOTAL		8.142.243.741	110.252.996	(44.070.963)	-	8.208.425.774	862.945.629	(2.209.664)		13.452.212	-	154.779.734	1.015.509.699	7.192.916.075

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO I

EJERCICIO 2020

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1 – INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISION ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley N° 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo.

Dicho órgano está compuesto por la Presidenta de la Asamblea General – que la preside - y seis Legisladores (que cumplirán funciones anualmente), correspondiendo tres a la Cámara de Senadores y tres a la Cámara de Representantes, elegidos respectivamente en el seno de cada rama parlamentaria, de acuerdo a un sistema de representación proporcional, teniendo en cuenta el número de legisladores de cada lema.

En el caso de que algún lema con representación parlamentaria, no obtuviera ningún cargo en la Comisión Administrativa - en virtud del sistema establecido - participa en la misma a través de un observador, con voz y sin voto.

La Secretaría de la Comisión Administrativa está integrada por el Secretario, que la preside y dos Prosecretarios; de la Secretaría dependen todas las oficinas de la Comisión Administrativa.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por la Secretaría con la colaboración de las unidades competentes. Una vez cumplida esta etapa se somete a consideración y aprobación de la Comisión Administrativa, y luego se remite a la Cámara de Senadores para su sanción. Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

El Artículo 10 del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024, dispone: "El Presidente de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, Programas 226 y 227. El Secretario de dicha Comisión, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en los Programas 226 y 227."

Nota 2 – PROCEDIMIENTO DE APROBACION Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

El Artículo 9° del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024, establece: "Dentro de los cuatro primeros meses de cada período legislativo, la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración (artículo 108, inciso segundo de la Constitución), una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas."

Nota 3 – PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección Planeación y Presupuesto es un órgano asesor que depende directamente de la Secretaría de la Comisión Administrativa. En relación a la Ordenanza N° 89 la actuación de la Dirección Planeación y Presupuesto se limita a la preparación de los

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

Estados Financieros. A tales efectos, utiliza la información procedente de la Dirección de Área Financiero Contable, responsable de las registraciones contables.
Los Estados Financieros se han preparado cumpliendo las normas contables adecuadas en Uruguay y sobre la base de costos históricos.
Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de los gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Nota 4 –MONEDA EXTRANJERA
Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de las mismas; no hay activos ni pasivos en moneda extranjera.

Nota 5 –DISPONIBILIDADES
Las disponibilidades se presentan a su valor nominal, el que no difiere de su valor razonable.

Nota 6 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION
Los Documentos de Afectación (DA) frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.
Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que se deben realizar.
Al finalizar el ejercicio hay DA pendientes de cobro, que son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente o devueltos a la CGN en caso de corresponder.
En el Estado de Ingresos y Egresos, dentro del rubro Economías de Gestión, se ven reflejadas las economías correspondientes al presente ejercicio, las cuales se detallan en el anexo Nº 1 hojas 1, 2, 3 y 4.
Las trasposiciones de rubros realizadas en el ejercicio se detallan en el anexo Nº 2.
Las únicas partidas que no tienen vigencia anual son las correspondientes a los Proyectos de Inversión por Única Vez, que tienen un destino específico, donde los saldos no utilizados se trasladan al ejercicio siguiente. En estos proyectos, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Nota 7 - DISPONIBILIDAD INGRESOS PROPIOS
El art. 8 de la Resolución Presupuestal del 31 de julio de 2003, modificado por el art. 60 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 03 Comisión Administrativa del Inciso 01 Poder Legislativo de fecha 31/07/06, faculta "a la Secretaría de la Comisión Administrativa para fijar a prorrata de sus costos respectivos, el precio de los pliegos de condiciones para los llamados a licitación y las ediciones que se realicen. Dichos ingresos, conjuntamente con los que se deriven de la venta de papel en desuso, el canon de cantina, la venta de recuerdos y los bonos colaboración de los visitantes extranjeros, tendrán como destino el mantenimiento del Edificio Palacio Legislativo."
Estos ingresos ascienden a la suma de $ 918.848 en el ejercicio 2020, siendo el monto total acumulado $ 14.084.671.
En el Estado de Ingresos y Egresos, en la cuenta Proventos y otros ingresos figura el importe cobrado en el presente ejercicio.

DIRECTOR

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

Nota 8 – OTROS ACTIVOS

Responde a las existencias en el Departamento de Suministros de artículos de oficina, materiales de oficios y artículos de informática. Los mismos están valorados a costo de adquisicion. El método contable aplicado para su valuación es FIFO.

Nota 9 – BIENES DE USO

Este capítulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:

Inmuebles, Equipos de Transporte, Mobiliario, Equipos de Informática, Acervo Bibliográfico, Mejoras de Inmuebles e Instalaciones y Obras en Proceso.

En relación a los Inmuebles, los mismos fueron valuados en el año 2014 por la Dirección de Arquitectura.

Los Equipos de Transporte se componen de cuatro vehículos, tres valuados a precio de mercado de 2019 y uno al valor neto de realización elevado por la División Locomoción en el año 2013.

El Mobiliario se encuentra inventariado y el valor que figura en los Estados Contables responde a las adquisiciones incorporadas a partir del año 2000.

Los Equipos de Informática fueron valuados por la Dirección de Informática Parlamentaria en el año 2016, el informe contempla estimaciones nuevas respecto a la vida útil y desafectaciones por obsolescencia.

El Acervo Bibliográfico fue tasado en forma global en el año 2004 por una empresa reconocida de plaza. La valuación de lo posterior es a costo de adquisición.

El Acervo Artístico del Poder Legislativo se encuentra inventariado pero se carece de valuación debido a los inconvenientes inherentes a la determinación del valor de las obras de arte.

Con respecto a las Mejoras de Inmuebles, el valor que figura en los Estados Contables responde a las adquisiciones incorporadas a partir del año 2000.

Las Obras en Proceso corresponden a los proyectos 722 - Reasentamiento de ocupantes de fincas expropiadas, 744 – Reparación y barnizado de ventanas de madera del edificio Palacio Legislativo y 747 Conmemoración 100 años del edificio Palacio Legislativo.

Los Proyectos 739, 741, 742 y 746 fueron culminados, por lo que se procedió a cerrar las Obras en Proceso correspondientes a dichos Proyectos, volcando su saldo a Mejoras en Inmuebles.

Los Bienes de Uso adquiridos desde el año 2017 se amortizan desde el mes siguiente al de adquisición. Se utiliza el método de amortización lineal.

Nota 10 – DEUDAS COMERCIALES

Los principales proveedores se detallan en el anexo Nº 3. A la fecha la Comisión Administrativa se encuentra al día con todos los proveedores y todas las cuentas por pagar están presentadas a su costo.

Se ajustaron saldos de deudas comerciales por $ 124 772 y de deudas diversas por $ 963 800, lo que totaliza $ 1.088 572.

Nota 11- PROVISION PARA AGUINALDO

Es para enfrentar la obligación cierta del pago del aguinaldo. Representa el 8.33% de las partidas salariales del mes de diciembre de 2020.

Nota 12 PREVISION PARA EL PAGO DE INCENTIVOS

Es para enfrentar el pago de las obligaciones de los incentivos jubilatorios aprobados en los artículos 5, 6 y 7 del Anexo al Presupuesto de la Comisión Administrativa de fecha 10 de febrero de 2011, y en el artículo 45 del Presupuesto de la Comisión Administrativa de

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

fecha 22 de diciembre de 2015. El monto a valores de diciembre de 2020, está expresado en Incentivos a Vencer para el año 2021 (corriente) e Incentivos a Vencer para el período 2022-2026 (no corriente).

Nota 13 – CONCEPTO DE CAPITAL A MANTENER

El capital es financiero, entendido como la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales de la Comisión Administrativa.

Nota 14 – CUENTAS DE ORDEN

Depósitos en Garantía y Acreedores por Garantías

Esta partida representa los depósitos realizados por garantías de mantenimiento de ofertas y de contratos.

Valores en custodia Tercerización y Acreedores Garantía Ley 18.099

Corresponde a los depósitos que se exigen por garantía de la Ley de Tercerización.

DGI Resguardos a Emitir y Acreedores por Resguardos

La Comisión Administrativa es agente de retención de IVA, IRPF e IRAE; esto determinó que existan cuentas de orden por los resguardos a emitir.

Nota 15 – ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Se agruparon las cuentas en los programas: 226 – Comisión Administrativa y 227 – Comisionado Parlamentario.

Nota 16 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El mismo fue elaborado en base al método indirecto y se definió fondos como disponibilidades.

Nota 17 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 89

Los Estados Financieros se presentan cumpliendo con la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas de la República.

Nota 18 – JUICIOS PENDIENTES

En informe del expediente digital Vias N° 192676 elevado por la Dirección Jurídica de Comisión Administrativa, se establece que están en trámite tres acciones de nulidad y un proceso laboral, todos sin costo estimado.

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 226 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

	CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMÍA
135 BIBLIOTECA	2.194.513	841.902	1.352.611
199 MATERIALES Y SUMINISTROS	22.195.689	14.492.860	7.702.829
299 SERVICIOS NO PERSONALES	173.903.283	153.848.296	20.054.987
799 ASIGNACIONES GLOBALES	9.137.556	508.362	8.629.194
	207.431.041	**169.691.420**	**37.739.621**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

	DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
135 BIBLIOTECA	841.902	841.675	227
199 MATERIALES Y SUMINISTROS	14.492.860	14.490.260	2.600
299 SERVICIOS NO PERSONALES	153.848.296	153.837.375	10.921
799 ASIGNACIONES GLOBALES	508.362	508.362	-
SALDO CGN	**169.691.420**	**169.677.672**	**13.748**

ECONOMIA EN FUNCIONAMIENTO **37.753.369**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

FER. ERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 226 - ECONOMIAS EN SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

	CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMÍA
141 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.908.725	1.231.088	1.677.637
211 TELEFONO	9.127.073	8.707.306	419.767
212 SUMINISTRO DE AGUA	5.601.931	3.568.386	2.033.545
213 ELECTRICIDAD	23.524.474	18.488.180	5.036.294
	41.162.203	**31.994.960**	**9.167.243**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

	DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
141 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.231.088	1.231.088	-
211 TELEFONO	8.707.306	8.707.306	-
212 SUMINISTRO DE AGUA	2.033.545	2.033.545	-
213 ELECTRICIDAD	18.488.180	18.488.180	-
SALDO CGN	**30.460.119**	**30.460.119**	-

ECONOMIA EN SUMINISTROS **9.167.243**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 226 - ECONOMIAS EN INVERSIONES

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

	CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMÍA
704 EQUIPAMIENTO	33.598.713	13.427.114	20.171.599
706 REPARACIONES VARIAS	25.993.166	11.843.944	14.149.222
714 INFORMATICA	22.919.948	17.821.191	5.098.757
	82.511.827	**43.092.249**	**39.419.578**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

	DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMÍA
704 EQUIPAMIENTO	13.427.114	13.423.051	4.063
706 REPARACIONES VARIAS	11.843.944	11.825.117	18.827
714 INFORMATICA	17.821.191	16.424.367	1.396.824
	43.092.249	**41.672.535**	**1.419.714**

ECONOMIA EN INVERSIONES **40.839.292**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 1 hoja 4

EJERCICIO 2020

PROGRAMA 227 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

	CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMÍA
199 MATERIALES Y SUMINISTROS	228.886	155.050	73.836
211 TELEFONO	105.425	37.735	67.690
SERVICIOS NO PERSONALES	1398705	480386	918.319
	1.733.016	**673.171**	**1.059.845**

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

	DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
199 MATERIALES Y SUMINISTROS	155.050	155.050	-
211 TELEFONO	37.735	37.735	-
299 SERVICIOS NO PERSONALES	480.386	480.388	-2
SALDO CGN	**673.171**	**673.173**	**-2**

ECONOMIA EN FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS **1.059.843**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 2

EJERCICIO 2020

TRASPOSICIONES - UNIDAD EJECUTORA 3

Programa 226 Comisión Administrativa

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
706	799	Reparaciones Varias		(10.000.000)
704	799	Equipamiento	10.000.000	
		TOTAL	**10.000.000**	**(10.000.000)**

Programa 227 Comisionado Parlamentario

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	018	Compensaciones especificas s/disposic. marco normat		(66)
015	000	Gastos de representación en el p.	61	
072	000	Hogar constituido	5	
		TOTAL	**66**	**(66)**

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

DIRECTOR

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 3

DEUDAS COMERCIALES

DENOMINACION	SALDO
A. CASTRO SERV. Y TEC. S.A.	13.546
A.N.C.A.P.	15.664
ABEL PARK SRL	8.967
AGOSUR S.A.	5.209
AGRONOVAX S.A.	4.852
AGUATEC URUGUAYA SRL	76.160
AGUERREBERE ENRIQUE S.A.	5.683
ALCARAZ S.A.	52.720
ALFONSO HERNANDEZ, RICHARD	13.056
AMERICA ASCENSORES LTDA	17.165
ANCEL MOVIL CELULAR	22.515
ANGO HERRAJES S.R.L.	1.632
ANSUAS RIBER CARLOS NICOLAS	5.340
ANTEL	533.563
ANTIMPACTO S.R.L	19.798
ARLOMAR S.A.	205
ARNALDO L.CASTRO S.A	2.701.901
ARTICULOS MEDICOS SRL	23.722
BANCO DE PREVISION SOCIAL	613.258
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	425.593
BATALLON DE INFANTERIA Nº3	450.002
BIANCHI HNOS. S.A.	379
BINFOT S.A.	21.021
BURGUEÑO ROSANNA	176.146
CAPO Y CIA S.A.	150.770
CODIC S.A.	1.970.586
DAIKIN AIR CONDITIONING S.A	184.587
DGI - I.R.P.F.	57.461
DGI IRAE	278.822
DIANELICO S.A.	3.590
DIBARE S.A	2.171
DIRECC. NAL. DE BOMBEROS	2.069.364
DIRECCION GRAL. IMPOSITIVA	4.611.118
DISTIKIOS S.A.	22.304
DISTRICOMP S.A.	142.301
DOLSUR S.A.	5.253
DRAYSER LTDA	41.553
DRUSO S.A.	9.763
EFE 2 SRL	13.417
EL CARNET PLASTICO (SUCESOR	2.979
EL PAIS S.A.	7.828
ELECTRICIDAD DANIEL S.R.L	9.901
ELECTROAIRE S.R.L	27.363
EQUIPAMIENTO TECNICO S.A	24.807
ERTEC S.A.	13.283
ESCOOL UY SRL	470
FAMA S.A.	4.182
FAMET LTDA.	17.429
TRANSPORTE	14.829.399

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	14.829.399
FERRETERIA SANTO S.R.L.	2.061
FIERRO VIGNOLI S.A	22.772
FRADIX S.A.	33.184
FRESTINE S.R.L.	22.522
FUNDACION DE CUL.UNIVERSITA	1.900
GALYNER S.A.	3.900
GANIPLUS S.A.	121.091
GARCIA MUZIO MARIO GABRIEL	7.344
GASTOS GENERALES	17.560
GONZALEZ BIANCHI,FCO.	3.515
GUILLERMO ABELENDA S.A.	11.593
GUSTAVO DA LUZ FATIGATTI	32.800
H. RAFULS CANOU S.A	14.133
HAGRAF S.A.	9.668
HEGA S.R.L.	3.924
HG S.A.	561.972
HERROMAT S.A	870
IMPERPLAST S.R.L	2.109.421
IMPOGOLO S.A.	26.586
INFOTECH LTDA	238.446
ING ULISES PUIG Y CIA S.A	60.998
INT MUNICIP DE MONTEVIDEO	113.353
JEF.DE POLICIA MONTEVIDEO	1.706.450
LADOCAR S.A.	1.673.972
LEDESMA URRUTIA ANDRES MARI	7.507
LOGICALIS URUGUAY S.A.	117.770
LORESS A	9.248
LORPAL S.A.	2.451
LUIS ALBERTO CARRO	369.330
MAPA S.A.	27.054
MARINAS LTDA.	3.680
MAYVI S.R.L	9.810
MECANUS S.A.	18.801
MERCOLUZ S.A.	3.378
MERCURIO ALARMAS LTDA	1.197
MICROCOSMOS S.A. EL OBSERV	8.160
MIDOUR S.A.	902
MIKODAL S.A	569.941
MILANO S.A.	435
MONTENEGRO,FREDDY	2.961
MOSCA HNOS. S.A.	2.146
MUSSY SA LA CASA DEL TAPICE	1.650
MYDCALL S.A.	30.121
NEDELSUR S.A	183.014
NEXO IT LTDA.	86.170
NIERE LTDA	2.702
O.S.E.	610.276
TRANSPORTE	24.098.318

DENOMINACION	SALDO
TRANSPORTE	24.098.318
OCEANLUX S.A.	1.468.475
OHACO IRIARTE HECTOR	3.121
OPUS SOFTWARE S.A.	18.597
PALDIR S.A.	5.026
PARTIDAS A RENDIR CUENTA	44.818
PINTURERIA GARZON S.R.L	6.684
PORTO LTDA	10.771
PORTO VARESE S.A.	553.868
PRIMERA POSICION S.A.	88.218
RAFAEL MEDIZA	6.173
REINTEGRO GASTOS	5.037
REINTEGRO VIATICOS	5.363
RIAL S.A.	89.312
RIOS MADRUGA BRIAN GASTON	9.218
ROLERI S.A.	4.737
ROLI S.A.	3.231
ROMANIL S.A.	57.220
SACRIMAR S.A	535
SANIFER S.A	30.380
SECURITAS SISTEMAS S.A.	1.892.754
SEVERO VAZQUEZ NATALIE CARO	24.721
SILOMAX S.A.	936
SIRTE S.A	76.247
SISTEMAS DEL SUR S.R.L	79.281
SONDA URUGUAY S.A.	168.840
STRATTA HEBERT Y TARRAS CEL	8.019
TABERS S.A.	15.358
TAYM URUGUAY S.A.	4.693.446
TAYM URUGUAY S.A.	234.055
TECNOMAX S.A.	116.001
TELEFAX S.A.	165.246
TINOS S.A.	5.035
TORRE CANTERO,SYLVIA	29.455
TRACK LTDA	83.721
URSEC	13.861
UTE	3.371.780
VARELA HNOS. S.A.	339
VASER LTDA	8.460
VERTICE SOL EN ALTURA S.A	110.499
VOLKEMAX S.A.	11.370
ZETAS SRL	87.040
TOTAL	37.705.576

NOTA: Expresado en pesos uruguayos

DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

PARLAMENTO

DEL URUGUAY

COMISIÓN

ADMINISTRATIVA

ESTADOS FINANCIEROS
EJERCICIO 2020

INCISO 1 - PODER LEGISLATIVO

UNIDAD EJECUTORA 3 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA 228 - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO A

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
1.- ACTIVO		
1.1.- ACTIVO CORRIENTE		
1.1.1.- DISPONIBILIDADES		
Caja	400.000	
Bancos	1.118.307	1.518.307
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION		
PROGRAMA 228 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR		
Sueldos	8.437.219	
Funcionamiento	3.184.432	
Suministros	466.778	
Inversiones	3.873.742	15.962.171
1.1.3.- OTROS ACTIVOS		
Artículos de Oficina	432.509	
Materiales de Oficios	395.518	828.027
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**18.308.505**
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE		
1.2.1.- BIENES DE USO		
Valores originales y revaluados		
Equipos de Transporte	3.143.191	
Mobiliario	5.243.244	
Equipos de Informática	7.011.767	
Acervo Bibliográfico	88.270	
Instalaciones	3.765.869	
Herramientas e instrumentos	78.981	
Obras en proceso Proyecto 781	76.770.381	
Amortizaciones Acumuladas	(3.852.483)	92.249.220
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**92.249.220**
TOTAL ACTIVO		**110.557.725**
1.3.- CUENTAS DE ORDEN		
Valores en custodia Tercerización	394.312	
DGI Resguardos a Emitir	647.546	**1.041.858**
TOTAL ACTIVO Y CUENTAS DE ORDEN		**111.599.583**

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

2.- PASIVO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
2.1.- PASIVO CORRIENTE		
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES		
Proveedores de Plaza	7.926.389	7.926.389
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores de Sueldos	9.237.609	
Provisión Aguinaldo	768.485	10.006.094
TOTAL PASIVO		17.932.483
2.3.- CUENTAS DE ORDEN		
Acreed. Garantía Ley 18.099	394.312	
Acreedores por Resguardos	647.546	1.041.858
TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN		18.974.341

3.- PATRIMONIO	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
3.1.- RESULTADOS ACUMULADOS		
Resultados ejercicios anteriores	86.281.747	
Resultados del ejercicio	6.343.495	92.625.242
TOTAL PATRIMONIO		92.625.242
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		111.599.583

WILDER TAYLER
Presidente
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO B

ESTADO DE RESULTADOS
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

4.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
PROGRAMA 228 -INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
4.1.- INGRESOS DE GESTION		
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	126.234.228	
Particas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	17.270.439	
Partidas de Suministros devengadas en el ejercicio	2.543.726	
Particas de Inversiones devengadas en el ejerc.	8.938.335	
Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	1.591.068	
Total partidas devengadas del ejerc. y cobradas		156.577.796
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION		
En Sueldos	223.269	
En Gastos de Funcionamiento	674.024	
En Gastos de Suministros	210.621	
En Gastos de Inversiones	3.234.398	
Total Economías de Gestión		(4.342.312)
Total ingresos devengados		152.235.484
4.3.- EGRESOS		
Sueldos	100.029.961	
Beneficios Sociales	2.505.360	
Cargas Sociales	23.566.033	
Gastos de Limpieza	5.792.078	
Mantenimiento Edificios	185.450	
Seguridad y Vigilancia	1.196.556	
Reparación de Edificios	17.259	
Mantenimientos Máquinas de Oficina	697.661	
Seguros	298.908	
Gastos de Alimentación	95.253	
Servicios Informáticos	979.537	
Servicios Telefónicos y similar	1.088.320	
Suministro de agua	143.838	
Energía eléctrica	1.001.150	
Gastos y Útiles de Oficina	1.081.667	
Honorarios	4.935.609	
Capacitación	6.000	
Ss. Médicos y Medicamentos	306.377	
Fletes y Encomiendas	43.047	
Gastos de Viajes	322.277	
Comis. y Gtos. Bancarios	69.361	
Imp. Tasas y Contrib	2.780	
Mantenimiento mobiliario	121.592	
Mantenimiento de vehículos	27.590	
Combustibles y lubricantes	107.520	
Amortizaciones	1.270.805	
Total Gastos de Administración		145.891.989
RESULTADO OPERATIVO		**6.343.495**

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO C

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Desde: 01 de ENERO de 20209 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

4.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
PROGRAMA 228 -INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

	PESOS URUGUAYOS	PESOS URUGUAYOS
4.1.- INGRESOS DE GESTION		
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	126.234.228	
Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	17.270.439	
Partidas de Suministros devengadas en el ejercicio	2.543.726	
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	8.938.335	
Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	1.591.068	
Total partidas devengadas del ejerc. y cobradas		156.577.796
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION		
En Sueldos	223.269	
En Gastos de Funcionamiento	674.024	
En Gastos de Suministros	210.621	
En Gastos de Inversiones	3.234.398	
Total Economías de Gestión		(4.342.312)
Total ingresos devengados		152.235.484
4.3.- EGRESOS		
Sueldos	100.029.961	
Beneficios Sociales	2.505.360	
Cargas Sociales	23.566.033	
Gastos de Limpieza	5.792.078	
Mantenimiento Edificios	185.450	
Seguridad y Vigilancia	1.196.556	
Reparación de Edificios	17.259	
Mantenimientos Máquinas de Oficina	697.661	
Seguros	298.908	
Gastos de Alimentación	95.253	
Servicios Informáticos	979.537	
Servicios Telefónicos y similar	1.088.320	
Suministro de agua	143.838	
Energía eléctrica	1.001.150	
Gastos y Útiles de Oficina	1.081.667	
Honorarios	4.935.609	
Capacitación	6.000	
Ss. Médicos y Medicamentos	306.377	
Fletes y Encomiendas	43.047	
Gastos de Viajes	322.277	
Comis. y Gtos. Bancarios	69.361	
Imp. Tasas y Contrib.	2.780	
Mantenimiento mobiliario	121.592	
Mantenimiento de vehículos	27.590	
Combustibles y lubricantes	107.520	
Amortizaciones	1.270.805	
Total Gastos de Administración		145.891.989,00
RESULTADO OPERATIVO		**6.343.495**
Otros Resultados Integrales		**0**
RESULTADO DEL PERÍODO		**6.343.495**

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO D

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
COMPARATIVO AÑOS 2019 Y 2020

1.- ACTIVO	2019	2020	VARIACION
1.1.- ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.- DISPONIBILIDADES			
Caja	400.000	400.000	0
Bancos	4.765.197	1.118.307	(3.646.890)
	5.165.197	1.518.307	(3.646.890)
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
PROGRAMA L08 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	7.818.934	8.437.219	618.285
Funcionamiento	1.014.560	3.184.432	2.169.872
Suministros	248.103	466.778	218.675
Inversiones	867.637	3.873.742	3.006.105
	9.949.234	15.962.171	6.012.937
1.1.3.- OTROS ACTIVOS			
Articulos de Oficina	275.326	432.509	157.183
Materiales de Oficios	143.011	395.518	252.507
	418.337	828.027	409.690
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	15.532.768	18.308.505	2.775.737
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.- BIENES DE USO			
Valores originales y revaluados			
Equipos de transporte	1.487.089	3.143.191	1.656.102
Mobiliario	3.508.091	5.243.244	1.735.153
Equipos de informática	4.842.752	7.011.767	2.169.015
Acervo Bibliográfico	88.270	88.270	0
Obras en proceso Proyecto 781	3.638.257	76.770.381	73.132.124
Instalaciones	62.926	3.765.869	3.702.943
Herramientas e instrumentos	76.150.483	78.981	(76.071.502)
Amortizaciones Acumuladas	(2.581.678)	(3.852.483)	(1.270.805)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	87.196.190	92.249.220	5.053.030
TOTAL ACTIVO	102.728.958	110.557.725	7.828.767
1.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Valores en custodia Tercenzación	394.312	394.312	
DGI Resguardos a Emitir	236.360	647.546	411.186
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	630.672	1.041.858	411.186
TOTAL ACTIVO Y CUENTAS DE ORDEN	103.359.630	111.599.583	8.239.953

WILDER TAYLER
Presidente
Comisión Nacional de Derechos Humanos
Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

2.- PASIVO	2019	2020	VARIACIÓN
2.1.- PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza	7.224.739	7.926.389	701.650
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS			
Acreedores de Sueldos	8.544.382	9.237.609	693.227
Provisión aguinaldo	678.090	768.485	90.395
	9.222.472	10.006.094	783.622
2.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Acreed. Garantía Ley 18.099	394.312	394.312	0
Acreedores por Resguardos	236.360	647.546	411.186
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	630.672	1.041.858	411.186
TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN	17.077.883	18.974.341	1.896.458

3.- PATRIMONIO	2019	2020	VARIACIÓN
3.1.- RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados ejercicios anteriores	60.223.369	86.281.747	26.058.378
Resultados del ejercicio	26.058.378	6.343.495	(19.714.883)
TOTAL PATRIMONIO	86.281.747	92.625.242	6.343.495
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	103.359.630	111.599.583	8.239.953

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO E

ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO AÑOS 2019 Y 2020

PROGRAMA 228 -INSTITUCIÓN NAC. DE DERECHOS HUMANOS	2019	2020	VARIACIÓN
4.1.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	115.715.174	126.234.228	10.519.054
Partidas de Gtos. Func. devengadas en el ejercicio	15.758.216	17.270.439	1.512.223
Partidas de Suministros devengadas en el ejerc.	2.379.857	2.543.726	163.869
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	8.181.616	8.938.335	756.719
Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	23.800.000	1.591.068	(22.208.932)
Total partidas devengadas del ejerc. y cobradas	165.834.863	156.577.796	(9.257.067)
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION			
En Sueldos	1.875.064	223.269	(1.651.795)
En Gastos de Funcionamiento	1.521.734	884.645	(637.089)
En Gastos de Inversiones	5.020.726	3.234.398	(1.786.328)
Total Economías de Gestión	(8.417.524)	(4.342.312)	4.075.212
Total ingresos devengados del ejercicio	157.417.339	152.235.484	(5.181.855)
4.3.- GASTOS DE ADMINISTRACION			
Sueldos	89.746.639	100.029.961	10.283.322
Beneficios Sociales	2.199.824	2.505.360	305.536
Cargas Sociales	21.302.740	23.566.033	2.263.293
Aguinaldo	678.090	-	(678.090)
Mantenimiento edificios	4.150.285	185.450	(3.964.835)
Gastos de limpieza	184.541	5.792.078	5.607.537
Seguridad y Vigilancia	1.230.481	1.196.556	(33.925)
Reparación Edificios	262.335	17.259	(245.076)
Mantenimiento máquinas de oficina	342.070	697.661	355.591
Seguros	1.526	298.908	297.382
Gastos de Alimentación	322.467	95.253	(227.214)
Servicios informáticos	802.077	979.537	177.460
Serv. Telefónicos y similares	1.071.187	1.088.320	17.133
Energía eléctrica	165.267	143.838	(21.429)
Suministro de agua	659.246	1.001.150	341.904
Gastos y útiles de oficina	1.390.406	1.081.667	(308.739)
Honorarios	3.336.394	4.935.609	1.599.215
Capacitación	277.203	6.000	(271.203)
Ss. Médico y Medicamentos	157.179	306.377	149.198
Fletes y encomiendas	20.010	43.047	23.037
Gastos de viajes	1.189.229	322.277	(866.952)
Comis. y gtos. Bancarios	318.999	69.361	(249.638)
Imp. Tasas y Contrib	57.317	2.780	(54.537)
Mantenimiento mobiliario	240.733	121.592	(119.141)
Arrendamiento de equipos	11.380	-	(11.380)
Mantenimiento de vehículos	49.685	27.590	(22.095)
Gastos Otros Serv. Contr.	52.200	-	(52.200)
Combustibles y lubricantes	143.549	107.520	(36.029)
Gastos de arrendamiento	24.449	-	(24.449)
Gastos varios	2.090	-	(2.090)
Amortizaciones	969.363	1.270.805	301.442
Total Gastos de Administración	131.358.961	145.891.989	14.533.028
RESULTADO OPERATIVO	26.058.378	6.343.495	(19.714.883)

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO F

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio		6.343.495
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO		
Amortización		1.270.805
Provisión aguinaldo		90.395
	SUBTOTAL	7.704.695
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS DE OPERACIONES		
Créditos TGN a cobrar		(6.012.937)
Artículos de oficina		(157.183)
Materiales de oficios		(252.507)
Proveedores		701.650
Acreedores sueldos		693.227
	SUBTOTAL	2.676.945
VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES		
Bienes de uso		(6.323.835)
	TOTAL	(3.646.890)
Saldo inicial efectivo		5.165.197
Variación neta del flujo de efectivo		(3.646.890)
Saldo final efectivo		1.518.307

WILDER TAYLER

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO G

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 20 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

	PATRIMONIO	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	AJUSTES PATR.	TOTAL
SALDOS INICIALES		86.281.747			86.281.747
RESULTADOS DEL EJERCICIO			6.343.495		6.343.495
SALDOS FINALES		86.281.747	6.343.495		92.625.242

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Instituto Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO H

CUADRO DE BIENES DE USO, INVERSIONES EN INMUEBLES Y AMORTIZACIONES
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

		VALORES INICIALES	AUMENTO	DISMINUCIONES	REVALUACIONES	VALORES AL CIERRE	ACUM AL INICIO	AJUSTES	TASA	AMORT. EJ	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
Mobiliario												
	2014	596.905				596.905	298.454		10%	59.691	358.145	238.761
	2015	18.997				18.997	7.598		10%	1.900	9.498	9.499
	2016	375.152				375.152	112.545		10%	37.515	150.061	225.091
	2017	1.525.759				1.525.759	447.936		10%	152.576	600.512	925.247
	2018	835.413				835.413	128.054		10%	83.541	211.595	623.817
	2019	155.865				155.865	818		10%	15.587	16.404	139.461
	2020		1.735.153			1.735.153				85.316	85.316	1.649.837
Equipos de Informática												
	2014	950.214				950.214	475.109		10%	95.021	570.130	380.084
	2015	396.010				396.010	158.402		10%	39.601	198.003	198.007
	2016	681.606				681.606	204.482		10%	68.161	272.643	408.963
	2017	276.036				276.036	82.201		10%	27.604	109.805	166.231
	2018	1.435.455				1.435.455	196.657		10%	143.546	340.202	1.095.253
	2019	1.103.431				1.103.431	2.129		10%	110.343	112.472	990.959
	2020		2.169.015			2.169.015				8.427	8.427	2.160.588
Vehículos												
	2017	1.487.089				1.487.089	297.418		10%	148.709	446.127	1.040.962
	2020	-	1.656.102			1.656.102	-			-	-	1.656.102
Herramientas												
	2017	20.510				20.510	5.640		10%	2.051	7.691	12.819
	2018	12.837				12.837	2.460		10%	1.284	3.744	9.093
	2019	29.579				29.579	1.871		10%	2.958	4.829	24.750
	2020	-	16.055			16.055				803	803	15.252
Acervo bibliográfico		88.270				88.270	-				-	88.270
Inmuebles												
Mejoras de Inmuebles e Instal.												
	2017	662.190				662.190	66.219		5%	33.110	99.329	562.862
	2018	1.104.053				1.104.053	78.649		5%	55.203	133.852	970.201
	2019	1.872.014				1.872.014	15.035		5%	93.601	108.636	1.763.378
	2020	-	127.612			127.612	-			4.261	4.261	123.351
Obras en Proc. 781		76.150.483	619.898			76.770.381						76.770.381
TOTAL		89.777.868	6.323.836	-	-	96.101.703	2.581.678	-		1.270.806	3.852.483	92.249.220

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 1 hoja 1

EJERCICIO 2020

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economias del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 228 - ECONOMIAS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.781.457	1.680.713	100.744
299	SERVICIOS NO PERSONALES	15.488.982	14.915.702	573.280
		17.270.439	16.596.415	674.024

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.680.713	1.680.712	1
299	SERVICIOS NO PERSONALES	14.915.702	14.915.703	-1
	SALDO CGN	16.596.415	16.596.415	0

ECONOMIA DE GESTION EN FUNCIONAMIENTO	**674.024**

WILDER TAYLER
Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 1 hoja 2

EJERCICIO 2019

DETERMINACIÓN DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN SUMINISTROS

1- Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	SALDO CGN
141	COMBUSTIBLE	250.000	143.549	106.451
211	TELÉFONO, TELÉGRAFO Y SIMILARES	1.143.411	1.071.187	72.224
212	AGUA	187.429	165.267	22.162
213	ELECTRICIDAD	799.017	659.246	139.771
		2.379.857	2.039.249	340.608

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA $
141	COMBUSTIBLE	143.549	143.549	0
211	TELÉFONO, TELÉGRAFO Y SIMILARES	1.071.187	1.071.187	0
212	AGUA	165.267	165.267	0
213	ELECTRICIDAD	659.246	659.246	0
	SALDO CGN	2.039.249	2.039.249	0

ECONOMIA DE GESTION EN SUMINISTROS **340.608**

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 1 hoja 3

EJERCICIO 2019

DETERMINACION DE LAS ECONOMIAS DE GESTION

Las economías del ejercicio se integran por:

1- Las provenientes por Documentos de Afectación no emitidos

2- Las provenientes por la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

PROGRAMA 08 - ECONOMIAS EN INVERSIONES

1 - Las provenientes de Documentos de Afectación no emitidos

		CREDITO VIGENTE	DOCUMENTOS DE AFECTACION	ECONOMIA I
704	EQUIPAMIENTO	5.196.558	1.288.874	3.907.684
706	REPARACIONES VARIAS	2.985.058	1.872.016	1.113.042
		8.181.616	3.160.890	5.020.726

2 - Las provenientes de la diferencia entre lo afectado y los documentos de afectación emitidos

		DOCUMENTOS DE AFECTACION	AFECTADO	ECONOMIA II
704	EQUIPAMIENTO	1.288.874	1.288.874	0
706	REPARACIONES VARIAS	1.872.016	1.872.015	1
		3.160.890	3.160.889	1

ECONOMIA DEL EJERCICIO EN INVERSIONES	**5.020.727**

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensor a del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO 2

EJERCICIO 2020

TRASPOSICIONES - UNIDAD EJECUTORA 3

Programa 228 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	038	Compensación personal transitoria		(770.000)
044	001	Prima por antigüedad		(200.000)
059	000	Sueldo anual complementario		(80.000)
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.		(400.762)
082	000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V		(10.000)
087	000	Aporte patronal a FONASA		(52.000)
011	000	Sueldo básico de cargos	249	
015	000	Gastos de representación en el país con aporte	143	
042	013	Compensación por dedicación especial	370	
063	000	Salario Vacacional	1.241.000	
072	000	Hogar constituido	271.000	
		TOTAL	**1.512.762**	**(1.512.762)**

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO I

EJERCICIO 2020

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1 – INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es un órgano estatal autónomo. Fue creada por Ley Nº 18.446 de 24 de diciembre de 2008, como un instrumento complementario de otros ya existentes, con el fin de otorgar mayores garantías a las personas en el goce de sus derechos humanos y para que las leyes, las prácticas administrativas y políticas públicas se desarrollen en consonancia con los mismos. Posteriormente, la Ley Nº 18.806 de 14 de setiembre de 2011 modificó la Ley de Creación en sus artículos 1°, 36, 75 y 76.

En el Inciso 01 – Poder Legislativo, Unidad Ejecutora 03 – Comisión Administrativa se encuentra el Programa 228 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Dicha Institución está compuesta por un órgano colegiado de 5 miembros, que se denomina Consejo Directivo y que tiene a su cargo la dirección y representación de la Institución.

El 31 de agosto de 2017 asumió el nuevo Consejo Directivo por el período 31/8/17 – 31/8/22.

Su presupuesto quinquenal es elaborado por el Consejo Directivo con la colaboración de las unidades competentes, remitiéndose a la Presidencia de la Asamblea General a los efectos de su remisión a la Cámara de Senadores para su sanción.

Anualmente se realizan los ajustes que fueren necesarios junto con la presentación de la Rendición de Cuentas.

El Artículo 9º del Presupuesto Quinquenal de la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para el período 2020-2024 establece: "La Presidencia de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, comprendiendo en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones. El Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es el ordenador secundario de gastos, de todas las erogaciones correspondientes al Programa 228, hasta el límite establecido en el literal b) del artículo 29 del TOCAF."

Las oficinas competentes de la Comisión Administrativa son las encargadas de la supervisión técnica y del registro contable de los movimientos correspondientes a remuneraciones, gastos e inversiones de la INDDHH.

Nota 2 – PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En relación a la Ordenanza N° 89, la actuación de la Dirección de Planeación y Presupuesto de la Comisión Administrativa se limita a la preparación de los Estados

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institucion Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

Financieros, con la colaboración del Área de Administración y Finanzas de la INDDHH. A tales efectos, utiliza la información procedente de la Dirección de Área Financiero Contable de la Comisión Administrativa, responsable de las registraciones contables.

Los Estados Financieros se han preparado cumpliendo las normas contables adecuadas en Uruguay y sobre la base de costos historicos.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de los gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Nota 3 –MONED EXTRANJERA

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a pesos uruguayos a la cotización vigente a la fecha de la misma, no hay activos ni pasivos en moneda extranjera.

Nota 4 –DISPONIBILIDADES

Las disponibilidades se presentan a su valor nominal, el que no difiere de su valor razonable.

Nota 5 – CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION

Los Documentos de Afectación (DA) frente a la Contaduría General de la Nación son emitidos por duodécimos a medida que se realiza la imputación de rubros en las distintas partidas presupuestales.

Los cupos financieros asignados por la TGN son distribuidos en función de los pagos que se deben realizar.

Al finalizar el ejercicio hay DA pendientes de cobro, que son cobrados al comienzo del ejercicio siguiente o devueltos a CGN en caso de corresponder.

En el Estado de Ingresos y Egresos se ven reflejadas las economías correspondientes al presente ejercicio, dentro del rubro Economías de Gestión.

La única partida que no tiene vigencia anual es la correspondiente al Proyecto de Inversión por Única Vez, que tiene como destino específico la reforma y reacondicionamiento de la segunda etapa de la sede del organismo, donde el saldo no utilizado se traslada al ejercicio siguiente. En este proyecto, los DA son emitidos en función de los pagos a realizar.

Nota 6 – OTROS ACTIVOS

Responde a las existencias en la INDDHH de artículos de oficina y de oficios, estos últimos incluyen los insumos sanitarios. Los mismos están valorados a costo de adquisición. El método contable aplicado para su valuación es FIFO.

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

Nota 7 – BIENES DE USO

Este capítulo, se encuentra dividido en las siguientes cuentas:
Mobiliario, Equipos de Informática, Vehículos, Herramientas, Acervo Bibliográfico y Mejoras de Inmuebles e Instalaciones (obras en proceso).
Todos los bienes de uso están valuados al precio de compra.
Los Bienes de Uso adquiridos desde el año 2017 se amortizan desde el mes siguiente al de adquisición. Se utiliza el método de amortización lineal.
En el cuadro de Bienes de Uso las amortizaciones del año de adquisición se reflejan en una columna separada.

Nota 8 – DEUDAS COMERCIALES

A la fecha nos encontramos al día con todos los proveedores y todas las cuentas por pagar están presentadas a su costo.

Nota 9- PROVISION PARA AGUINALDO

Son para enfrentar la obligación cierta del pago del aguinaldo. Representa el 8.33% de las partidas salariales del mes de diciembre de 2020.

Nota 10 – CONCEPTO DE CAPITAL A MANTENER

El capital es financiero, entendido como la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales de la INDDHH.

Nota 11 – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El mismo fue elaborado en base al método indirecto y se definió fondos como disponibilidades

Nota 12 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 89

La presentación de los Estados Financieros se hace cumpliendo la Ordenanza N° 89.

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Instituto Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

PARLAMENTO

DEL URUGUAY

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS EJERCICIO 2020

INCISO 1 - PODER LEGISLATIVO
UNIDAD EJECUTORA 3 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 226 - COMISIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA 227 - COMISIONADO PARLAMENTARIO
PROGRAMA 228 - INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANEXO A

ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1.- ACTIVO	PROG. 226 Y 227	PROG. 228	CONSOLIDADO
1.1.- ACTIVO CORRIENTE			
1.1.1.- DISPONIBILIDADES			
Caja	520.570	400.000	920.570
Bancos	39.059.614	1.118.307	40.177.921
	39.580.184	1.518.307	41.098.491
1.1.2.- CREDITOS TESORERIA GENERAL DE LA NACION			
PROGRAMA 226 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	103.539.989	8.437.219	111.977.208
Funcionamiento	16.522.853	3.184.432	19.707.285
Suministros	4.075.427	466.778	4.542.205
Inversiones	26.392.574	3.873.742	30.266.316
Funcionamiento a reintegrar	-13.746	0	-13.746
Inversiones a reintegrar	-1.419.714	0	-1.419.714
PROGRAMA 227 - DOC. DE AFECTACION A COBRAR			
Sueldos	333.580	0	333.580
Funcionamiento	248.584	0	248.584
	149.679.547	15.962.171	165.641.718
1.1.3.- OTROS CREDITOS			
Deudores Diversos	7.450.365	—	7.450.365
1.1.4.- OTROS ACTIVOS			
Articulos de Oficina	255.366	432.509	687.875
Materiales de Oficios	3.708.449	395.518	4.103.967
Articulos de Informatica	86.604	0	86.604
	4.050.419	828.027	4.878.446
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	200.760.515	18.308.505	219.069.020
1.2.- ACTIVO NO CORRIENTE			
1.2.1.- BIENES DE USO			
Valores originales y revaluados			
Equipos de Transporte	2.822.129	3.143.191	5.965.320
Mobiliario	76.993.626	5.243.244	82.236.870
Equipos de Informatica	69.030.741	7.011.767	76.042.508
Acervo Bibliografico	126.751.136	88.270	126.839.406
Inmuebles	7.779.711.903	0	7.779.711.903
Mejoras de Inmuebles e Instalaciones	117.692.870	3.765.869	121.458.739
Herramientas e Instrumentos	0	78.981	78.981
Obras en proceso Proyecto 722	29.013.125	0	29.013.125
Obras en proceso Proyecto 744	1.010.245	0	1.010.245
Obras en proceso Proyecto 747	5.400.000	0	5.400.000
Obras en proceso Proyecto 781	0	76.770.381	76.770.381
Amortizaciones Acumuladas	1.015.509.699	-3.852.483	-1.019.362.182
	7.192.916.076	92.249.220	7.285.165.296
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.192.916.076	92.249.220	7.285.165.296
TOTAL ACTIVO	7.393.676.591	110.557.725	7.504.234.316
1.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos en Garantía	8.598.220	0	8.598.220
DCI Resguardos a Emitir	4.966.375	647.546	5.613.921
Valores en custodia Tercerización	91.724.413	394.312	92.118.725
	105.289.008	1.041.858	106.330.866
TOTAL ACTIVO Y CTAS. DE ORDEN	7.498.965.599	111.599.583	7.610.565.182

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institucion Nacional de Derechos Humanos
y Defensoria del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

2.- PASIVO	PROG. 226 Y 227	PROG. 228	CONSOLIDADO
2.1.- PASIVO CORRIENTE			
2.1.1.- DEUDAS COMERCIALES			
Proveedores de Plaza	37.705.576	7.926.389	45.631.965
2.1.2.- DEUDAS DIVERSAS			
Acreedores de Sueldos	113.133.362	9.237.609	122.370.971
Provisión Aguinaldo Programa 226	7.071.133	-	7.071.133
Provision Aguinaldo Programa 227	50.924	-	50.924
Provisión Aguinaldo Programa 228		768.485	768.485
Provision Incentivos	114.093.021	-	114.093.021
Incentivos a vencer	(114.093.021)	-	(114.093.021)
	120.255.419	10.006.094	130.261.513
TOTAL PASIVO CORRIENTE	157.960.995	17.932.483	175.893.478
2.2.- PASIVO NO CORRIENTE			
2.2.1.- DEUDAS DIVERSAS			
Provisión Incentivos	376.368.421	-	376.368.421
Incentivos a vencer	(376.368.421)	-	(376.368.421)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	-	-
TOTAL PASIVO	157.960.995	17.932.483	175.893.478
2.3.- CUENTAS DE ORDEN			
Acreedores por Garantías	8.598.220	-	8.598.220
Acreedores por Resguardos	4.966.375	647.546	5.613.921
Acreed. Garantía Ley 18.099	91.724.413	394.312	92.118.725
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	105.289.008	1.041.858	106.330.866
TOTAL PASIVO Y CUENTAS DE ORDEN	263.250.003	18.974.341	282.224.344

3.- PATRIMONIO	PROG. 226 Y 227	PROG. 228	CONSOLIDADO
3.1.- CAPITAL			
Capital	20.639.766	-	20.639.766
3.2.- AJUSTES AL PATRIMONIO			
Revaluacion Activo Fijo	7.988.357.567	-	7.988.357.567
3.3.- RESULTADOS ACUMULADOS			
Resultados ejerc. anteriores	(694.080.587)	86.281.747	(607.798.840)
Resultados del ejercicio	(79.201.150)	6.343.495	(72.857.655)
	(773.281.737)	92.625.242	(680.656.495)
TOTAL PATRIMONIO	7.235.715.596	92.625.242	7.328.340.838
TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CTAS. DE ORDEN	7.498.965.599	111.599.583	7.610.565.182

NOTA: expresado en pesos uruguayos

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO B

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

4.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	PROG. 226 Y 227	PROG. 228	CONSOLIDADO
4.1.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	2.136.210.237	126.234.228	2.262.444.465
Partidas de Gtos. Func, devengadas en el ejercicio	209.058.632	17.270.439	226.329.071
Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc.	41.267.628	2.543.726	43.811.354
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc.	82.511.827	8.938.335	91.450.162
Cobro Doc. de Afectación Lic Generada y No Gozada	2.194.786	-	2.194.786
Cobro Doc. de Afectación Incentivos	114.829.300	-	114.829.300
Cobro Doc. de Afectación Subsidios	4.988.381	-	4.988.381
Cobro Doc. de Afecación Inversiones sin vig. Anual	38.291.493	1.591.068	39.882.561
Provenios y otros ingresos	918.848	-	918.848
Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	2.630.271.132	156.577.796	2.786.848.928
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION			-
En Sueldos	841.756.361	223.269	841.979.630
En Gastos de Funcionamiento	38.745.522	674.024	39.419.546
En Gastos de Suministros	9.234.933	210.621	9.445.554
En Gastos de Inversiones	40.839.292	3.234.398	44.073.690
Total Economias de Gestión	(930.576.108)	(4.342.312)	(934.918.420)
Total Ingresos devengados	1.699.695.024	152.235.484	1.851.930.508
4.3.- GASTOS DE ADMINISTRACION			-
Sueldos	937.585.780	100.029.961	1.037.615.741
Beneficios Sociales	146.283.409	2.505.360	148.788.769
Cargas Sociales	212.116.937	23.566.033	235.682.970
Incentivos	114.829.300	-	114.829.300
Subsidio	4.988.381	-	4.988.381
Prensa Cargos de Confianza	325.593	-	325.593
Mantenimiento edificios	16.532.397	185.450	16.717.847
Gastos de limpieza	67.309.009	5.792.078	73.101.087
Seguridad y vigilancia	40.241.778	1.196.556	41.438.334
Reparación Edificios	5.571.905	17.259	5.589.164
Prevención de incendio	273.367	-	273.367
Mantenimiento máquinas de oficina	375.641	697.661	1.073.302
Seguros	12.773.837	298.908	13.072.745
Gastos de Alimentación	3.574.852	95.253	3.670.105
Servicios Informáticos	11.441.044	979.537	12.420.581
Combustibles y Lubricantes	1.456.770	107.520	1.564.290
Serv. Telefónicos y similares	8.745.041	1.088.320	9.833.361
Suministro de agua	3.568.386	1.001.150	4.569.536
Energía eléctrica	18.488.180	143.838	18.632.018
Gas	80.771	-	80.771
Gastos y útiles de oficina	2.916.853	1.081.667	3.998.520
Materiales de Oficios	3.550.101	-	3.550.101
Gastos sum. Informáticos	2.470.953	-	2.470.953
Honorarios	1.625.533	4.935.609	6.561.142
Diarios - Revista y Publicaciones	1.014.577	-	1.014.577
Gastos extraordinarios	508.362	-	508.362
Capacitación	223.080	6.000	229.080
Compra de vestimenta	865.233	-	865.233
Sa. Médico y Medicamentos	1.366.504	306.377	1.672.881
Fletes y encomiendas	15.945	43.047	58.992
Gastos de viajes	219.995	322.277	542.272
Comis. y gtos. Bancarios	180.896	69.361	250.257
Imp. Tasas y Contrib.	869.873	2.780	872.653
Arrendamientos de equipos	1.637.949	-	1.637.949
Gastos de Imprenta	1.200	-	1.200
Mantenimiento vehículos	65.474	27.590	93.064
Mantenimiento mobiliario	27.534	121.592	149.126
Amortizaciones	154.773.734	1.270.805	156.044.539
Total Gastos de Administración	1.778.896.174	145.891.989	1.924.788.163
RESULTADOS	(79.201.150)	(6.343.495)	(77.857.655)

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO C

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS Y EGRESOS INTEGRAL
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

4.- ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS	PROG. 226 Y 227	PROG. 228	CONSOLIDADO
4.1.- INGRESOS DE GESTION			
Partidas de Sueldos devengadas en el ejercicio	2 136 210.237	126 234.228	2.262 444.465
Partidas de Gtos. Func devengadas en el ejercicio	209.058.632	17 270.439	226 329.071
Partidas de Gtos. Suministros devengadas en el ejerc	41.267.628	2.543 726	43.811 354
Partidas de Inversiones devengadas en el ejerc	82 511 827	8.938.335	91 450 162
Cobro Doc de Afectación Lic Generada y No Gozada	2.194.786	-	2.194 786
Cobro Doc de Afectación Incentivos	114 829.300	-	114.829.300
Cobro Doc de Afectación Subsidios	4 988.381	-	4 988.381
Cobro Doc de Afectación Inversiones sin vig Actual	38 241 493	1 591 068	39 832 561
Proventos y otros ingresos	918.848	-	918.848
Total partidas devengadas del ejerc. y proventos cobrados	**2.630.271.132**	**156.577.796**	**2.786.848.928**
4.2.- ECONOMIAS DE GESTION			-
En Sueldos	641.756.361	223.269	641 979 630
En Gastos de Funcionamiento	38 745.522	674 024	39 419 546
En Gastos de Suministros	9,234.933	210 621	9 445.554
En Gastos de Inversiones	40.839 292	3 234 398	44 073 690
Total Economias de Gestión	**(930.576.108)**	**(4.342.312)**	**(934.918.420)**
Total ingresos devengados	**1.699.695.024**	**152.235.484**	**1.851.930.508**
4.3.- GASTOS DE ADMINISTRACION			-
Sueldos	937 585.780	100 029.961	1.037.615.741
Beneficios Sociales	146 283.429	2 505 360	148.788 789
Cargas Sociales	212 126.937	23 560 033	235 682.970
Incentivos	114.829.300	-	114.829 300
Subsidio	4 988.381	-	4 988.381
Prensa Cargos de Confianza	325.593	-	325.593
Mantenimiento edificios	16 537 397	185.450	16 717.847
Gastos de limpieza	67 309.009	5 792.078	73.101.087
Seguridad y vigilancia	40.241 778	1.196.556	41.438.334
Reparación Edificios	5.571.905-	17 259	5 589.164
Prevención de incendio	273.367		273 367
Mantenimiento máquinas de oficina	375.641	697 661	1 073.302
Seguros	12.773 837	298 608	13 072.745
Gastos de Alimentación	3 574.852	95 253	3.670 105
Servicios informáticos	11.441 044	979 537	12 420.581
Combustibles y Lubricantes	1.456.770	107 520	1 564.290
Serv. Telefónico y similares	8.745.041	1 088 320	9 833.361
Suministro de agua	3 568 386	1.001 150	4 569.536
Energía eléctrica	18.488 180	143 838	18 632.018
Gas	80 771		80.771
Gastos y útiles de oficina	2.916.853	1 081 667	3 998.520
Materiales de Oficios	3.550.101		3 550.101
Gastos sum. Informáticos	2.470.953		2 470 953
Honorarios	1.625.533	4 935 609	6.561.142
Diarios - Revista y Publicaciones	1 014.577		1 014 577
Gastos extraordinarios	508.362	-	508 362
Capacitación	223.080	6.000	229 080
Compra de vestimenta	865.233	-	865.233
Sis. Médico y Medicamentos	1 366 504	306 377	1 672.881
Fiesta y recomendas	15.945	43.047	58.992
Gastos de viajes	219 995	322.277	542.272
Comis. y gtos. Bancarios	180 896	69 361	250.257
Imp. Tasas y Contrib	869 873	2 780	872 653
Arrendamientos de equipos	1.637.949	-	1 637.949
Gastos de Incorpora	1.200		1.200
Mantenimiento vehículos	65.474	27.590	93.064
Mantenimiento mobiliario	27.534	121 592	149 126
Amortizaciones	154.773.734	1 270 805	156 044 539
Total Gastos de Administración	**1.778.896.174**	**145.891.989**	**1.924.788.163**
RESULTADOS	**(79.201.150)**	**6.343.495**	**(72.857.655)**
Otros Resultados Integrales	-	-	
RESULTADO INTEGRAL	**(79.201.150)**	**6.343.495**	**(72.857.655)**

NOTA: expresado en pesos uruguayos

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO D

ESTADO CONSOLIDADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

VARIACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	Progr 226 y 227	Progr 228	TOTAL
Resultado del ejercicio	(79.201.150)	6.343.495	(72.857.655)
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO			
Amortización	154.773.734	1.270.805	156.044.539
Bajas de activo fijo	(2.209.664)	-	(2.209.664)
Provisión aguinaldo	(662.536)	90.395	(572.141)
SUBTOTAL ACUMULADO	72.700.384	7.704.695	80.405.079
VARIACIÓN EN ACTIVOS Y PASIVOS DE OPERACIONES			
Créditos FGN a cobrar	(14.398.448)	(6.012.937)	(20.411.385)
Deudores diversos	(7.042.379)		(7.042.379)
Artículos de oficina	295.668	(157.188)	138.480
Materiales de oficios	(541.621)	(252.507)	(794.128)
Artículos de informática	571.174	-	571.174
Proveedores	(89.127)	701.650	612.523
Acreedores sueldos	(9.611.133)	693.227	(8.917.906)
Variación proveedores	1.088.572	-	1.088.572
SUBTOTAL ACUMULADO	42.973.085	2.676.945	45.650.030
VARIACION DE FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES			
Bienes de uso	(66.182.034)	(6.323.835)	(72.505.869)
TOTAL	(23.208.949)	(3.646.890)	(26.855.839)
Saldo inicial efectivo	62.789.133	5.165.197	67.954.330
Variación neta del flujo de efectivo	(23.208.949)	(3.646.890)	(26.855.839)
Saldo final efectivo	39.580.184	1.518.307	41.098.491

NOTA: expresado en pesos uruguayos

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría de Pueblo

Esc. Beatriz Argi
Presidenta
de la Asamblea Gen

ANEXO E

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Desde: 01 de ENERO de 2020 Hasta: 31 de DICIEMBRE de 2020

PROGRAMAS 226,227 Y 228	CAPITAL	RESULT. ACUM.	RESULT DEL EJ.	REVAL. ACT. FIJO	TOTAL
SALDOS INICIALES	20.639.766	(608.887.412)	-	7.988.357.567	7.400.109.921
AJUSTE PROVEEDORES	-	1.088.572	-	-	1.088.572
SALDOS INICIALES AJUSTADOS	20.639.766	(607.798.840)	-	7.988.357.567	7.401.198.493
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	-	(72.857.655)	-	(72.857.655)
SALDOS FINALES	20.639.766	(607.798.840)	(72.857.655)	7.988.357.567	7.328.340.838

NOTA: expresado en pesos uruguayos

Cra. Norma Fernández Lapenne
DIRECTORA

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO F

EJERCICIO 2020

TRANSPOSICIONES - UNIDAD EJECUTORA 3

Programa 226 Comisión Administrativa

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
706	799	Reparaciones Varias		(10.000.000)
704	799	Equipamiento	10.000.000	
		TOTAL	10.000.000	(10.000.000)

Programa 227 Comisionado Parlamentario

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	018	Compensaciones específicas s/disposiciones marco normativo		(66)
015	000	Gastos de representación en el país con aportes	61	
072	000	Hogar constituido	5	
		TOTAL	66	(66)

Programa 228 Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

			AUMENTO	DISMINUCIÓN
042	038	Compensación personal transitoria		(770.000)
044	001	Prima por antiguedad		(200.000)
059	000	Sueldo anual complementario		(80.000)
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib		(400.762)
082	000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V		(10.000)
087	000	Aporte patronal a FONASA		(52.000)
011	000	Sueldo basico de cargos	249	
015	000	Gastos de representación en el país con aporte	143	
042	013	Compensación por dedicación especial	370	
053	000	Salario Vacacional	1.241.000	
072	000	Hogar constituido	271.000	
		TOTAL	1.512.762	(1.512.762)

NOTA expresado en pesos uruguayos

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO G

CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA
Programas 226, 227 y 228

	EJERCICIO 2020
Programa 226 COMISIÓN ADMINISTRATIVA	
Afectaciones	1.684.696.689
Egresos	1.770.737.862
Ajuste aguinaldo ej anterior	7.737.212
Aguinaldo	(7.071.133)
Amortizaciones	(154.773.734)
Variación Activos Corrientes	(325.216)
Baja bienes de uso	2.209.664
Aumentos Activos Fijos	66.182.034
	1.684.696.689
Programa 227 COMISIONADO PARLAMENTARIO	
Afectaciones	8.154.769
Egresos	8.158.312
Ajuste aguinaldo ej anterior	47.381
Aguinaldo	(50.924)
	8.154.769
Programa 228 INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	
Afectaciones	151.264.314
Egresos	145.891.989
Amortizaciones	(1.270.805)
Ajuste aguinaldo ej anterior	678.090
Aguinaldo	(768.485)
Variación Activos Corrientes	409.690
Aumentos Activos Fijos	6.323.835
	151.264.314

NOTA: expresado en pesos uruguayos

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimó
Presidenta
de la Asamblea General

ANEXO H

EJERCICIO 2020

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Nota 1 – INFORMACION GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA COMISION ADMINISTRATIVA

La Comisión Administrativa es un órgano creado por mandato legal (Ley 9.427 del 28 de agosto de 1934, modificada por la Ley Nº 16.821 del 23 de abril de 1997) que ejerce función administrativa dentro del sistema orgánico Poder Legislativo. La misma cuenta con tres programas. Las autoridades que gestionan los programas 226 y 227 son el Presidente y el Secretario de la Comisión Administrativa, mientras que el programa 228 es gestionado por los Presidentes de la Asamblea General y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

El Artículo 10 del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa para el periodo 2020-2024, dispone: "El Presidente de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, Programas 226 y 227. El Secretario de dicha Comision, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en los Programas 226 y 227."

El Artículo 9º del Presupuesto Quinquenal de la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para el periodo 2020-2024 establece: "La Presidencia de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, comprendiendo en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones. El Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es el ordenador secundario de gastos, de todas las erogaciones correspondientes al Programa 228, hasta el límite establecido en el literal b) del artículo 29 del TOCAF."

Nota 2 – PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La Dirección Planeación y Presupuesto preparó los Estados Financieros Consolidados del ejercicio 2020 basándose en los Estados Financieros de los Programas 226 y 227 y los Estados Financieros del Programa 228 del mismo ejercicio

Nota 3 – APLICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 89

La presentación de los Estados Financieros se hace cumpliendo la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas de la República.

FERNANDO PERDOMO
SECRETARIO

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Esc. Beatriz Argimón
Presidenta
de la Asamblea General

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Penadés.

SEÑOR PENADÉS.- Señora presidenta: en este caso, la Comisión de Presupuesto del Senado recomienda al Cuerpo aprobar la rendición de cuentas del ejercicio 2020 de la Comisión Administrativa, programa 226; del comisionado parlamentario, programa 227; y de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, programa 228.

En ese sentido, y en la misma dirección de lo informado por nosotros hace breves momentos con relación a la gestión llevada adelante por la Comisión Administrativa, queremos decir que esta se había fijado como objetivo un ahorro promedio en gastos de funcionamiento del 15 %, cosa que se ha logrado. A su vez, hay un importante porcentaje de ahorro por el no llenado de vacantes, por la reducción de gastos de funcionamiento y suministros, y lo mismo en el caso de las inversiones. En ese sentido, se ha ejecutado el total del presupuesto y ha tenido una economía de alrededor del 37 % del total de lo previsto en el programa 226, del 41 % en el programa 227 y de una cifra similar en el programa 228, correspondiente a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

En el programa 227, comisionado parlamentario, se agrega la posibilidad de transformar un cargo vacante de coordinador técnico, en otro de coordinador, escalafón A, Personal profesional universitario. Y, además, se transforman cuatro cargos vacantes de técnico, escalafón D, Personal especializado, en tres cargos de escalafón A, Personal profesional universitario. Lo mismo sucede con el programa 228, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Dado que en la Comisión de Presupuesto no hubo unanimidad en cuanto a todos los artículos, tenemos a consideración dos proyectos de resolución. Por un lado, la rendición de cuentas de los programas 226 y 227, que será acompañada por la unanimidad del Cuerpo y, por otro, la rendición de cuentas del programa 228, que será aprobada en mayoría.

En síntesis, tenemos un proyecto de resolución de cuatro artículos, relativo a los programas 226 y 227, y otro de cinco artículos que refiere al programa 228, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Sobre la rendición de cuentas de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo hago las mismas consideraciones: se ha producido una serie de economías en su funcionamiento acordes a las directivas dadas por la Comisión Administrativa y por usted, señora presidenta. Además, en este programa 228 se crea un cargo profesional en el escalafón A, grado IV, Personal universitario, para dedicarse al tema Unidad de Género, y uno para el área de salud mental. Asimismo, hay una disminución de $ 8:000.000 para otro programa.

Esas son las modificaciones que están incluidas en la segunda resolución referida al programa 228, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Era cuanto quería informar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léanse los proyectos de resolución.

SEÑOR PENADÉS.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADÉS.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura de ambos proyectos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el proyecto de resolución relativo a los programas 226 y 227, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y del comisionado parlamentario.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

En consideración el proyecto de resolución correspondiente al programa 228, Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 28. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución.

14) SEÑOR ALEJANDRO LAFLUF. DESIGNACIÓN COMO INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DEL BROU

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Mocionamos para que se declare urgente y se trate de inmediato la carpeta n.º 520/2021: mensaje por el que se solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 3.º de la Ley n.º 18716, de 24 de diciembre de 2010, a los efectos de designar al señor Alejandro Lafluf en calidad de director en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay». *(Firman los señores senadores Niffouri, Lozano, Sanguinetti y Andrade).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar al señor Alejandro Lafluf en calidad de director en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay. (Carp. n.º 520/2021 - rep. n.° 323/2021)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 520/2021 - rep. n.° 323/2021

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 16 JUL 2021

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y el artículo 3° de la Ley N° 18.716 de 24 de diciembre de 2010, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, al señor Alejandro Lafluf, en calidad de Director.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR CAMY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAMY.- Tenemos el gusto de informar al Cuerpo acerca de la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo para que el doctor Alejandro Lafluf ocupe la vicepresidencia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Alejandro Lafluf nació en el departamento de Paysandú en 1973; actualmente tiene cuarenta y siete años. Vivió en Young, departamento de Río Negro, hasta que tuvo que venir a la capital del país para estudiar, y en 1998 se graduó como doctor en leyes, en la Universidad de la República. Tiene en su haber tres estudios de posgrado: máster en Derecho y Técnica Tributaria, egresado de la Universidad de Montevideo; especialista en Política y Técnicas Tributarias, graduado en el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias; y máster en Políticas Públicas, graduado en la Fundación Internacional Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas, de Madrid, España, donde obtuvo el primer puesto.

Actualmente se desempeña como profesor adjunto en el Máster en Derecho Tributario Aplicado, en la Universidad ORT de nuestro país. Fue asesor letrado, precisamente en el Banco de la República Oriental del Uruguay y también en la Dirección General Impositiva, en donde ingresó por concurso de oposición y méritos, habiendo obtenido el primer puesto. Y también se desempeña como profesional independiente, especialista en Derecho Tributario.

Integró el Consejo Directivo de la Fundación Wilson Ferreira Aldunate y, desde el punto de vista político, acompañó, integró y militó en filas de Alianza Nacional.

Tiene muchas publicaciones, entre las que destaco el libro *América Latina: Las alas abiertas*; y ha publicado más de un artículo en *La Justicia Uruguaya*, en la *Revista de Derecho Procesal Uruguayo* y en la *Revista Uruguaya de Derecho Tributario.*

También tiene algunos cursos más especializados en los que se ha destacado, de los cuales voy a mencionar algunos: en la Universidad Católica, «La Crisis Bancaria. Aspectos Jurídicos»; en la Universidad de la República, «El Directorio de la Sociedad Anómina», «La Defensa de la Competencia y Fijación de Precios», «Actualización en Obligaciones y Contratos - Fideicomiso».

También ha sido expositor en distintos eventos, como la VII Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial de la Universidad de la República.

De manera que estamos hablamos de un profesional joven, capacitado, que se sigue formando tanto a nivel nacional como en el exterior, y que tiene experiencia porque fue asesor letrado del Banco República, así como de la Dirección General Impositiva. Además, ha tenido una actividad destacada, ya que ha ingresado a estos lugares por concurso de oposición y méritos, ocupando los primeros lugares en más de una oportunidad.

Por lo expuesto, y también porque lo conocemos personalmente, damos fe ante el Cuerpo de que es una persona capacitada, adecuada y pertinente para la altísima responsabilidad que significa ser, ni más ni menos, que vicepresidente del directorio del principal banco de este país.

Es por estas razones –que hemos expuesto resumidamente–, señora presidenta, que sugerimos al Cuerpo se otorgue la correspondiente venia para nominar en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en condición de vicepresidente, al doctor Alejandro Lafluf.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar, en calidad de Director del Banco de la República Oriental del Uruguay, al señor Alejandro Lafluf».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 11:09, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Andrade, Asiaín, Barrera, Bergara, Bianchi, Camy, Carrera, Coutinho, Da Silva, Della Ventura, Domenech, Gandini, Iturralde, Kechichian, Lanz, Lozano, Mahía, Meléndez, Nane, Niffouri, Penadés, Pintado, Rodríguez, Sánchez, Sanguinetti, Straneo y Topolansky).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado